



Manual de Convivencia Escolar

Año Lectivo 2026-2027





MANUAL DE CONVIVENCIA

Centro Educativo Etievan - Colegio Encuentros

MANUAL DE CONVIVENCIA

2026 – 2027



Km. 3 Valle del Lili, vía al Valle del Lili, Callejón Hacienda Jauja

Celular: (311) 3103288 (311) 6053131 – Cali, Valle

comunicaciones@colegioencuentros.edu.co

recepcion@colegioencuentros.edu.co



INDICE

	Pág.
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO	4
INTRODUCCIÓN	5
JUSTIFICACIÓN	7
CAPITULO I - HORIZONTE INSTITUCIONAL	8
CAPITULO II - DE LA FILOSOFÍA Y SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	9
CAPÍTULO III - DE LOS PERFILES INSTITUCIONALES	11
CAPITULO IV - DE LAS CONDICIONES DE MATRÍCULA, INGRESO, PERMANENCIA, RETIRO DEL ESTUDIANTE Y RENOVACIÓN DE MATRÍCULA	15
CAPITULO V - DE LOS UNIFORMES	22
CAPITULO VI - DEL MARCO LEGAL	24
CAPITULO VII - DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	26
CAPITULO VIII - COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN	37
CAPÍTULO IX - DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	39
CAPÍTULO X - DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA FORMACIÓN CIUDADANA Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS	46
CAPÍTULO XI - COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE INTERACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	51
CAPÍTULO XII - DE LAS RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO ENCUENTROS	59
CAPÍTULO XIII - DE LA CONVIVENCIA, RUTA DE ATENCIÓN, SUS PROTOCOLOS Y COMPONENTES	61
CAPÍTULO XIV - DE LAS DEFINICIONES, CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS SITUACIONES, SU CLASIFICACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y CONSECUENCIAS PEDAGÓGICAS	64
CAPITULO XV - DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y LAS GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO	80
CAPITULO XVI - DE LA CONCILIACIÓN	94
CAPITULO XVII - DE LAS AUSENCIAS, PERMISOS Y EXCUSAS PARA AUSENTARSE DEL COLEGIO	95
CAPÍTULO XVIII - CASOS ESPECIALES	97
CAPÍTULO XIX - DEBER DE CUIDADO	101
CAPÍTULO XX - DE LOS ESTÍMULOS Y DISTINCIONES QUE OTORGA EL COLEGIO	105
CAPÍTULO XXI - DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	107
CAPÍTULO XXII - DE LOS DOCENTES	113
CAPÍTULO XXIII - HORARIOS Y CANALES DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL	116
CAPITULO XXIV - DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN - SIEE	118
CAPÍTULO XXV - DE LAS MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA Y EL SIEE, ACLARACIONES Y VIGENCIA	136



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

“Por medio de la cual se aprueba el Manual de Convivencia”

El Consejo Directivo del Colegio Encuentros del año escolar 2025 - 2026, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que las reformas al Manual de Convivencia son avaladas de acuerdo con el artículo 89 de la Ley 115 de 1994 como el máximo instrumento normativo de cada institución educativa, y necesaria de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

Que el manual debe servir de garantía para tener una sana convivencia basada en los derechos y deberes que asumirán cada una de las personas que pertenecen al Colegio Encuentros.

Que, para tales efectos, el Consejo Directivo después de analizar todas las adiciones, pudo comprobar que las mismas reúnen las condiciones para ser aprobadas, razón por la cual se determinó por unanimidad adoptar la presente modificación al Manual de Convivencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la presente reforma al Manual de Convivencia del Colegio Encuentros para el año lectivo 2026-2027, cuyo texto hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar a conocer la(s) modificación(es) del Manual de Convivencia para el año 2026-2027, a toda la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento, a través de los canales institucionales de comunicación.

ARTÍCULO TERCERO: La reforma al Manual de Convivencia regirá a partir de su publicación en el mes de septiembre del año 2026.

Dado en Santiago de Cali, a los 5 días del mes de junio del 2026.

Carlos Andrés Caballero Molina

Rector – Presidente Consejo Directivo

Fundación para una Educación Integral FINES - Colegio Encuentros



INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia del Colegio Encuentros constituye el principal instrumento orientador de la vida institucional y un componente esencial del Proyecto Educativo Institucional (PEI). En él se establecen los principios, derechos, deberes, responsabilidades, procedimientos y mecanismos que regulan las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, con el propósito de favorecer una convivencia armónica, el desarrollo integral de los estudiantes y el cumplimiento de la misión formativa del Colegio.

Más que un conjunto de normas disciplinarias, este Manual es una herramienta pedagógica que orienta la formación de ciudadanos íntegros, autónomos, responsables y comprometidos con la construcción de una sociedad más justa, solidaria, respetuosa y democrática. Su aplicación busca promover el desarrollo de habilidades para la convivencia, el diálogo, la resolución pacífica de los conflictos, la autorregulación, la participación responsable y el respeto por la dignidad humana.

El presente Manual se fundamenta en los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, la legislación educativa vigente, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, el Código de la Infancia y la Adolescencia, las normas que regulan la educación inclusiva, la educación inicial, la protección de los datos personales y las demás disposiciones que desarrollan el derecho fundamental a la educación, así como en la jurisprudencia de las altas cortes y en las orientaciones emitidas por las autoridades educativas competentes.

Todas las actuaciones que se adelanten en aplicación de este Manual estarán orientadas por el principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, la prevalencia de sus derechos, el respeto por la dignidad humana, el debido proceso, la igualdad, la equidad, la inclusión, la diversidad, la corresponsabilidad y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

El Colegio Encuentros, desde su Modelo Educativo Etievan, concibe la educación como un proceso de formación integral que armoniza el desarrollo de la mente, el cuerpo y el sentimiento, fortaleciendo en cada estudiante el pensamiento crítico, la sensibilidad humana, la creatividad, la autonomía, la responsabilidad social y el compromiso con el bien común. En consecuencia, todas las disposiciones contenidas en este Manual deberán interpretarse de manera coherente con la filosofía institucional, privilegiando siempre el carácter formativo de las decisiones y el crecimiento personal de los estudiantes.

La convivencia escolar es entendida como una construcción permanente que compromete a estudiantes, familias, docentes, directivos, personal administrativo, colaboradores y demás integrantes de la comunidad educativa. Cada uno comparte la responsabilidad de generar ambientes seguros, respetuosos, inclusivos y protectores, que favorezcan el aprendizaje, el bienestar y el desarrollo integral de todos.

En este sentido, el Colegio promoverá la prevención de las violencias, el fortalecimiento de las competencias ciudadanas, la cultura del cuidado, el reconocimiento y valoración de la diversidad, la educación para la paz, el respeto por los derechos humanos, la protección del ambiente y la solución dialogada y restaurativa de los conflictos, procurando que cada situación se convierta en una oportunidad para aprender, reparar, crecer y fortalecer las relaciones interpersonales.

Así mismo, el Colegio reconoce que la convivencia trasciende los espacios físicos de la institución y se desarrolla también en los entornos digitales. Por ello, promoverá el ejercicio de una ciudadanía digital responsable, basada en el respeto, la ética, la seguridad, la protección de la información personal y el uso adecuado de las tecnologías de la información y las comunicaciones. De igual manera, fomentará el uso ético, responsable y transparente de las herramientas de inteligencia artificial, orientándolas como recursos para fortalecer el aprendizaje, la creatividad, el



pensamiento crítico y la integridad académica.

La aplicación de este Manual privilegiará las acciones preventivas, pedagógicas y restaurativas como estrategias para la formación de los estudiantes, sin perjuicio de la adopción de las medidas disciplinarias que resulten procedentes cuando las circunstancias así lo exijan y siempre con plena observancia del debido proceso y de las garantías constitucionales.

El presente Manual de Convivencia constituye un compromiso compartido entre el Colegio Encuentros y toda su comunidad educativa. Su conocimiento, apropiación y cumplimiento fortalecen la identidad institucional, consolidan una cultura de respeto y corresponsabilidad y contribuyen al cumplimiento de la misión educativa de formar seres humanos íntegros, capaces de transformar positivamente su entorno mediante el ejercicio responsable de la libertad, la convivencia pacífica y el servicio a la sociedad.



JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia del Colegio Encuentros responde a la necesidad de establecer un marco institucional que oriente la vida escolar desde una perspectiva formativa, ética y pedagógica, garantizando el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la construcción de relaciones basadas en el respeto, la confianza, la corresponsabilidad y el reconocimiento de la dignidad humana.

Su existencia no obedece únicamente al cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la prestación del servicio educativo en Colombia, sino al compromiso institucional de consolidar una cultura de convivencia que favorezca el desarrollo integral de los estudiantes y fortalezca la misión educativa del Colegio, en armonía con los principios del Modelo Educativo Etievan.

En el Colegio Encuentros, la convivencia escolar se entiende como un proceso permanente de aprendizaje que trasciende el cumplimiento de normas. Constituye una oportunidad para formar personas capaces de autorregular su comportamiento, asumir responsablemente las consecuencias de sus decisiones, resolver los conflictos mediante el diálogo, actuar con sentido ético y contribuir positivamente a la construcción de una comunidad respetuosa, solidaria y comprometida con el bien común.

En este contexto, la disciplina se concibe como un proceso de formación de la autonomía y la conciencia moral, más que como un mecanismo de control o sanción. Por ello, las actuaciones derivadas de este Manual privilegiarán las estrategias preventivas, pedagógicas y restaurativas, promoviendo la reflexión, la reparación de los daños ocasionados, la reconciliación y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales, sin perjuicio de la aplicación de las medidas disciplinarias que resulten procedentes cuando las circunstancias lo exijan.

El Manual reconoce que la formación de los estudiantes es una responsabilidad compartida entre la institución educativa, la familia y los propios estudiantes. En consecuencia, promueve la participación activa de todos los integrantes de la comunidad educativa en la construcción de ambientes seguros, inclusivos, protectores y respetuosos, donde cada persona pueda desarrollar plenamente sus capacidades y ejercer sus derechos con responsabilidad.

Así mismo, el Colegio Encuentros asume el compromiso de promover una educación inclusiva que valore la diversidad como una riqueza para la comunidad educativa, favoreciendo la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, la implementación de ajustes razonables cuando sean necesarios y el reconocimiento de las particularidades de cada estudiante, siempre dentro de las posibilidades institucionales y del marco legal vigente.

La Institución reconoce igualmente que la convivencia escolar se desarrolla tanto en los espacios presenciales como en los entornos digitales. En consecuencia, este Manual fomenta el ejercicio de una ciudadanía digital responsable, el uso ético y seguro de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la protección de los datos personales y la utilización responsable de las herramientas de inteligencia artificial como apoyo al aprendizaje, la creatividad y el desarrollo del pensamiento crítico, garantizando en todo momento la integridad académica y el respeto por los derechos de los demás.

De igual manera, el presente Manual fortalece el deber de cuidado que asume el Colegio respecto de los estudiantes durante el desarrollo de las actividades académicas, formativas, culturales, deportivas y complementarias, estableciendo criterios claros para la prevención de riesgos, la protección integral y la atención oportuna de las situaciones que puedan afectar su bienestar físico, emocional o social.

En consecuencia, el Manual de Convivencia constituye un instrumento de formación, orientación y protección para toda la comunidad educativa. Su conocimiento, aplicación y cumplimiento favorecen la consolidación de una cultura institucional basada en el respeto, la confianza, la participación, la justicia, la corresponsabilidad y el compromiso permanente con la formación de seres humanos íntegros, autónomos y capaces de aportar positivamente a la sociedad.



CAPITULO I HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1: DE LA MISIÓN

El **Centro Educativo Etievan - Colegio Encuentros**, auspiciado por la Fundación FINES, brinda a niños y jóvenes un servicio educativo de excelente calidad apoyado en los lineamientos del Modelo Educativo Etievan, el cual les facilita formarse como seres integrales preparados para la vida y capaces de desempeñarse, en cualquier medio y circunstancia que les toque vivir, de una manera positiva.

ARTÍCULO 2: DE LA VISIÓN

Para el año 2028, el **Centro Educativo Etievan - Colegio Encuentros**, auspiciado por la Fundación FINES, será una institución educativa auto sostenible, con participación mayoritaria de la comunidad educativa en sus actividades; continuará siendo reconocido por formar a sus estudiantes según los principios del Modelo Educativo Etievan, que propende por el desarrollo de una conciencia integradora de las tres partes del ser: mente, cuerpo y sentimiento; a través de una programación curricular coherente y por obtener excelentes resultados en las pruebas externas que presentan sus estudiantes.

ARTÍCULO 3: OBJETIVOS INSTITUCIONALES

El colegio se ciñe a sus principios filosóficos y a la misión y visión institucional, teniendo como objetivos institucionales los siguientes:

- Desarrollar actividades estratégicas institucionales que posibiliten el debido cumplimiento de la misión y el alcance de la visión.
- Diseñar una estrategia curricular apoyada en los lineamientos del **Modelo Educativo Etievan** que propenda por la excelencia académica, por un alto nivel de aprendizaje del idioma inglés y que prepare a los estudiantes para la vida.
- Implementar la continua capacitación de maestros y padres de familia en la filosofía del **Modelo Educativo Etievan** para el debido acompañamiento en la formación integral de los estudiantes.
- Fortalecer el sistema de gestión administrativa y financiera para que apoye eficazmente una sostenibilidad que contribuya con el reconocimiento del **Centro Educativo Etievan Colegio Encuentros** en el ámbito local y nacional.

ARTÍCULO 4: POLITICA DE CALIDAD

El **Centro Educativo Etievan - Colegio Encuentros**, auspiciado por la Fundación FINES, se compromete a ofrecer a nuestra comunidad una programación de acuerdo a los lineamientos de nuestro Modelo Educativo Etievan, el cual propende por una formación integral del ser, involucrando a docentes, estudiantes y padres de familia, en estrategias de capacitación que faciliten la comprensión y apropiación de dichos lineamientos y, así mismo, contribuyan con el mejoramiento continuo, el éxito en el aprendizaje y los resultados de los estudiantes.



CAPITULO II DE LA FILOSOFÍA Y SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 4: FILOSOFÍA

La propuesta educativa del Modelo Etievan está basada en el pensamiento de la posibilidad de una integración equilibrada y armónica de los centros que nos conforman como humanos: MENTE, CUERPO y SENTIMIENTO, desde una educación que permita el crecimiento del SER; creada por Nathalie de Salzmán de Etievan, quien fue educada por el Maestro George Ivanovitch Gurdieff cuyo método para el desarrollo armónico del hombre busca completar la transformación personal interior, desde el autoconocimiento.

La preparación continua de los docentes y directivos en la escuela de maestros, las asignaturas adicionales que permiten experimentar la vida misma como una preparación del futuro adulto, el trabajo del conocimiento de Sí desde el autoconocimiento y el desarrollo de una atención consciente, permiten la formación de seres integrales para la sociedad.

Para ello se proponen los siguientes principios orientadores del M.E.ET., que son nuestro marco filosófico:

- EL MODELO EDUCATIVO ETIEVAN establece una EDUCACIÓN INTEGRAL. Exige la existencia de programas que desarrollen en el ser humano cualidades de la mente, del cuerpo y del sentimiento.
- EL MODELO EDUCATIVO ETIEVAN determina que para desarrollar estas cualidades es necesario interiorizar en el educando el ejercicio de la ATENCIÓN y de la VOLUNTAD, como herramientas fundamentales para trabajar en los aspectos mencionados.
- EL MODELO EDUCATIVO ETIEVAN plantea el ejercicio de cualidades positivas en las relaciones consigo mismo, con los demás y con el entorno.
- EL MODELO EDUCATIVO ETIEVAN pretende desarrollar en los niños:
 1. El amor al esfuerzo, el Reto
 2. El amor al trabajo
 3. El desarrollo de la atención.
 4. La educación de la voluntad.
 5. La educación no competitiva.
 6. La importancia de buscar: "No saber es formidable"
 7. La necesidad de confianza
 8. El sentido de la responsabilidad.
 9. La necesidad de amor.
 10. La exigencia y la libertad.
 11. Preparación para la vida.

Lo anterior se logra a través de una educación vivencial, experimental, cariñosa y firme a la vez, formando individuos educados para enfrentar la vida con una actitud positiva. La educación despierta de este modo en el ser humano la conciencia de sí mismo, lo cual lleva a la formación de una conciencia moral, personal y por consiguiente de una actitud honesta. El colegio es pluralista, no confesional. Se acepta al niño sin distinción de etnia, religión, sexo o condición social.



SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

- **EL LOGOTIPO:** El logotipo tiene en su parte central la imagen de un niño con los brazos abiertos al sol, significando la acogida del niño hacia la vida, el goce de estar vivo.
- **LA BANDERA:** La bandera tiene en su parte central al ser humano abierto al conocimiento y al sentimiento. Bajo el sol está la naturaleza representada por dos plantas en flor a cada lado del niño; una franja blanca abajo, representa el agua limpia; y arriba, una elipse representa la nube blanca y pura como el agua. Esta nube también simboliza los pensamientos claros y transparentes. El sol expresa el calor del sentimiento.
- **LA MASCOTA:** En el año 2014 fue escogida por los diferentes estamentos de la institución el HALCÓN PIGUA como mascota del Colegio Encuentros debido a que habita en nuestro entorno, haciendo parte de la recuperación que desde los inicios del colegio hemos realizado, sembrando árboles que ofrecen condiciones favorables para la supervivencia de animales silvestres. Está definida como un ave que remonta los cielos sin límites, ilustre visible y sobresaliente en su estampa, aguerrida cazadora y de terreno abierto, características que están relacionadas con el camino del héroe y directamente con las propuestas del Modelo Educativo Etievan.
- **EL HIMNO:** Inspiración de la señora Nathalie de Salzmán de Etievan, expresando la filosofía del Modelo Educativo Etievan:

HIMNO “JUNTOS LOGRAREMOS” COLEGIO ENCUENTROS

Ya comienza un nuevo día y tenemos que estudiar con juegos y aventuras que nos van a ayudar. Con disciplina y mucho amor el interés crecerá y con nuestros maestros aprenderemos a tratar. <u>Coro</u> <i>Extiende tu mano que la voy a tomar y juntos nos podremos ayudar</i> <i>Extiende tu mano que la voy a tomar y juntos lograremos trabajar</i>	<i>Cada día un pensamiento una meta por lograr juntos vamos descubriendo de la vida un poco más</i> <i>Cada día voy creciendo con respeto y lealtad cada día un nuevo esfuerzo y hacia ti un paso más.</i> Con cariño y alegría lograremos entender que la vida es tan hermosa y que hay tanto por hacer. Pues todos unidos lograremos triunfar y saldremos preparados para amar.	<u>Coro</u> <i>Extiende tu mano que la voy a tomar y juntos nos podremos ayudar</i> <i>Extiende tu mano que la voy a tomar y juntos lograremos trabajar</i> <i>Cada día un pensamiento una meta por lograr juntos vamos descubriendo de la vida un poco más</i> <i>Cada día voy creciendo con respeto y lealtad cada día un nuevo esfuerzo y hacia ti un paso más.</i>
---	---	---

CAPÍTULO III DE LOS PERFILES INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 5: PERFIL DEL ESTUDIANTE

El y la estudiante de nuestro colegio es una persona que:

- Se compromete con su desarrollo armónico, trabajando de manera equilibrada, consistente y coherente, en sus manifestaciones mentales, corporales y afectivas.
- Focaliza o expande su ATENCIÓN de acuerdo con las demandas de su actividad en un momento determinado.
- Es capaz de exteriorizar el desarrollo de su VOLUNTAD, en su habilidad para fijarse metas y tratar de cumplirlas, superando las dificultades que siempre se presentan frente a los propósitos.
- Se relacionará con las manifestaciones internas de los SENTIMIENTOS que surjan en sí mismo y decidirá de manera libre y responsable su expresión.
- Se muestra dispuesto a desarrollar los diferentes atributos de la mente humana, fundamentalmente EL PENSAR y, además: memoria, intuición, creatividad, capacidad de análisis, síntesis y abstracción, es decir, las manifestaciones de la inteligencia.
- Conocerá y aceptará su CUERPO, sus habilidades, fortalezas y carencias para apoyarse en forma consciente en estas características frente a las demandas de su vida.
- Tendrá confianza en sí mismo y seguridad interior, lo que le permitirá enfrentar lo desconocido, situaciones nuevas y difíciles sin temor al fracaso o a volver a tratar.
- Es abierto a las relaciones con los demás sin prejuicios generados por las diferencias culturales, raciales, religiosas, políticas o económicas.
- De su contacto permanente y variado con el medio natural, desarrollar un afecto de valoración de éste que le permita ejercer liderazgo hacia el mejoramiento y la preservación del medio ambiente.
- Es leal a su colegio y tanto en su vida estudiantil o como egresado dará testimonio de los principios del MODELO EDUCATIVO ETIEVAN. Habilidades del siglo XXI como: Ciudadano digital, Comunicador creativo, Pensador computacional y Colaborador Global.



ARTÍCULO 6: PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

El directivo docente de nuestro colegio es una persona:

- Dispuesta a velar porque todas las actividades que se desarrollen en el colegio estén impregnadas por el Modelo Educativo Etievan.
- Comprometida con el Proyecto Educativo Institucional.
- Orientadora de la formación, enseñanza y aprendizaje de docentes y estudiantes, acordes con las expectativas legales, sociales, culturales, éticas y morales de la comunidad educativa.
- Líder capaz de fomentar los principios y valores del Modelo Educativo Etievan y leal a la institución.
- Idónea para establecer canales y mecanismos de comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa
- Un punto de apoyo para estimular la investigación y actualización del cuerpo docente y administrativo.

ARTÍCULO 7: PERFIL DEL DOCENTE

El docente de nuestro colegio es una persona:

- Comprometida con el Modelo Educativo Etievan y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Que es testimonio cotidianamente de los principios y valores del Modelo Educativo Etievan.
- Dispuesta a conocerse y abierta al cambio.
- Con disponibilidad y capacidad de servicio.
- Investigadora, crítica, de formación integral, leal y participe activo de la Escuela de Maestros del Colegio.
- Abierta para asimilar las innovaciones y mostrar a sus estudiantes las diferentes concepciones e ideologías sobre el mundo físico, social, cultural y moral.
- Con preparación académica idónea para formar y orientar a sus estudiantes en la búsqueda de un futuro exitoso en su cotidianidad y en su desarrollo profesional.
- Que hace uso eficiente de las tecnologías, facilitador del aprendizaje, colaborador global y experto analista.
- Conocedora y cumplidora de la legislación escolar vigente.





ARTÍCULO 8: PERFIL DEL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO

El funcionario(a) administrativo(a) de nuestro colegio es una persona:

- Comprometida con el Modelo Educativo Etievan y el PEI.
- Conocedora de los principios y valores del Modelo Educativo Etievan.
- Idónea, eficiente, leal y eficaz en el desarrollo de las funciones asignadas.
- Responsable con el manejo de los recursos.
- Con disponibilidad y capacidad de servicio.

ARTÍCULO 9: PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

El padre/madre de familia/acudiente de nuestro colegio es una persona que:

- Interioriza el Modelo Educativo Etievan y el Proyecto Educativo Institucional.
- Tiene pertenencia institucional.
- Asume su papel de primer educador(a) acompañando el proceso educativo y reforzando los principios y valores del Modelo Educativo Etievan.
- Cumple con los compromisos institucionales acordados.

ARTÍCULO 10: DE LA RELACIÓN DOCENTE – ESTUDIANTE

Esta es una relación de doble vía. El docente es un orientador y mediador estableciendo un vínculo significativo y positivo con su estudiante.

Una adecuada relación entre DOCENTE – ESTUDIANTE está basada en una comunicación eficaz que implique:

- | | | |
|-------------------|--------------|----------------|
| ○ Diálogo | ○ Tolerancia | ○ Sensibilidad |
| ○ Actitud abierta | ○ Calidez | ○ Honestidad |
| ○ Respeto | ○ Amabilidad | ○ Atención |
| ○ Confianza | ○ Exigencia | |

PARÁGRAFO 1. En esta relación el DOCENTE, quien es el orientador, debe ayudar al desarrollo de la conciencia del estudiante, debe generar condiciones para que el estudiante realmente aprenda, cerciorándose de este aprendizaje. El docente debe aportar confianza para que el estudiante pueda establecer una mejor relación.

PARÁGRAFO 2. EL ESTUDIANTE debe mostrarse respetuoso, tolerante y poner de su parte para que esta relación se pueda llevar a cabo, respondiendo a la exigencia que el docente demanda de él.

PARÁGRAFO 3: En el Reglamento Interno del Trabajo se estableció la normatividad *frente al relacionamiento adulto formador-estudiante*.

ARTÍCULO 11: DE LA RELACIÓN PADRES – COLEGIO

Dentro del espíritu de este manual se definen las relaciones PADRES-DIRECTIVOS y PADRES-MAESTROS como fundamentales para la buena convivencia en la institución.

- Esta consideración pide a los padres participar de las normas de convivencia del colegio y no interferir en ellas.
- Sólo apoyándose mutuamente padres y maestros en la formación de los educandos se logrará el propósito de la institución.
- Esto implica que los padres conocen las normas de comportamiento del colegio consignadas en este Manual de Convivencia.



- Fundamentalmente, lo que se busca es que haya una continuidad de criterios de normatividad entre el colegio y la casa para lograr en el estudiante una formación de valores, disciplina y respeto a las normas que les serán útiles para su vida.

ARTÍCULO 12: DE LA RELACIÓN PADRES – HIJOS

La primera relación que fundamenta el hacer educativo es la apropiada relación PADRES - HIJOS. Este vínculo entre PADRES - HIJOS está basado en una constante comunicación, la cual debe ser:

- Atenta y amorosa.
- Honesta.
- Adecuada a la edad del estudiante.
- Participativa.

Cada uno de estos elementos debe ser cultivado por cada parte, para esto el colegio ofrece espacios y actividades de ayuda, tales como:

- Escuela de padres.
- Festival Eco-recreativo
- Gobierno Escolar
- Integraciones y otras actividades desarrolladas en pro de construir comunidad.
- Talleres de padres e hijos
- Velada navideña.
- Programa de padres en el aula.
- Conferencias.



CAPITULO IV

DE LAS CONDICIONES DE MATRÍCULA, INGRESO, PERMANENCIA, RETIRO DEL ESTUDIANTE Y RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

ARTÍCULO 13: DISPOSICIONES GENERALES SOBRE MATRÍCULA Y PENSIONES

La matrícula es el acto mediante el cual el estudiante adquiere la calidad de miembro de la comunidad educativa del Colegio Encuentros y se formaliza la vinculación con la Institución para un año lectivo determinado, mediante la suscripción del Contrato de Prestación del Servicio Educativo y el cumplimiento de los requisitos académicos, administrativos y legales establecidos por el Colegio.

La matrícula constituye un compromiso de corresponsabilidad entre el Colegio, el estudiante y sus padres, madres y/o acudientes, quienes aceptan el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el presente Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), las políticas institucionales y las demás disposiciones que regulan la prestación del servicio educativo.

Los costos educativos por concepto de matrícula, pensión y demás cobros autorizados serán fijados anualmente por la Institución, de conformidad con la normativa vigente expedida por las autoridades competentes y aprobados por el Consejo Directivo, siendo informados oportunamente a la comunidad educativa antes del inicio del proceso de matrícula.

Para formalizar la matrícula o su renovación será necesario:

- Cumplir los requisitos académicos establecidos por la Institución.
- Presentar la documentación exigida dentro de los plazos establecidos por el Colegio.
- Suscribir el Contrato de Prestación del Servicio Educativo y los demás documentos institucionales que correspondan.
- Dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas de la prestación del servicio educativo, de conformidad con lo establecido en el contrato suscrito entre las partes y en la normativa vigente.
- La matrícula y su renovación se realizarán con observancia de los principios de transparencia, igualdad, buena fe, debido proceso, corresponsabilidad y respeto por el derecho a la educación, conforme a las disposiciones legales aplicables y a lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 1. La matrícula tendrá vigencia únicamente para el año lectivo para el cual fue formalizada y su renovación estará sujeta al cumplimiento de las condiciones previstas en el presente Manual, en el Contrato de Prestación del Servicio Educativo y en las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO 2. La información y los documentos suministrados durante el proceso de matrícula deberán ser veraces, completos y oportunos. El suministro de información falsa, la adulteración de documentos o la omisión de información relevante podrán dar lugar a las actuaciones administrativas y disciplinarias correspondientes, con observancia del debido proceso y sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO 3. El tratamiento de los datos personales suministrados durante el proceso de matrícula se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del Colegio Encuentros y con la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

ARTÍCULO 14: DEL INGRESO

El ingreso al Colegio Encuentros constituye un acto libre y voluntario mediante el cual el aspirante y sus padres, madres y/o acudientes manifiestan su interés en vincularse a la Institución, aceptando su Proyecto Educativo Institucional (PEI),



el Modelo Educativo Etievan, el presente Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), las políticas institucionales y las demás disposiciones que regulan la prestación del servicio educativo.

La admisión de estudiantes estará sujeta a la disponibilidad de cupos, al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente y por el Colegio, así como a los resultados del proceso de admisión definido institucionalmente, el cual se desarrollará bajo los principios de igualdad de oportunidades, transparencia, objetividad, buena fe y no discriminación. El proceso de ingreso comprende las etapas de inscripción, admisión y matrícula, las cuales deberán surtirse dentro de los plazos y condiciones establecidos por la Institución.

La permanencia del estudiante en el Colegio estará condicionada al cumplimiento de las obligaciones académicas, de convivencia, administrativas y contractuales derivadas de la prestación del servicio educativo, así como al respeto por los principios y normas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, el presente Manual de Convivencia y la legislación vigente, garantizando en todo caso el debido proceso y los derechos fundamentales de los estudiantes.

La relación entre el Colegio y la familia se formaliza mediante el Contrato de Prestación del Servicio Educativo, instrumento que regula las obligaciones y responsabilidades de las partes durante el respectivo año lectivo, de conformidad con la normativa aplicable.

PARÁGRAFO 1. La presentación de la solicitud de ingreso o de renovación de matrícula no genera, por sí misma, el derecho a la asignación de un cupo. La decisión de admisión corresponde al Colegio, en ejercicio de su autonomía institucional y de conformidad con los criterios establecidos en el presente Manual, el Proyecto Educativo Institucional y la legislación vigente.

PARÁGRAFO 2. El ingreso y la permanencia en la Institución implican el compromiso del estudiante y de sus padres, madres y/o acudientes de participar activamente en el proceso formativo, respetar las normas institucionales y contribuir a la construcción de un ambiente escolar basado en el respeto, la corresponsabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo integral de todos los integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 15: DE LAS CONDICIONES DE LA ADMISIÓN

La admisión es el proceso mediante el cual el Colegio Encuentros evalúa la solicitud de ingreso de un aspirante, con el fin de determinar su vinculación a la Institución, de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Modelo Educativo Etievan, el presente Manual de Convivencia, la disponibilidad de cupos y la normativa vigente.

El proceso de admisión tiene como propósito verificar que el aspirante y su familia conozcan, comprendan y acepten la filosofía institucional, el modelo pedagógico, los principios que orientan la convivencia escolar y las condiciones académicas, formativas y administrativas propias del Colegio.

La admisión se desarrollará mediante un procedimiento previamente definido por la Institución, el cual podrá comprender, entre otros, los siguientes aspectos:

- Inscripción y diligenciamiento de la solicitud de ingreso.
- Presentación de la documentación requerida.
- Entrevista con el aspirante y sus padres, madres y/o acudientes.
- Valoración de los antecedentes académicos, formativos y convivenciales del aspirante.
- Las demás actividades que el Colegio considere pertinentes para el conocimiento integral del aspirante y su núcleo familiar, de conformidad con su Proyecto Educativo Institucional.
- El colegio, en cumplimiento del artículo 8 del decreto 1860 de 1994 y el decreto 1411 del 2022, establece los



siguientes rangos de edad para los cursos, los cuales serán de obligatorio cumplimiento, únicamente para la selección de estudiantes nuevos en el plantel.

ESCUELA MATERNAL	
Párvulos	2 años
PREESCOLAR	
Pre-jardín	3 años
Jardín	4 años
Transición	5 años
BÁSICA PRIMARIA	
Primero	6 años
Segundo	7 años
Tercero	8 años
Cuarto	9 años
Quinto	10 años
BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA	
Se debe tener en cuenta los rangos de edad para que al momento de cursar grado undécimo sea menor de edad. El ingreso a un grado determinado estará sujeto a los certificados de estudio y el último grado culminado.	

La decisión sobre la admisión corresponderá al Colegio, en ejercicio de su autonomía institucional, y se fundamentará en criterios objetivos, transparentes, pedagógicos y de disponibilidad de cupos, garantizando el respeto por la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y los derechos fundamentales de los aspirantes.

La admisión no constituye, por sí sola, el perfeccionamiento de la matrícula ni genera un derecho adquirido a la prestación del servicio educativo. La vinculación del estudiante se entenderá formalizada únicamente con la suscripción del Contrato de Prestación del Servicio Educativo y el cumplimiento de los requisitos establecidos para la matrícula.

PARÁGRAFO 1. El Colegio promoverá procesos de admisión acordes con los principios de educación inclusiva, realizando los análisis correspondientes para identificar los apoyos y ajustes razonables que, de acuerdo con sus capacidades institucionales y el marco legal vigente, permitan garantizar una adecuada atención educativa.

PARÁGRAFO 2. En ningún caso el proceso de admisión podrá dar lugar a actos de discriminación por motivos de origen familiar, nacionalidad, etnia, cultura, condición socioeconómica, religión, opinión, discapacidad, condición de salud, sexo, identidad de género, orientación sexual o cualquier otra condición protegida por la Constitución y la ley.

PARÁGRAFO 3. En desarrollo de los principios de educación inclusiva, el Colegio Encuentros adelantará un análisis individual de cada solicitud de admisión de aspirantes que requieran apoyos específicos, ajustes razonables o medidas particulares para su proceso educativo, con el fin de determinar si cuenta con las condiciones pedagógicas, humanas, técnicas y de infraestructura necesarias para garantizar una atención adecuada, de conformidad con su Proyecto Educativo Institucional, su Modelo Educativo Etievan, los recursos institucionales disponibles y la normativa vigente. La decisión de admisión de estos aspirantes se fundamentará en la capacidad institucional para ofrecer un servicio educativo de calidad que responda a las necesidades del estudiante, sin afectar el derecho a la educación, el bienestar y los procesos de aprendizaje del conjunto de los estudiantes matriculados. Con el propósito de garantizar una atención educativa efectiva y preservar las condiciones de calidad ofrecidas a la comunidad educativa, el Colegio tiene como política institucional, aprobada por el Consejo Directivo y sustentada en criterios técnicos y pedagógicos, un número de máximo dos (2) estudiantes por aula en condición de necesidad educativa de apoyo educativo (NEAE), de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos especializados, apoyos pedagógicos y condiciones institucionales existentes para cada año lectivo.

**ARTÍCULO 16: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN**

El establecimiento educativo exige para la admisión de estudiantes nuevos y antiguos, cumplir con los procedimientos que se establecen a continuación, siempre y cuando el Colegio haya otorgado el cupo al estudiante, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

PROCESO DE INSCRIPCIÓN ESTUDIANTES ANTIGUOS

Durante el mes de abril se envía el formato de inscripción a los estudiantes para reservar su cupo al siguiente año lectivo, el cual debe diligenciarse y entregarse en la secretaría del colegio por los padres de familia y/o acudientes. Si el estudiante no efectuó el respectivo trámite en las fechas asignadas deberá cancelar el valor de la inscripción en el momento de la matrícula.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN ESTUDIANTES NUEVOS

Diligenciar el formato de inscripción adjuntando los siguientes documentos:

- Fotocopia del último boletín de calificaciones del año en curso.
- Fotocopia del registro civil o tarjeta de identidad.
- Formato de Caracterización del Estudiante.
- Presentar una entrevista y prueba diagnóstica en las áreas de lenguacastellana y matemáticas.

ARTÍCULO 17: DEL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA MATRÍCULA

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo a través de su representante (padre de familia y/o acudiente), esta se realiza por una sola vez por año lectivo en el establecimiento educativo mediante contrato de prestación de servicios, firma de matrícula y registro en el SIMAT para cada año lectivo.

PROCESO DE MATRÍCULA ESTUDIANTES NUEVOS

Una vez un niño sea admitido, desde secretaría académica se envía al padre de familia la circular de matrículas para estudiantes nuevos, donde se informa del proceso y documentos que debe presentar al colegio.

PARA ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN

La familia debe entregar al departamento de Orientación el diagnóstico del especialista que lo está tratando con sus respectivas recomendaciones. Su ingreso dependerá de la disponibilidad de cupos y de que el colegio pueda atender el caso en particular. Tener presente lo dispuesto en el CAPÍTULO XIX - CASOS ESPECIALES, del presente manual de convivencia.

ARTÍCULO 18: DEL SOBRECOSTO A LA MATRÍCULA

Las matrículas que se realicen después de las fechas estipuladas cancelarán un sobre costo del 1,5% diario sobre del valor de la matrícula.

ARTÍCULO 19: DE LA PERMANENCIA

La permanencia del estudiante estará sujeta al cabal cumplimiento por parte de los estudiantes y sus padres de familia y/o acudientes a lo estipulado en el contrato de prestación del servicio, en el presente Manual de Convivencia, a las normas vigentes y a las exigencias curriculares del Colegio.

ARTÍCULO 20: NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

La renovación de la matrícula constituye la manifestación de voluntad del Colegio Encuentros y de los padres, madres



y/o acudientes de dar continuidad al Contrato de Prestación del Servicio Educativo para el año lectivo siguiente, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones académicas, formativas, convivenciales, administrativas y contractuales establecidas por la Institución.

El Colegio, en ejercicio de la autonomía que le reconoce la Constitución Política y la legislación educativa vigente, podrá decidir motivadamente la no renovación de la matrícula cuando se configure alguna de las causales previstas en el presente Manual de Convivencia, en el Contrato de Prestación del Servicio Educativo o en las demás disposiciones institucionales aplicables, garantizando en todo momento el debido proceso, el derecho de defensa, la contradicción y el principio de proporcionalidad. La no renovación de la matrícula constituye una medida de carácter excepcional y procederá únicamente cuando, previo análisis integral del caso, se determine que no existen condiciones que permitan la continuidad del proceso educativo en la Institución o cuando se configure alguna de las siguientes causales:

- Incumplimiento grave o reiterado de los deberes establecidos en el presente Manual de Convivencia por parte del estudiante, una vez agotadas las estrategias pedagógicas, preventivas y restaurativas previstas por la Institución, salvo que la gravedad de la conducta haga improcedente su aplicación.
- Cuando, como resultado de un proceso disciplinario adelantado con plena observancia del debido proceso, se haya impuesto la medida de no renovación de la matrícula conforme a lo previsto en el presente Manual.
- Incumplimiento grave o reiterado de los compromisos académicos, formativos o convivenciales suscritos por el estudiante y sus padres, madres y/o acudientes, siempre que la Institución haya brindado el acompañamiento, seguimiento y las oportunidades razonables de mejoramiento.
- Incumplimiento reiterado de las obligaciones económicas derivadas del Contrato de Prestación del Servicio Educativo, de conformidad con las condiciones pactadas entre las partes y la normativa vigente.
- Comprobación del suministro de información falsa, adulteración de documentos u omisión deliberada de información relevante durante el proceso de admisión, matrícula o permanencia del estudiante, cuando dicha situación haya incidido en la decisión de admisión o en la adecuada prestación del servicio educativo.
- Manifestación expresa y escrita de los padres, madres y/o acudientes de no continuar con la prestación del servicio educativo en el Colegio.
- Incumplimiento grave o reiterado por parte de los padres, madres y/o acudientes de los deberes de corresponsabilidad establecidos en el presente Manual de Convivencia, en el Contrato de Prestación del Servicio Educativo o en los compromisos formalmente adquiridos con la Institución, evidenciado en la desatención injustificada de citaciones, requerimientos, remisiones a profesionales externos, procesos de acompañamiento, acuerdos pedagógicos o de convivencia, planes de mejoramiento o demás acciones institucionales orientadas a garantizar el adecuado desarrollo académico, formativo, convivencial o socioemocional del estudiante, siempre que dicho incumplimiento haya sido debidamente documentado, afecte de manera significativa el proceso educativo y se hayan agotado las estrategias de orientación, diálogo y acompañamiento previstas por el Colegio.
- Cuando los padres, madres y/o acudientes, o el estudiante mayor de edad, incurran en conductas graves que afecten la confianza legítima, el respeto institucional, la convivencia escolar o el normal desarrollo de las actividades académicas y formativas, siempre que tales actuaciones se encuentren debidamente documentadas, hayan sido objeto del respectivo proceso institucional y hagan inviable la continuidad de la relación educativa.

La decisión de no renovación de la matrícula será adoptada por el Consejo Directivo, previo análisis de los antecedentes académicos, formativos, convivenciales y administrativos del estudiante, así como de los conceptos emitidos por las instancias institucionales competentes. Toda decisión deberá estar debidamente motivada y sustentada en hechos objetivos, verificables y documentados.

PARÁGRAFO 1. En ningún caso la decisión de no renovación de la matrícula podrá fundamentarse en motivos de discriminación relacionados con el origen familiar, nacionalidad, etnia, cultura, religión, opinión, condición



socioeconómica, discapacidad, condición de salud, sexo, identidad de género, orientación sexual o cualquier otra circunstancia protegida por la Constitución Política y la ley.

PARÁGRAFO 2. Antes de adoptar la decisión de no renovación de la matrícula, el Colegio deberá demostrar que implementó, cuando la naturaleza del caso lo permitiera, acciones de orientación, seguimiento, diálogo, acompañamiento y suscripción de compromisos con el estudiante y su familia, salvo en aquellos casos en que la gravedad de los hechos haga improcedente su aplicación.

PARÁGRAFO 3. La decisión de no renovación de la matrícula será comunicada por escrito a los padres, madres y/o acudientes dentro de los términos establecidos por el cronograma institucional, indicando los hechos que la sustentan y las instancias o mecanismos previstos en el presente Manual para garantizar el ejercicio del debido proceso.

PARÁGRAFO 4. La no renovación de la matrícula no constituye una sanción automática, sino una decisión institucional excepcional, adoptada como resultado de la evaluación integral de cada caso, en armonía con el Proyecto Educativo Institucional, el Modelo Educativo Etievan, el presente Manual de Convivencia y la normativa vigente que regula la prestación del servicio educativo privado.

ARTÍCULO 21: PROCEDIMIENTO PARA LA DECISIÓN DE NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

La decisión de no renovación de la matrícula deberá adoptarse mediante un procedimiento institucional que garantice el debido proceso, el derecho de defensa, la contradicción, la imparcialidad, la motivación de las decisiones y el respeto por los derechos fundamentales del estudiante y de su familia.

Para tal efecto, el Colegio adelantará, según la naturaleza y las circunstancias de cada caso, las siguientes actuaciones:

- a. Revisión integral del caso: Las instancias académicas, formativas, de convivencia o administrativas competentes realizarán el análisis de los antecedentes del estudiante, incluyendo los registros de seguimiento, compromisos suscritos, estrategias de acompañamiento implementadas, informes académicos, convivenciales y demás soportes que resulten pertinentes.
- b. Implementación de acciones de acompañamiento: Cuando las circunstancias lo permitan, el Colegio deberá evidenciar que adelantó acciones pedagógicas, preventivas, restaurativas y de acompañamiento con el estudiante y su familia, orientadas a favorecer la permanencia y el mejoramiento del proceso educativo, salvo que la gravedad de los hechos haga improcedente su aplicación.
- c. Comunicación a la familia: Los padres, madres y/o acudientes serán informados oportunamente sobre las situaciones que puedan comprometer la continuidad del estudiante en la Institución y tendrán la oportunidad de conocer los antecedentes, presentar las explicaciones, aportar los elementos que consideren pertinentes y participar en los espacios de diálogo convocados por el Colegio.
- d. Concepto de las instancias institucionales: Antes de adoptar la decisión, deberán ser considerados los conceptos emitidos por las dependencias o comités que hayan intervenido en el proceso, según la naturaleza del caso, tales como la Coordinación, el Comité Escolar de Convivencia, el Departamento de Orientación Escolar, las Comisiones de Evaluación y Promoción u otras instancias institucionales competentes.
- e. Puesta en conocimiento al Consejo Directivo: Con fundamento en el análisis integral del caso, la rectoría informará al Consejo Directivo la decisión que corresponda, teniendo en cuenta los principios de proporcionalidad, razonabilidad, interés superior del niño, la niña y el adolescente, corresponsabilidad y autonomía institucional.
- f. Notificación de la decisión: La rectoría informará por escrito la decisión tomada a los padres, madres y/o acudientes, indicando las razones que la sustentan, los antecedentes considerados y los mecanismos institucionales previstos para solicitar su revisión, cuando haya lugar.

PARÁGRAFO 1. La decisión de no renovación de la matrícula deberá fundamentarse en hechos objetivos, verificables y debidamente documentados, evitando cualquier forma de arbitrariedad o discriminación.

PARÁGRAFO 2. El procedimiento previsto en el presente artículo no impide que el Colegio adopte las medidas



inmediatas que resulten necesarias para proteger la convivencia escolar, la integridad de los miembros de la comunidad educativa o el adecuado desarrollo del servicio educativo, cuando las circunstancias así lo exijan.

PARÁGRAFO 3. Todas las actuaciones adelantadas dentro del procedimiento deberán quedar registradas en los soportes institucionales correspondientes, los cuales harán parte del expediente del estudiante y servirán como fundamento de la decisión adoptada.

PARÁGRAFO 4. La decisión de no renovación de la matrícula producirá efectos únicamente para el año lectivo siguiente y no exime a las partes del cumplimiento de las obligaciones académicas, administrativas, económicas o legales pendientes derivadas del Contrato de Prestación del Servicio Educativo vigente.



CAPITULO V DE LOS UNIFORMES

ARTÍCULO 22: DE LOS UNIFORMES OFICIALES DEL COLEGIO ENCUEUNTROS

Los uniformes institucionales son definidos anualmente por el Consejo Directivo y presentados a la Secretaría de Educación Municipal para su respectiva autorización. Este procedimiento se realiza cada año y su aprobación queda consignada en la Resolución de Costos Educativos vigente.

1. ESCUELA MATERNAL Y PREESCOLAR

Pantalón sudadera gris, camiseta blanca con cuello y logotipo bordado del Colegio Encuentros, zapatos tenis y medias blancas, botas pantaneras para los días de lluvia (opcionales).

2. BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA

A- UNIFORME DIARIO:

HOMBRES: Pantalón tela azul líneas rojas, camiseta blanca con cuello y logotipo bordado del Colegio Encuentros, zapatos de cuero cerrados negros-formal o mocasín, medias azul oscuro (el largo de las medias debe estar por encima del tobillo), botas pantaneras negras para los días de lluvia (opcional).

MUJERES: Falda pantalón tela azul líneas rojas, camiseta blanca con cuello y logotipo bordado del Colegio Encuentros, zapatos negros tipo escolar cerrado formal o mocasín, medias blancas, botas pantaneras negras para los días de lluvia (opcional). El largo de la falda debe ser máximo cuatro (4) dedos por encima de la rodilla. Para los grados 9°, 10° y 11° de la sección bachillerato, la falda no será falda pantalón, sino falda normal con un solo preñe en la parte delantera. En caso de eventualidades que impidan al estudiante calzar zapatos, este estará autorizado para calzar sandalias o zapatos tipo crocs.

B- UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA:

El uniforme de Educación Física se compone de sudadera gris con línea azul, camiseta blanca con logotipo del Colegio Encuentros, zapatos tenis, medias de color blancas, azul turquí o gris (pueden ser tobilleras) pantaloneta o lycra azul oscura (opcional) con el logotipo del colegio.

Tenis del uniforme para educación física: de color blanco, azul, negro, verde o gris, no fosforescente, tipo clásico deportivo o la combinación de dichos colores. Se permite solamente líneas o logos de colores blanco, azul, negro, verde o gris.

C- UNIFORME DE ARTE MARCIAL:

Pantalón negro ancho, saco blanco según modelo, cinturón de acuerdo con el grado y nivel alcanzado.

D- NATACIÓN:

Es condición para LAS MUJERES que el traje de baño sea de una sola pieza, azul oscuro con el logo del colegio en la pierna izquierda y para LOS HOMBRES pantaloneta azul oscuro con el logo del colegio en la pierna izquierda. Se permite el uso de la gorra institucional durante los recreos y/o lugares al aire libre.

E- BUZO O SACO:

El buzo debe ser con cierre y capucha, para ser usado con el logo del colegio y portarse con el uniforme de diario y educación física.



No se permite el uso de la capucha dentro del aula de clase o cualquier espacio cubierto del colegio. En caso de extraviarse el saco oficial de la institución, el estudiante deberá portar exclusivamente un saco del mismo color del colegio, es decir, azul oscuro y sin aditamentos de colores. Por un máximo de cinco días.

Para los días autorizados por la institución para el Jean's Day los estudiantes podrán portar jean y camiseta de cualquier color, sin combinarlos con el uniforme o en su defecto combinar los uniformes entre sí. Los jeans no deben tener rotos. Las blusas no deben ser de tiras ni cortas. Igualmente podrán portar zapatillas que les permitan las prácticas de la clase de Educación Física.

Los accesorios utilizados el día del Jean's Day, no podrán incumplir las normas establecidas por el colegio. Esta actividad no podrá interrumpir las clases que tenga durante el día.

PARÁGRAFO 1. Para el año lectivo 2026-2027, el Consejo Directivo del Colegio Encuentros aprobó que el uniforme de educación física sea el uniforme oficial de uso diario para todos los estudiantes. No obstante, cuando las directivas de la Institución lo consideren pertinente por razones académicas, culturales, deportivas, artísticas, protocolarias o de representación institucional, podrán solicitar el uso de cualquiera de los demás uniformes oficiales del Colegio, informándolo oportunamente a la comunidad educativa. Así mismo, el Colegio podrá autorizar jornadas especiales en las que se permita el uso de vestimenta diferente al uniforme institucional, tales como Jean Day, días temáticos, actividades culturales, recreativas, solidarias, pedagógicas o de integración, previamente aprobadas por el Gobierno Escolar o por las directivas de la Institución, según corresponda. De igual manera, los estudiantes que hagan parte de selecciones deportivas, grupos artísticos, bandas, delegaciones académicas o demás representaciones institucionales podrán portar los uniformes o prendas oficiales asignadas para dichas actividades, de conformidad con las orientaciones impartidas por el Colegio.



CAPITULO VI DEL MARCO LEGAL

ARTÍCULO 23: MARCO JURÍDICO

El presente Manual de Convivencia se fundamenta en la Constitución Política de Colombia y en las normas nacionales e internacionales que regulan la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, el derecho a la educación, la convivencia escolar, los derechos humanos, la participación democrática, la educación inclusiva, la protección de datos personales y las demás disposiciones aplicables a los establecimientos educativos privados.

Constituyen, entre otras, el marco jurídico del presente Manual las siguientes disposiciones:

A- GENERAL:

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.
2. CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (LEY 1098 DE 2006).
3. DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.
4. LEY 115 DE 1994 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.
5. DECRETO 2277 DE 1979 Y DECRETO 1278 DE 2002, ESTATUTO DOCENTE.
6. DECRETO 1423 DE 1993 "POR EL CUAL SE DETERMINAN PAUTAS PARA ORIENTAR Y REGULAR EL EJERCICIO DE LAS LIBERTADES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES EN EL INTERIOR DE LOS INSTITUTOS DOCENTES PÚBLICOS PRIVADOS."
7. DECRETO 1860 DE 1994. POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 115 DE 1994, EN LOS ASPECTOS PEDAGÓGICOS Y ORGANIZATIVOS GENERALES.
8. LEY 107 DE 1994 "POR LA CUAL SE IMPLEMENTA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE APRUEBAN LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS ESTUDIANTES Y EL CUMPLIMIENTO DE CINCUENTA (50) HORAS DE ESTUDIO CONSTITUCIONALES PARA PODER OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER."
9. LA LEY 1804 DE 2016. POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
10. LEY 599 DE 2000 CÓDIGO PENAL.
11. DECRETO 1286 DE 2005 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL MEJORAMIENTO DE PROCESOS EDUCATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES Y PRIVADOS."
12. LEY 1092 DE 2016, LEY DE INFANCIA Y DE ADOLESCENCIA
13. LEY 1146 DE 2007 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL.
14. LEY 375 DE 1997. LEY DE LA JUVENTUD.
15. LEY ESTATUTARIA 1266 DE 2008, HABEAS DATA.
16. LEY 1257 DE 2008. POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y CONSECUENCIA DE FORMAS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES.
17. DECRETO 1290 DE 2009, SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.
18. LEY 679 DE 2001. LA CUAL TIENE POR OBJETO DICTAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN, LA PORNOGRAFÍA, EL TURISMO SEXUAL Y DEMÁS FORMAS DE ABUSO SEXUAL CON MENORES DE EDAD
19. LEY 1404 DE 2010. LA PRESENTE LEY TIENE COMO PROPÓSITO FUNDAMENTAL INTEGRAR A TODOS LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA ASÍ COMO LOS ACUDIENTES A UN CUERPO ORGANIZADO QUE SE ARTICULE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA, PRINCIPALMENTE DOCENTES ALUMNOS Y DIRECTIVOS ASESORADOS POR PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA PENSAR EN CÓMO INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS Y BUSCAR ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE EN LA FORMACIÓN DE LOS HIJOS E HIJAS, LA RECUPERACIÓN DE VALORES, EL FORTALECIMIENTO DE INSTRUMENTOS ADECUADOS EN TÉCNICAS DE ESTUDIO Y LA COMUNICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA."(ARTÍCULO 1)
20. LEY 1453 DE 2011, REFORMA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL.
21. LEY 1581 DE 2012. POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
22. LEY 1620 DE 2013 CONVIVENCIA ESCOLAR.
23. DECRETO 1965 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 1620 DE 2013.



24. DECRETO 348 DE 2015 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.” TITULO VI, ARTÍCULO 56 “TRANSPORTE ESCOLAR PÚBLICO Y PRIVADO.”
25. EL DECRETO 1421 DE 2017. POR EL CUAL SE REGLAMENTA EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.
26. RESOLUCIÓN 4886 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2018. POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD MENTAL.
27. DECRETO 1710 DE 2020. POR EL CUAL SE ADOPTA EL MECANISMO ARTICULADOR PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO, DE LAS MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES,
28. COMO ESTRATEGIA DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA SU IMPLEMENTACIÓN.
29. DIRECTIVA N.º 1 DEL 4 DE MARZO DE 2022. ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL EN ENTORNOS ESCOLARES
30. LEY 1732 DE 2014. POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CÁTEDRA DE LA PAZ EN TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS.
31. DIRECTIVA N.º 1 DEL 4 DE MARZO DE 2022. ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL EN ENTORNOS ESCOLARES.
32. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RATIFICADA POR EL CONGRESO DE COLOMBIA EN LA LEY 12 DE 1991
33. POLÍTICA NACIONAL DE REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y SU IMPACTO (2007).
34. POLÍTICA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (2003)
35. RESOLUCIONES DEL MEN Y LA SEM SOBRE VALIDACIONES.
36. LEY 2170 DEL 2021, DONDE SE DICTAN DISPOSICIONES FRENTE AL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.
37. PROTOCOLO PREVENCIÓN DEL CIBERACOSO Y DELITOS EN MEDIOS DIGITALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS.
38. DECRETO 1411 DEL AÑO 2022 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, DONDE SE REGLAMENTA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

B- PARTICULAR:

1. CARTA UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.
2. EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DEL COLEGIO ENCUENTROS.

PARÁGRAFO 1. Las referencias normativas contenidas en el presente Manual se entenderán incorporadas con las modificaciones, adiciones, derogatorias o sustituciones que sean expedidas con posterioridad a su adopción, sin que ello implique la pérdida de vigencia del Manual de Convivencia.



CAPITULO VII DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 24: DE LA IDENTIFICACIÓN. El Colegio ENCuentros es un establecimiento educativo privado, autorizado legalmente mediante la última Resolución de Funcionamiento No. 1511 del 2 de marzo del 2013, expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 25: DE LA UBICACIÓN. El Colegio Encuentros está ubicado en el Kilómetro 3, Callejón Jauja, vía al Valle del Lili. Teléfono 3113103288 / 3116053131 de la ciudad de Cali (Valle del Cauca).

ARTÍCULO 26: DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

1. La Junta Directiva de la Fundación para una Educación Integral FINES, como máximo órgano de dirección de la entidad propietaria del establecimiento educativo, responsable de definir las políticas institucionales, estratégicas, administrativas y financieras que orientan el desarrollo del Colegio.
2. La Rectoría, como primera autoridad ejecutiva y representante del establecimiento educativo en los aspectos académicos, pedagógicos, administrativos y de convivencia escolar, responsable de dirigir, coordinar y garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, de conformidad con la normativa vigente, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las decisiones de los órganos de gobierno escolar.
3. El Consejo Directivo, como máxima instancia de participación del Gobierno Escolar y principal órgano de orientación, decisión y asesoría institucional en los asuntos académicos, administrativos, pedagógicos y de convivencia que le asignan la ley, los reglamentos y el presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 27: DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Colegio Encuentros organizará y promoverá el Gobierno Escolar de conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y las demás normas que regulan la participación democrática en los establecimientos educativos. El Gobierno Escolar constituye el conjunto de órganos e instancias mediante los cuales se garantiza la participación activa, responsable y democrática de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en la orientación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI). El Gobierno Escolar del Colegio Encuentros estará conformado por:

- a. El Consejo Directivo, como máxima instancia de participación y decisión del Gobierno Escolar, con las funciones establecidas en la legislación vigente y en el presente Manual de Convivencia.
- b. El Consejo Académico, como instancia superior de orientación y asesoría pedagógica y curricular de la Institución.
- c. La Rectoría, como autoridad ejecutiva del establecimiento educativo y responsable de dirigir, coordinar y garantizar el adecuado funcionamiento académico, administrativo, formativo y de convivencia del Colegio, de conformidad con las funciones asignadas por la legislación vigente.

PARÁGRAFO 1. Son instancias de participación y representación de la comunidad educativa, entre otras, el Consejo de Padres de Familia, el Consejo Estudiantil, el Personero Estudiantil, el Comité Escolar de Convivencia, las Comisiones de Evaluación y Promoción, el Comité de Inclusión, cuando exista, y los demás órganos de participación que establezca la legislación vigente o la Institución para fortalecer la gestión institucional y la participación democrática.

PARÁGRAFO 2. Todos los órganos del Gobierno Escolar y las instancias de participación ejercerán sus funciones con fundamento en los principios de participación democrática, corresponsabilidad, transparencia, autonomía institucional, legalidad, respeto, diálogo, inclusión y construcción colectiva, contribuyendo al fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional y al desarrollo integral de los estudiantes.



ARTÍCULO 28: CONSEJO DIRECTIVO

Carácter y Domicilio

El Consejo Directivo es un organismo del gobierno escolar, creado por la ley 115 de 8 de febrero de 1994 “Ley General de la Educación” y su decreto Reglamentario 1860 de 3 de agosto de 1.994.

Al Consejo Directivo, como instancia directiva le corresponde velar por la participación de la Comunidad Educativa y la buena Orientación Académica y Administrativa del Colegio. Su sede es el Colegio.

El trabajo del Consejo Directivo del Colegio ENCUENTROS está enmarcado dentro de la Filosofía y Misión del Modelo Educativo Etievan (M.E.ET.).

Funciones

Consignadas en la Ley General de la Educación (artículo 144 Funciones) y en el Decreto 1860 de 1994 (artículos 21 y 23)

1. Adopción y verificación del Manual de Convivencia y Salidas Educativas.
2. Apoyo en las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias.
3. La conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
4. Ser voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa, podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico.
5. Informar a la comunidad educativa de sus decisiones, para permitir una participación seria y responsable en la dirección de las mismas.
6. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
7. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
8. Darse su propio Reglamento.

De los miembros del consejo directivo - Podrán ser miembros del Consejo Directivo:

- Los profesores del Colegio Encuentros de Cali.
- Los estudiantes matriculados, que asisten regularmente al Colegio Encuentros.
- Los padres de Familia o acudientes de los estudiantes matriculados en el Colegio Encuentros.
- Los Ex-alumnos que hayan terminado y obtenido el título de bachiller en el Colegio Encuentros.
- Los representantes del sector productivo o miembros de la Fundación Fines.
- Los miembros del Consejo Directivo son:
 - Por derecho propio
 - Por elección.

Miembros por derecho propio

El rector del Colegio Encuentros quien lo convoca y preside. En su ausencia, se delegará la presidencia a otro miembro. El representante legal de la Fundación Fines.

Miembros por elección

- Un representante del personal docente
- Un representante de los estudiantes
- Dos representantes de los Padres de Familia



- Un representante de la Fundación Fines – Orientador(a) del MEET
- Un representante de la Junta Directiva – Representante Legal
- Un representante de los egresados

Duración y elección de los miembros del Consejo Directivo

1. Durante los primeros (60) días calendario siguiente de la iniciación de clases debe quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones, para lo cual el rector convocará con la debida anticipación a los diferentes estamentos para la elección de sus representantes.
2. Los representantes elegidos tendrán un período de un año, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta que sean reemplazados por los nuevos integrantes del Consejo directivo.
3. En caso de vacancia de un miembro del Consejo Directivo, asumirá las funciones su respectivo suplente para el resto del período, en su defecto la rectoría convocará mediante resolución motivada al estamento elector respectivo para la elección del reemplazo.

PARÁGRAFO 1. Los estamentos podrán notificar al Consejo Directivo los nombres de los suplentes para el efecto anterior.

4. Los representantes elegidos pueden ser ratificados para el período inmediatamente siguiente, pero no pueden ser reelegidos más de una vez.
5. El representante del personal docente con su respectivo suplente, deben ser elegidos por la mayoría de los votantes en asamblea general de docentes.
6. El representante de los estudiantes y su suplente son elegidos por el Consejo de Estudiantes entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por el Colegio Encuentros y de acuerdo a los procedimientos definidos en el Manual de Convivencia.
7. Los dos representantes del Consejo de Padres de Familia son elegidos por el Consejo de Padres de todo el Colegio.
8. El representante del sector productivo será designado por la Fundación Fines.
9. El representante de los egresados y su suplente será presentado al Consejo por la rectoría en la primera reunión del año escolar.

Invitados especiales

Los administradores escolares podrán participar de las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto cuando se formule invitación por cualquiera de sus miembros. Cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa podrá participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, siempre y cuando haya sido invitado por uno de los miembros del Consejo Directivo y su participación haya sido aprobada por la simple mayoría de votos del Consejo Directivo.

Deberes y derechos de los integrantes del Consejo Directivo

Son deberes de los integrantes del Consejo Directivo:

1. Cumplir cabalmente el presente reglamento y las demás normas que prescriba la ley y el Consejo Directivo.
2. Ser discreto y prudente en el tratamiento de los asuntos y temas que puedan generar conflictos, o presentarse a interpretaciones erróneas.
3. Concurrir puntualmente a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias previa citación del presidente del Consejo Directivo.
4. Contribuir de la mejor manera posible a las deliberaciones y actividades que programe el Consejo Directivo.
5. Mantener buenas relaciones con los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Informar en forma veraz y objetiva a sus representantes sobre los asuntos tratados en el Consejo Directivo.
7. Participar en las diversas comisiones que sean creadas por el Consejo Directivo.



Son derechos de los integrantes del Consejo Directivo:

1. Participar en las deliberaciones del Consejo con voz y voto. Los invitados especiales sólo tienen derecho a voz.
2. Presentar proyectos e iniciativas que favorezcan la formación integral del educando.
3. Dejar constancia escrita en el acta sobre los motivos y argumentos para salvamento de voto.

Sanciones

A los miembros del Consejo Directivo por elección les son aplicables las siguientes sanciones:

- Llamada de atención en sesión ordinaria, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes.
- Exclusión. Se producirá por ocurrencia de una de las siguientes causales:
 - Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones o de las actividades del Consejo Directivo.
 - Faltar a dos (2) reuniones ordinarias o extraordinarias sin justificación, o a cuatro (4) con justificación.
 - El retardo de treinta (30) o más minutos se tomará como inasistencia no justificada.

Renuncias

La renuncia o retiro voluntario debe presentarse por escrito al estamento elector con copia al presidente del Consejo Directivo.

De las reuniones

El sitio de la reunión del Consejo Directivo será el Colegio. Las reuniones serán:

1. Ordinarias: Son las convocadas periódicamente y se realizarán a través de citación escrita.
2. Extraordinarias: Son aquellas que se efectúan en fechas diferentes a las reuniones ordinarias y solamente se tratará en ellas el temario para lo cual fue convocada.
 - La convocatoria se hará con tres (3) días de anticipación a juicio del presente del Consejo.
 - El Quórum para deliberar y decidir es la mitad más uno de los miembros que conforman el Consejo Directivo.
 - Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. En caso de empate, se establecerá un acuerdo.
 - El voto para todos los efectos es personal e indelegable.
 - En caso que dentro de los treinta minutos siguientes a la hora de convocatoria no se hubiere alcanzado el quórum, el comité deliberará y tomará decisiones válidas con el número de miembros presentes, a condición de que ese número no sea inferior al 30% del total de integrantes.
 - En cada reunión se elaborará un acta con fecha y numeración consecutiva. La secretaria del comité será delegada por la rectoría.
 - El Consejo Directivo dispondrá de un archivo especial en el cual se consignará las actas del consejo, los proyectos, trabajos o investigaciones de los miembros del Consejo, profesores, estudiantes y comisiones en general.

Disposiciones Generales

1. El Colegio facilitará los mecanismos e instrumentos necesarios para que el Consejo Directivo cumpla cabalmente con sus funciones.
2. El Consejo Directivo convocará y participará en comisiones mixtas de la Comunidad Educativa especialmente en las fechas de evaluación institucional, al concluir el año lectivo, consejos de docentes y en el planeamiento Institucional, al comenzar el nuevo período lectivo para evaluar y planear el Proyecto Educativo Institucional; el currículo y el plan de estudios, y si fuere necesario, lo someterá a la consideración de la Secretaría de Educación Municipal para que se verifique su cumplimiento y aplicación.



3. Todo asunto no previsto en el presente reglamento y que sea de su competencia, podrá ser resuelto en reuniones ordinarias del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 29: DEL CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del colegio, estará conformado por la rectoría, quien lo preside, los directivos docentes y un docente para cada área definida en el plan de estudios. Sus funciones son las determinadas por la ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994, en su artículo 24 y todas aquellas disposiciones legales que le competen y las demás mencionadas en el literal B.

Integrantes:

- El Rector, quien lo convoca y lo preside, salvo que lo delegue en otro miembro de la comunidad docente, preferiblemente el Coordinador académico o quien haga sus veces.
- Los directivos docentes.
- Un docente por cada área definida en el plan de estudio y elegido por el equipo de la misma, preferiblemente el jefe de área o departamento.

Con excepción del Rector y los Coordinadores, todos los miembros serán elegidos por un período de un año lectivo y podrán ser reelegidos las veces que se considere.

Funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en las propuestas de revisiones del P.E.I.
- Estudiar y elaborar propuestas de ajustes o modificaciones del currículo dentro de los lineamientos legales y filosóficos propuestos en el P.E.I.
- Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
- Planear la evaluación institucional anual y dirigir su ejecución.
- Supervisar el proceso de evaluación integral de los educandos para elaborar propuestas de mejoramiento y de promoción estudiantil (artículos 51 a 55, Decreto 1860).
- Recibir y decidir reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa (artículo 24, Decreto 1860/94).
- Planear y proponer normas, funciones y actividades que propicien el mejoramiento de la calidad educativa; el ingreso a la universidad y en general, el éxito de los educandos en el campo académico.
- Intervenir y proponer soluciones en las anomalías académicas por parte de los docentes tales como: desarrollo de programas, evaluaciones o informes educativos, uso de metodologías.
- Organizar cada año lectivo consejo de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción (comisión de evaluación y comisión de promoción).
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, una vez haya agotado las otras instancias.

Las funciones de la rectoría y de los directivos docentes son las señaladas en la ley 115 de 1994, en los artículos 25 y 27 de decreto 1860 de 1994 y en todas aquellas disposiciones legales que le competen.

ARTÍCULO 30: DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

La rectoría citará a Asamblea de Padres de familia, a los veinte días de iniciar clases para la elección del CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA, constituida por un representante de cada grado. Una vez conformada y elegidos sus dignatarios, se realizará una convocatoria para la elección de los representantes ante el Consejo Directivo.

**Funciones**

- Apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas del Colegio.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y objetivos planteados por la Institución.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad, entre los diferentes estamentos del Colegio.
- Presentar propuestas de modificación al Manual de Convivencia y al PEI.
- Elegir entre sus miembros al Presidente del Consejo y su suplente, que serán los representantes al Consejo Directivo del Colegio.
- Elegir entre sus miembros al representante del Consejo al Comité de Convivencia Escolar.

El Presidente del Consejo de Padres representa el órgano ejecutivo de dicho consejo. Sus funciones centrales son: Servir de apoyo en las diferentes actividades académicas, de convivencia, deportivo, artístico y todas aquellas que faciliten el desarrollo armónico de los estudiantes. Este estamento es representante de los padres de familia.

ARTÍCULO 31: DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Una vez conformado, dentro de los 8 días calendario siguiente, la rectoría convocará al consejo estudiantil para que se dé su propia organización interna y procederá a elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo, quien deberá ser un estudiante del mayor grado, diferente al personero de los estudiantes. El original del acta de su organización y de la elección del representante de los estudiantes se entregará al Consejo Directivo.

El consejo de estudiantes se reunirá por convocatoria de la rectoría o su delegado, el personero de los estudiantes (con el visto bueno de la rectoría, si es dentro de la jornada académica) o por iniciativa de sus miembros (con el visto bueno de la rectoría, si es dentro de la jornada académica).

El Consejo Estudiantil es la asamblea de todos los representantes de los cursos elegidos popularmente y por voto secreto.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. Estos voceros estudiantiles, así elegidos, conformarán el CONSEJO DE ESTUDIANTES del colegio y sus funciones son además las que señalan los artículos 29 y 32 del decreto 1860 de 1994, promover eventos culturales y deportivos entre los estudiantes. Igualmente presentarán a la Junta Directiva del colegio proyectos culturales que beneficien a la comunidad estudiantil.

Miembros mesa directiva:

- Presidente
- Vice-Presidente
- Tesorero(a)
- Secretaria(o)
- Personero, el cual cumplirá la función de un invitado permanente al consejo estudiantil y fiscal del mismo.
- Representantes de los salones

Funciones:

- Crear su propio reglamento interno.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.



- Presentar a Rectoría, en forma escrita, en la 4ta. semana siguiente a su formación, el plan de actividades, para su aprobación e implementación conciliada.
- Elaborar y presentar proyectos encaminados a mejorar la calidad educativa que brinda el Colegio en aspectos tales como: académico, disciplinario, organizativo y económico.
- Elaborar y presentar propuestas orientadas a desarrollar proyectos comunitarios que propendan por la vivencia de valores sociales.

Condiciones para ser elegible:

- No haber recibido una suspensión durante el año lectivo anterior al de elecciones.
- No haber recibido alguna consecuencia por situación grave o gravísima durante el año lectivo anterior al de elecciones.
- Cumplir con todo lo establecido en los estatutos vigentes del manual de convivencia.

Para permanecer en el cargo:

- El estudiante deberá demostrar, buen comportamiento, liderazgo, trabajo en equipo, tolerancia, respeto y demás valores y virtudes propias del perfil del estudiante del colegio. Tener en cuenta los estatutos vigentes del manual de convivencia.
- No podrá tener más de 3 situaciones sin excusa a reuniones y/o eventos como lo estipula el manual de convivencia.
- Debe cumplir con todas las funciones que se le asignen.
- Cumplir con todo lo establecido en los estatutos vigentes del manual de convivencia.

ARTÍCULO 32: DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

En todas las instituciones educativas de básica y media y cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un compañero del último grado (ofrecido) para que actúe como personero y promotor de sus derechos y deberes. (Artículo 94, ley 115 de 1994).

Dentro de los 30 días calendario siguientes al de la iniciación de clases del año lectivo, la rectoría convocará a todos los estudiantes matriculados, con el fin de elegir, por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, a un alumno del grado Undécimo, como el PERSONERO O PERSONERA DE LOS ESTUDIANTES, el cual tendrá como funciones las establecidas en el artículo 28 del decreto 1860 de 1994.

Para ser candidato a personero de los estudiantes debe reunir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante activo y estar en el grado 11.
- Ser modelo de superación, responsabilidad y liderazgo ante sus compañeros.
- Ser un buen estudiante a nivel académico y tener excelente desempeño disciplinario.
- Presentar por escrito por lo menos tres propuestas que vayan en bien de la Comunidad Educativa, deben ser concretas y realizables.
- Poseer reconocida capacidad de liderazgo, comunicación, dinamismo y creatividad.
- No haber sido objeto de ninguna consecuencia disciplinaria o estar en procesos disciplinarios durante su permanencia en la institución.
- Tener conocimiento sobre la normatividad educativa vigente.

Funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes utilizando los medios internos de comunicación y la colaboración del consejo estudiantil.



- Presentar ante el consejo directivo un plan y cronograma de actividades a desarrollar, dos semanas después de su elección para ubicarlos dentro de los proyectos de la institución.
- Ser vocero de sus compañeros que presenten quejas y reclamos y darlos a conocer a las Directivas del Colegio.
- Apelar ante el consejo Directivo las decisiones sobre las peticiones presentadas por su intermedio.
- Apoyar la sana convivencia y propiciar espacios de conciliación y diálogo ante los posibles conflictos.
- Fomentar en la comunidad estudiantil el respeto, sentido de pertenencia y buen desempeño académico y disciplinario.
- Debe ser parte activa del comité de convivencia como garante y veedor del debido proceso en la defensa de los derechos de la comunidad estudiantil.

Revocatoria del mandato:

El personero será revocado cuando: se retire del colegio, por enfermedad, cuando no cumpla con sus funciones o por una situación disciplinaria. El Consejo Directivo convocará al consejo estudiantil para su revocatoria y elección del nuevo personero.

Puede ser causal de destitución el cometer situaciones graves o gravísimas.

Los estudiantes en un alto grado de madurez podrán elegir y destituir a sus representantes, siempre y cuando se cumplan los siguientes pasos:

- Solicitar la revocatoria del mandato.
- Argumentar con pruebas que evidencien las razones de la revocatoria.
- Informar al Consejo de estudiantes
- Estudiar el caso y verificar las pruebas.
- Comunicar al interesado la solicitud de revocatoria.
- Convocar a nuevas elecciones.

La rectoría convocará dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a la asamblea integrada por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

ARTÍCULO 33: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico conformará comisiones de evaluación y/o promoción para analizar los casos de insuficiencia o superación de los logros académicos y formativos de los estudiantes, grupos y prescribir las actividades complementarias (nivelación, recuperación o profundización), necesarias para superar las deficiencias o alcanzar los logros propuestos en una asignatura, área, grado o nivel.

INTEGRANTES:

- El Rector del colegio, quien lo preside o en su ausencia puede asumir el coordinador académico.
- El Coordinador(es) Académico(s).
- Los docentes correspondientes al caso evaluado.
- Los orientadores escolares (Psicólogo(a) y Orientador del MEET).
- Representante de los padres de familia (si así lo requiere el caso).

FUNCIONES:

- Conformar la comisión de promoción con el fin de definir la promoción de los estudiantes al grado o nivel



siguiente y las estrategias o actividades complementarias que requieran cumplir para alcanzar satisfactoriamente los logros.

- Recomendar mediante acta remitida al Consejo Académico la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren la superación persistente de logros previstos para determinado grado.
- Estudiar los casos de reprobación justificada y emitir su juicio a través de un informe.
- Diseñar las estrategias de recuperación para estudiantes reprobados.
- Evaluar y recomendar ajustes necesarios en los indicadores de logros y objetivos propuestos para cada área o asignatura del plan de estudios.

PARÁGRAFO 1. La Comisión de Promoción llevará un archivo de todas las actas e informes producidos. Todas las recomendaciones o juicios producidos por la Comisión de Promoción serán registrados en el archivo de seguimiento del estudiante.

PARÁGRAFO 2. Las recomendaciones del Comité de Evaluación y Promoción pueden ser apeladas ante el Consejo Directivo en última instancia.

ARTÍCULO 34: DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar tiene como objetivo central apoyar la toma de decisiones en asuntos disciplinarios y servir de órgano consultor para el diseño de políticas disciplinarias orientadas a la formación de la autonomía de los estudiantes y a la convivencia pacífica de la comunidad educativa, garantizando el debido proceso para las situaciones de convivencia y la activación de rutas de atención.

En concordancia con lo estipulado en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, la Guía pedagógica para la convivencia escolar²³ y la Directiva 01 de 4 de marzo de 2022, el Comité Escolar de Convivencia del colegio se articula con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Esta instancia tiene como propósito fundamental identificar e incentivar el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, y fomentar los vínculos que unen a las personas que integran la comunidad educativa, a través de estrategias que favorecen el autocuidado, el buen trato y el respeto por la diversidad, aportando en una cultura del bienestar y la vivencia de la escuela como un espacio de aprendizaje.

1. El comité de convivencia escolar estará conformado de la siguiente manera:

- El(a) rector(a), quien lo presidirá.
- El coordinador de disciplina y convivencia.
- El personero estudiantil.
- El(a) Psicólogo(a).
- Orientador(a) del M.E.ET.
- El presidente del Consejo de padres de familia.
- El presidente del Consejo de estudiantes.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, elegido de acuerdo al procedimiento establecido por el comité escolar de convivencia.

PARÁGRAFO 1. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a los miembros de la comunidad educativa conocedores de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**Invitados especiales:**

- El Representante del grupo correspondiente.
- El Director de Grupo.
- Un padre de familia del Consejo Directivo.
- Coordinación respectiva al nivel.

Funciones:

Además de las competencias que le asigna la Ley 1620 de 2013 y las que señalan en este Manual de Convivencia, este comité debe:

- Evaluar constantemente el comportamiento disciplinario de los estudiantes y orientarlos para garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones, dar solución a los conflictos a través de diálogos y consolidar un espíritu democrático.
- Estudiar los casos de situaciones de convivencia tipo II y III y recomendar las acciones de acuerdo con la ruta de atención integral establecida para cada caso.
- Servir de instancia orientadora y de apoyo, para estimular y garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos, la convivencia pacífica, la solución de conflictos por la vía del diálogo, la conciliación o la consecuencia cuando la situación lo amerite, y la consolidación del espíritu democrático y participativo en todos los miembros de la comunidad, de modo que se asegure un ambiente favorable para la formación del educando.
- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Colegio.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013 y en este Manual, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la



comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO 1. Este comité debe diseñar su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. El Comité Escolar de Convivencia es un órgano consultor de la Comunidad Educativa, pero no hace parte del gobierno escolar.

Organización y procedimientos

La orientadora del M.E.ET. tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar programas preventivos en los diferentes grados para resolver dificultades en las relaciones entre estudiantes.
- Realizar intervenciones en las clases de Orientación del colegio cuando se identifiquen dificultades en las relaciones de los estudiantes.
- Realizar intervenciones en las reuniones de Dossier para dar dirección a los maestros de dificultades detectadas en las relaciones de los estudiantes.
- Solicitar apoyo de expertos en programas preventivos de agresión y matoneo entre niños y jóvenes.
- Presentar ante el Consejo Directivo los casos de retiro de cupo de estudiantes. Igualmente, al finalizar el año escolar analizará los casos de pérdida de cupo o cancelación de matrícula con o sin derecho a renovación y de aquellos estudiantes que deban firmar compromiso académico y/o disciplinario para el siguiente año lectivo cuando el caso lo amerite.
- Llevar un control del seguimiento disciplinario, incluidos los compromisos firmados por el estudiante y/o su acudiente, realizado durante el proceso educativo de cada estudiante.
- Establecer acciones como llamados de atención por escrito, separación temporal del curso, suspensiones hasta por cinco días o de participación en algunas actividades complementarias.
- Designará a los docentes TURNOS DE ACOMPAÑAMIENTO con misiones específicas dentro de su jornada laboral.

PARÁGRAFO 1. Las acciones de suspensión o separación temporal del curso serán informadas a los docentes mediante avisos verbales o en el tablero de sala de maestros.

- **Cada docente dejará constancia en el observador diario de clase y el dossier** los llamados de atención verbales, llamados de atención asertivos y acciones formativas impuestas a los estudiantes, como también de su compromiso o acuerdos con los estudiantes en los casos que estime necesarios.
- **Cada maestro director de grado consignará en el Dossier del estudiante** el proceso de su comportamiento educativo y lo hará firmar por él y/o su acudiente en los casos que estime necesarios.

PARÁGRAFO 1. Mínimo una vez cada período se debe realizar la observación y descripción de la situación de convivencia.

- **Los llamados de atención o notificación de suspensión o de separación** temporal del curso se realizarán en los formatos correspondientes con las respectivas firmas de quien corresponda de acuerdo con lo establecido en el procedimiento. Estas fichas deberán ser firmadas por el estudiante y su acudiente y devueltas a la Coordinación de Convivencia a más tardar el día siguiente de la notificación.
- **La asamblea de docentes de la respectiva sección** asesorará los casos de retiro de cupo de estudiantes. Igualmente, al finalizar el año escolar analizará los casos de pérdida de cupo o cancelación de matrícula con o sin derecho a renovación y de aquellos estudiantes que deben firmar compromisos académicos y/o disciplinarios para el siguiente año lectivo.



CAPITULO VIII COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN

ARTÍCULO 35: DE LA COMUNICACIÓN OPORTUNA Y EFICAZ

El Colegio Encuentros reconoce la comunicación oportuna, clara, respetuosa y eficaz como un elemento fundamental para el fortalecimiento de la convivencia escolar, la corresponsabilidad entre la familia y la Institución, y el adecuado desarrollo del proceso educativo.

Toda comunicación entre los integrantes de la comunidad educativa deberá desarrollarse bajo los principios de respeto, buena fe, confidencialidad, veracidad, oportunidad, protección de datos personales y observancia de los conductos regulares establecidos en el presente Manual de Convivencia.

El Colegio dispondrá de canales oficiales de comunicación para la atención de asuntos académicos, formativos, convivenciales, administrativos y financieros, los cuales serán informados oportunamente a la comunidad educativa al inicio de cada año lectivo o cuando se presenten modificaciones.

Las comunicaciones emitidas a través de los canales oficiales de la Institución se considerarán válidas y surtirán los efectos correspondientes para todos los miembros de la comunidad educativa.

Los estudiantes, padres, madres y/o acudientes deberán consultar periódicamente los medios oficiales de comunicación y atender oportunamente las citaciones, convocatorias, circulares, comunicados y demás información emitida por el Colegio.

Las inquietudes, solicitudes, peticiones, quejas, reclamos o sugerencias deberán tramitarse respetando el conducto regular institucional y utilizando los canales oficiales establecidos por el Colegio. Toda comunicación deberá realizarse con un lenguaje respetuoso, cordial y constructivo. No se permitirá el uso de expresiones ofensivas, intimidatorias, discriminatorias, injuriosas, calumniosas o cualquier otra conducta que afecte la dignidad, la honra, el buen nombre o la integridad de los integrantes de la comunidad educativa.

El uso de redes sociales, plataformas digitales, aplicaciones de mensajería instantánea y demás medios tecnológicos relacionados con la vida escolar deberá realizarse de manera responsable, ética y respetuosa, evitando la difusión de información falsa, confidencial o no autorizada, así como cualquier conducta que pueda afectar la convivencia escolar o vulnerar los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

Los grupos de mensajería instantánea creados con fines institucionales tendrán un carácter exclusivamente informativo y de apoyo al proceso educativo. No constituyen el medio oficial para la presentación o resolución de reclamaciones, conflictos o situaciones disciplinarias, las cuales deberán tramitarse mediante los procedimientos y conductos regulares establecidos por la Institución.

PARÁGRAFO 1. El Colegio establecerá los horarios de atención institucional y los tiempos razonables de respuesta para cada uno de los canales oficiales de comunicación. Los miembros de la comunidad educativa deberán respetar dichos horarios, garantizando igualmente el derecho a la desconexión laboral de los colaboradores de la Institución, salvo en situaciones de emergencia que comprometan la seguridad o integridad de algún integrante de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 2. El uso de herramientas de inteligencia artificial, plataformas digitales u otras tecnologías para generar, modificar, divulgar o compartir contenidos relacionados con el Colegio o con cualquier integrante de la comunidad educativa deberá realizarse con responsabilidad, respeto, ética, protección de datos personales y observancia de los derechos fundamentales. El uso indebido de estas herramientas que afecte la convivencia escolar o vulnere los derechos



de terceros dará lugar a la aplicación de las medidas pedagógicas, restaurativas o disciplinarias previstas en el presente Manual, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO 3. El Colegio promoverá una cultura de comunicación asertiva, diálogo permanente, escucha activa y solución pacífica de los conflictos, como pilares fundamentales para el fortalecimiento de las relaciones entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 36: PRESENTACIÓN DE QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, FELICITACIONES Y RECONOCIMIENTOS

El Colegio Encuentros promoverá una cultura de comunicación abierta, respetuosa, transparente y constructiva, garantizando a todos los integrantes de la comunidad educativa el derecho a presentar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y reconocimientos relacionados con la prestación del servicio educativo, el funcionamiento institucional o la actuación de cualquiera de sus integrantes. Toda comunicación deberá presentarse utilizando los canales oficiales establecidos por la Institución, observando el conducto regular, el respeto por la dignidad de las personas y los principios de buena fe, objetividad y corresponsabilidad.

Las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y reconocimientos serán recibidos, registrados, analizados y atendidos por la dependencia competente, de conformidad con el procedimiento, las instancias y los términos de respuesta establecidos en el presente Manual de Convivencia y en los procedimientos institucionales vigentes. Cuando la situación planteada involucre aspectos académicos, formativos o de convivencia, deberán agotarse previamente las instancias del conducto regular previstas en el presente Manual de Convivencia, salvo aquellos casos que, por su naturaleza, deban ser conocidos directamente por una autoridad institucional competente.

Las manifestaciones presentadas deberán realizarse con respeto y responsabilidad. No serán admitidas aquellas que contengan expresiones ofensivas, injuriosas, calumniosas, discriminatorias, amenazas o cualquier conducta que vulnere la dignidad, la honra o el buen nombre de los integrantes de la comunidad educativa, sin perjuicio del derecho que asiste a toda persona de formular las observaciones o inconformidades que considere pertinentes por los canales institucionales.

PARÁGRAFO 1. El Colegio valorará las sugerencias, felicitaciones y reconocimientos como una oportunidad para fortalecer la cultura organizacional, mejorar continuamente la prestación del servicio educativo y exaltar las buenas prácticas de los integrantes de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 2. La presentación de una petición, queja, reclamo, sugerencia, felicitación o reconocimiento no suspende el cumplimiento de las obligaciones académicas, convivenciales, administrativas o contractuales de los estudiantes, padres, madres, acudientes o demás integrantes de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 3. El tratamiento de la información suministrada en las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y reconocimientos se realizará con observancia de la normativa sobre protección de datos personales, garantizando la confidencialidad cuando corresponda y el respeto por los derechos de las personas involucradas.



CAPÍTULO IX DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 37: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La convivencia escolar y el desarrollo integral de la comunidad educativa del Colegio Encuentros se fundamentan en el reconocimiento y ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la corresponsabilidad de todos sus integrantes. Los derechos y deberes consagrados en el presente Manual de Convivencia tienen como propósito promover una cultura de respeto, participación, inclusión, diálogo, solidaridad, responsabilidad, legalidad y compromiso con los principios y valores institucionales, favoreciendo un ambiente propicio para la formación integral de los estudiantes y el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Todos los integrantes de la comunidad educativa son sujetos de derechos y responsabilidades, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que regulan la prestación del servicio educativo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

El ejercicio de los derechos implica el cumplimiento de los deberes y responsabilidades inherentes a la vida en comunidad. En consecuencia, todos los miembros de la comunidad educativa deberán actuar con respeto por la dignidad humana, la diversidad, la diferencia, el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, la convivencia pacífica, la solución dialogada de los conflictos y el cuidado del entorno institucional.

Los derechos y deberes establecidos en el presente Manual deberán interpretarse de manera integral y armónica, garantizando el equilibrio entre las libertades individuales, los derechos de los demás, la autonomía institucional y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Modelo Educativo Etievan.

PARÁGRAFO 1. El Colegio Encuentros garantizará el respeto y la protección de los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa, sin discriminación por razones de origen familiar, nacionalidad, etnia, cultura, religión, opinión, condición socioeconómica, discapacidad, condición de salud, sexo, identidad de género, orientación sexual o cualquier otra condición protegida por la Constitución Política y la ley. Así mismo, todos los miembros de la comunidad educativa deberán cumplir los deberes y responsabilidades establecidos en el presente Manual, en un marco de respeto, corresponsabilidad y compromiso con la formación integral y la sana convivencia.

ARTÍCULO 38: DERECHOS

A recibir una educación integral en el marco del Modelo Educativo Etievan, que se dirige a despertar la conciencia, a infundir la confianza en sí mismo para enfrentar la vida, a responsabilizarse y a utilizar su inteligencia conjuntamente con sus sentimientos, basados en el respeto mutuo.

GENERALES:

Todo estudiante que se matricule en el colegio Encuentros tiene derecho a:

- Participar en la formación que éste promueve mediante los principios del Modelo Educativo Etievan.
- Que le sean respetados los derechos estipulados en la Constitución Nacional, en el Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normas concordantes que le cobijen por su edad. Ser respetado en su integridad física y moral de persona y a exigir el respeto de todos sus derechos.
- Que le sea respetado el debido proceso por situaciones de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1. El estudiante tiene derecho a utilizar las diferentes instancias de apelación diseñadas en el presente Manual y en las normas legales vigentes. El conducto regular para el tratamiento normal



de asuntos disciplinarios es: Docente, Director de grupo, Orientadora del M.E.ET., Rectoría y Consejo Directivo.

- A conocer el manual de convivencia el cual estará publicado en la página web del colegio.
- El carné estudiantil se usará para préstamo de libros de la biblioteca, material e implementos didácticos y/o deportivos y de uso obligatorio en las salidas pedagógicas realizadas por el colegio y se le entregará dentro de los primeros 45 días hábiles calendario y tendrá un costo señalado por el Consejo Directivo que se cancelará el día de la matrícula.
- Solicitar de manera respetuosa a los docentes puntualidad, eficiencia y cumplimiento de sus deberes.
- Ser exonerado de la práctica de Educación Física y Deporte u otras actividades que demanden esfuerzo físico cuando se presente incapacidad médica, limitación física comprobada o sea deportista de alto rendimiento. Debe tener un trabajo académico en este espacio de tiempo.
- Usar adecuadamente el instrumental de laboratorio, material de aprendizaje, biblioteca, computadores, canchas, implementos deportivos, instrumentos musicales y demás servicios que presta la institución de acuerdo con los horarios y recomendaciones establecidas para esas dependencias.

PARÁGRAFO 1. Los reglamentos dispuestos para el uso y comportamiento en los laboratorios, sala de sistemas, biblioteca, sala de audiovisuales y demás salas especializadas del colegio, hacen parte integral de este manual de convivencia. (Capítulo XI)

- Utilizar adecuadamente las instalaciones de la institución para desarrollar actividades complementarias, previa autorización de la rectoría.
- Recibir de parte de los directivos, docentes y demás empleados de la institución, trato justo y orientación adecuada, conforme a la dignidad humana.
- Todo estudiante tiene derecho a hacer solicitudes respetuosas, verbales o escritas a las directivas y/o a los demás estamentos de la institución, para efectos de permisos, revocación de acciones, orientación, servicio u otros, siempre cumpliendo con el conducto regular.
- Presentar ante docentes y directivas, sugerencias e iniciativas que considere convenientes para su formación y la buena marcha de la institución y a ser atendido por éstos, respetuosa y amablemente.
- Solicitar y obtener permiso para retirarse de la institución con justa causa a consideración de la rectoría, coordinación o dirección de grupo. En todo caso se debe solicitar por escrito aun cuando esté en compañía de sus padres, acudiente o persona autorizada.

PARÁGRAFO 1. El colegio se abstendrá de otorgar autorización si no tiene la seguridad de que los padres del estudiante están enterados de la situación.

- Recibir la información pertinente del funcionario competente.
- Recibir los estímulos y distinciones establecidas por la institución a los cuales se haga acreedor.
- Abstenerse de prestar servicios personales a algún funcionario de la institución.
- Elegir y ser elegido para participar en los comités que se organicen para la buena marcha de la institución atendiendo la reglamentación respectiva.
- Participar en las actividades que se realicen en el plantel, respetando la organización y normas diseñadas para éstas.
- Que se le garantice por parte del colegio la atención inmediata y pertinente en los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, de acuerdo a los protocolos y procedimientos estipulados en la ruta de atención integral para la atención de estos casos.
- Ser tratado como persona aplicando las normas de consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes. Si el estudiante siente vulnerados sus derechos debe seguir el conducto regular para formular su queja.
- Recibir una formación integral, de acuerdo con los programas académicos y objetivos institucionales.
- Ser escuchado antes de establecer responsabilidades y correctivos de formación.
- Participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje y en las actividades extracurriculares programadas por el Colegio, teniendo en cuenta el respeto por las diferencias culturales y religiosas, como se



plantea en la Constitución.

- Identificar los desempeños básicos por período y conocer el logro final necesario para su promoción. Apuntando todas sus capacidades en la consecución del mismo (Art. 11 Numeral 8 Decreto 1290 de 2009).
- Ser evaluados mediante un sistema de indicadores de desempeño que garanticen el proceso enseñanza-aprendizaje, los cuales deben estar acorde con las evaluaciones que se les apliquen.
- Conocer los criterios de evaluación institucionales establecidos con base en el artículo 4 del Decreto 1290 de 2009.
- Conocer las anotaciones que se consignan en el observador sobre su comportamiento y/o proceso académico, realizando su respectivo descargo.
- Poder utilizar los servicios de bienestar estudiantil que ofrezca la institución: recreación, salud y biblioteca.
- Fundar el periódico estudiantil y otros medios de comunicación masiva que les permita expresar sus opiniones, quejas o denuncias, bajo la orientación de los docentes del Colegio.
- A que se le practiquen las evaluaciones realizadas durante sus ausencias justificadas, en fechas acordadas con los docentes, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de su reingreso, siendo deber del estudiante buscar al docente para tal efecto. La ausencia justificada debe estar firmada por Coordinación académica.
- A recibir ayuda del docente cuando no logre superar dificultades académicas o de comportamiento social.
- A que se le otorguen los derechos de ley omitidos en este manual.
- Recibir los apoyos pedagógicos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad, de acuerdo a lo establecido dentro del contrato de prestación de servicios educativos.
- Ser orientados para la formación en la salud sexual, reproductiva y la vida en pareja.
- Recibir apoyo por parte del Colegio en las situaciones de abuso, maltrato o formas de trabajo infantil que atente contra la dignidad, salud física o mental en niños, niñas y adolescentes. (Código de la infancia y la adolescencia)
- En todos los casos de inter-relación, colegio-estudiante, docente-estudiante, deben estar presentes los derechos universales y constitucionales del niño, la niña y el adolescente (Código de la infancia y la adolescencia), especialmente en lo concerniente a la educación.

ACADÉMICOS:

- Ser evaluado con homogeneidad en las tres (3) partes que lo conforman: MENTE, CUERPO y SENTIMIENTO.
- Asistir, participar y permanecer en clase mientras no medie resolución de suspensión o de separación del curso o del grupo.
- Solicitar y recibir del docente respectivo, explicación sobre evaluaciones e informes obtenidos del proceso curricular.

PARÁGRAFO 1. En caso de inconformidad con su informe evaluativo, el estudiante podrá solicitar reconsideración, por escrito al Consejo Académico, sustentando su solicitud y sólo después de haberlo hecho ante el docente respectivo oportunamente.

- Conocer los resultados de las evaluaciones integrales oportunamente y de los informes evaluativos, antes de ser entregados a la secretaría.

PARÁGRAFO 1. Los maestros darán a conocer durante el período académico las valoraciones obtenidas por el estudiante.

- Ser promovido de nivel de acuerdo con el proceso legal establecido y vigente.

ARTÍCULO 39: DEBERES

Los estudiantes Encuentros se comprometen a:

**GENERALES:**

- Conocer y cumplir los deberes consagrados en la Constitución Nacional, las leyes y disposiciones establecidas por las autoridades competentes.
- Conocer y cumplir los deberes y normas que establece este MANUAL DE CONVIVENCIA.
- Honrar, enaltecer, respetar y rendir honores a los símbolos patrios e institucionales, la nacionalidad y el folclore colombiano.

- Respetarse a sí mismo y a los demás, tanto de palabra como de acción. Dentro y fuera del plantel.

PARÁGRAFO 1. En sus actos dentro y fuera del plantel, el estudiante debe honrar la formación recibida en el colegio. Igualmente, evitar usar vocabulario soez u ofensivo.

- Cuidar y mantener en buen estado la planta física y elementos del plantel y participaren su ordenamiento y aseo permanente.

PARÁGRAFO 1. Todo daño causado por el estudiante se dará a conocer al padre de familia y/o acudiente de manera inmediata para ser reparado o restituido.

- Velar por la preservación de los recursos naturales y generar un ambiente sano.
- Fomentar y fortalecer sentimientos de amistad, compañerismo, comprensión, colaboración y solidaridad dentro y fuera de la institución.
- Respetar y cuidar las pertenencias propias, de compañeros, de superiores y de la institución.
- No consumir, distribuir o vender licores, cigarrillos y/o sustancias psicoactivas dentro o fuera del colegio.
- Informar oportunamente a sus padres o acudientes de la fecha, hora y lugar cuando se solicite su presencia en el colegio.
- Respetar el conducto regular jerárquico en el trámite de sus reclamaciones o en la solución de conflictos.
- Portar el carné de estudiante dentro y fuera de la institución.
- Participar en el proceso de selección de los representantes estudiantiles a los estamentos del gobierno escolar.
- Los estudiantes de los grados 10° y 11° deben cumplir con el programa de servicio social obligatorio pre-requisito del Ministerio de Educación Nacional, para obtener su título de Bachiller.
- No traer al colegio artículos comestibles, objetos o mercancía para vender dentro de la institución educativa. Igualmente, no promoverá actividades como rifas o similares, sin autorización de la Rectoría.

PARÁGRAFO 1. Se permite a los estudiantes del grado Undécimo (11°) realizar rifas y/o vender alimentos para conseguir fondos con destino a su ceremonia de grado y otras actividades que se requieren en este grupo, previa autorización de la rectoría del colegio. No se autoriza en pro de excursiones.

- Informar oportunamente a quien corresponda, sobre las anomalías que afecten a la institución.
- Asistir y respetar los actos cívicos, culturales, sociales, convivencias del M.E.ET. y sus actividades programadas por el colegio, observando en todos ellos un buen comportamiento.
- Ingresar y permanecer en el Colegio con excelente presentación personal, lo que redundará en crecimiento a nivel de valores.
- Adecuar su comportamiento, dentro y fuera del colegio, a las más elementales normas de cortesía, urbanidad y tolerancia.
- Atender las observaciones que se le hagan con la cultura y respeto requerida.
- Buscar la excelencia a través de un rendimiento académico óptimo.
- Cumplir eficientemente todas las exigencias de tipo académico y disciplinario manteniendo un rendimiento que este a la altura de los principios establecidos por el Colegio.
- Generar un ambiente agradable en clase que permita cumplir con los desempeños de cada área y evitar todo aquello que lo perturbe como: dispositivos electrónicos, material no educativo, **el colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de estos objetos.**
- Mostrar actitudes de honestidad y responsabilidad en las evaluaciones.
- Abstenerse de cometer acciones que vayan en contra del buen nombre del colegio.



- Presentar excusa médica o de calamidad familiar a más tardar al tercer día hábil cuando falte al colegio.
- Cuidar y respetar todos los espacios del colegio, absteniéndose de utilizar vocabularios o de elaboración de grafitis y dibujos, con los que se falte al respeto al colegio o a cualquier miembro de la comunidad. Realizar en el aula comentarios impropios acerca del tema que se esté tratando.
- Representar al establecimiento educativo, con orgullo y sentido de pertenencia cuando le sea encomendado actos cívicos, deportivos, culturales o cuando sea invitado a cualquier evento.
- Terminado el año escolar será revisado el cumplimiento de cada compromiso disciplinario o de orientación.

ACADÉMICOS:

- Comprometerse en la búsqueda de un buen rendimiento académico con base en el propio interés, la responsabilidad y la honestidad.
- Proveerse de los elementos necesarios para el normal desempeño en su trabajo educativo.
- Realizar y presentar sus trabajos académicos con seriedad, eficiencia, cumplimiento, pulcritud e interés.
- Acatar las reglas que sobre el trabajo en cada asignatura determine el docente.
- No ocultar ni falsear su realidad académica, disciplinaria o de otro orden al ingresar al colegio.
- Informar a quien corresponda, sobre las anomalías que afecten a la institución.
- Todo estudiante tiene derecho a exigir de sus docentes una responsable y adecuada preparación académica, moral y ética, que contribuya en su desarrollo integral positivo.
- Todo estudiante debe actuar honestamente en la presentación de evaluaciones orales, escritas, trabajos, etc.
- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (S.I.E.E.) el cual es un elemento importante del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y sus disposiciones hacen parte de los derechos y deberes de la comunidad estudiantil.

DISCIPLINARIOS:

- *“La disciplina debe ser, tanto para el niño como para el adulto, un apoyo en la lucha contra sus debilidades y defectos. Los niños deben respetar y obedecer. Ser libre y tener respeto no son comportamientos opuestos. Disciplinar no quiere decir quitar la libertad, debe haber libertad de hablar, de expresarse, pero dentro de ciertos límites. Necesitamos establecer una vida con valores reconocidos y practicados por todos nosotros, a fin de servir de ejemplo. La educación basada en estos valores debe servir de guía para la vida entera. Nada de esto es posible sin disciplina”* M.E.ET.

- Asistir puntualmente a las clases y actos que programe el colegio y observar un comportamiento respetuoso.
PARÁGRAFO 1. El estudiante debe presentarse al colegio cinco (5) minutos antes del inicio de la jornada de clases o de la actividad programada. En caso de llegar después del sonido que indica el inicio de clases, el estudiante debe presentarse en la oficina de orientación

PARÁGRAFO 2. El estudiante y su acudiente asumen la responsabilidad que les compete de interesarse en lo relacionado con el trabajo educativo realizado en su ausencia. Si el estudiante supera el 25% de inasistencia a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para determinado curso, el Consejo de Promoción estudiará la aprobación o reprobación del mismo. La rectoría procederá conforme lo indica el Código de Infancia y Adolescencia, avisando a la autoridad competente, cuando un estudiante menor de edad reincida en situaciones a clases y sus padres o tutores no se interesen en corregir esta anomalía.

PARÁGRAFO 3. El estudiante y su familia son corresponsables de mantenerse informados sobre las actividades académicas desarrolladas durante los períodos de ausencia y de cumplir oportunamente con los compromisos derivados de ellas. Cuando un estudiante registre un porcentaje de inasistencia igual o superior al establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), se aplicarán las disposiciones allí previstas respecto de la promoción escolar.

En los casos de ausentismo reiterado o desescolarización de estudiantes menores de edad que puedan constituir una vulneración del derecho fundamental a la educación, el Colegio realizará las acciones de



seguimiento correspondientes, activará las rutas de atención a que haya lugar e informará a las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que regulen la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

- Ingresar y salir del plantel únicamente por las puertas asignadas para ello y no ingresar a aulas diferentes a las que le han sido asignadas.
- Atender con prontitud las señales que indican iniciación, suspensión o finalización de las actividades de la institución.

PARÁGRAFO 1. Toda actividad educativa finalizará cuando el docente orientador determine, así haya sonado el timbre o campana.

- Acatar con respeto las orientaciones de docentes y directivos de la institución.
- Esperar al docente en el aula de clases y en actitud de trabajo de dicha área.
- Permanecer en la institución durante la jornada de clases excepto en casos especiales autorizados por la rectoría.
- Usar el uniforme de acuerdo con las normas estipuladas por el colegio.
- El uso del uniforme es obligatorio para asistir a todas las actividades que programe la institución.
- Cuidar su buen estado, presentación y limpieza, vestirlo correctamente: camisa por dentro del pantalón o falda del uniforme de diario; no deformar ninguna prenda que haga parte del uniforme rompiéndola, descosiéndola o agregándole adornos; la camiseta interior es opcional y debe ser completamente blanca, sin marcas o estampados visibles, ni ser más larga que la del uniforme.
- No usar joyas o elementos que expongan a peligros.
- Los estudiantes se abstendrán de portar el uniforme del colegio en horas y lugares inapropiados y en caso de portarlo su comportamiento debe ser ejemplar. Igualmente se abstendrán de realizar, portando el uniforme, acciones que afecten el buen nombre del colegio y desdigan de su formación.
- Evitar demostraciones íntimas afectivas en caso de noviazgo. Igualmente se abstendrá de recibir visitas en el colegio.
- Dentro de la institución no se permiten manifestaciones íntimas.
- No Se permite traer a la institución elementos como: aparatos tecnológicos, elementos electrónicos, reproductores de música, filmadoras, aparatos audiovisuales, juegos electrónicos, etc.

PARÁGRAFO 1. Los dispositivos electrónicos personales y demás elementos tecnológicos únicamente podrán ser ingresados y utilizados en la Institución cuando su finalidad sea estrictamente académica, pedagógica o institucional, y exista autorización previa del Coordinador de la sección correspondiente.

PARÁGRAFO 2. En ejercicio de la autonomía institucional reconocida por la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la prestación del servicio educativo y la convivencia escolar, el Colegio Encuentros establece que el uso de teléfonos celulares, relojes inteligentes, audífonos, tabletas, computadores portátiles y cualquier otro dispositivo electrónico personal durante la jornada escolar tendrá una finalidad exclusivamente pedagógica y formativa. En consecuencia, dichos dispositivos únicamente podrán ser utilizados cuando exista autorización expresa del directivo competente y exclusivamente para el desarrollo de actividades académicas o institucionales previamente programadas. En todos los demás casos, deberán permanecer apagados o en modo silencioso y guardados durante toda la jornada escolar.

Únicamente los estudiantes de los grados 6.º a 11.º podrán portar teléfonos celulares dentro de las instalaciones del Colegio. Esta autorización corresponde exclusivamente a su portabilidad y no implica autorización para su uso durante la jornada escolar. Cualquier utilización no autorizada constituirá un incumplimiento de las disposiciones del presente Manual de Convivencia y dará lugar a la aplicación de las medidas pedagógicas, restaurativas o disciplinarias a que haya lugar.

Cuando un estudiante haga uso no autorizado de un dispositivo electrónico, el docente o directivo competente



podrá disponer su retención temporal y entrega en custodia a la Coordinación o a la dependencia designada por la Rectoría, dejando el registro correspondiente. El dispositivo será entregado únicamente al padre, madre o acudiente autorizado, en los tiempos definidos por el colegio.

El ingreso de dispositivos electrónicos personales al Colegio constituye una decisión voluntaria del estudiante y de su familia. En consecuencia, estos asumirán la responsabilidad por su cuidado, conservación y uso. Cuando el Colegio reciba temporalmente un dispositivo en custodia, ejercerá la debida diligencia para su conservación, sin asumir responsabilidad por daños o pérdidas derivados del incumplimiento de las disposiciones del presente Manual, del uso indebido por parte del estudiante o de circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor.

El uso de dispositivos electrónicos deberá observar en todo momento los principios de ciudadanía digital, los Diez (10) Comportamientos Digitales adoptados por el Colegio, las políticas institucionales sobre protección de datos personales, el respeto por la intimidad, la prevención del ciberacoso, el uso ético de la información y las demás disposiciones establecidas en el presente Manual.

PARÁGRAFO 3. Cuando un padre, madre o acudiente requiera comunicarse con un estudiante durante la jornada escolar, deberá hacerlo a través de los canales oficiales del Colegio, especialmente por medio de la recepción o de la dependencia administrativa designada para tal fin. De igual manera, cuando un estudiante requiera comunicarse con su familia por una situación excepcional o de fuerza mayor, utilizará los medios institucionales autorizados por el Colegio.

PARÁGRAFO 4. Los integrantes de la comunidad educativa deberán hacer un uso responsable, ético y respetuoso de los medios de comunicación institucionales, de las plataformas digitales y de las redes sociales. En consecuencia, deberán abstenerse de captar, grabar, fotografiar, reproducir, publicar, transmitir o difundir imágenes, audios, videos, conversaciones o cualquier otro contenido relacionado con integrantes de la comunidad educativa o con actividades institucionales, sin la autorización correspondiente o en contravención de la normativa sobre protección de datos personales, derecho a la intimidad, habeas data y derechos de autor. Así mismo, está prohibido utilizar cualquier medio físico o digital para intimidar, acosar, discriminar, ridiculizar, amenazar, difamar o afectar la dignidad, el buen nombre, la honra o la imagen de cualquier integrante de la comunidad educativa o del Colegio. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la aplicación de las medidas pedagógicas, restaurativas o disciplinarias previstas en el presente Manual, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

PARÁGRAFO 5. Uso responsable de herramientas de Inteligencia Artificial (IA). El Colegio Encuentros reconoce la Inteligencia Artificial (IA) como una herramienta de apoyo para el aprendizaje, la investigación, la creatividad y el desarrollo de competencias digitales. Su utilización deberá realizarse de manera ética, responsable, crítica y transparente, exclusivamente para fines pedagógicos y conforme a las orientaciones impartidas por el docente.

El estudiante deberá respetar los principios de integridad académica, honestidad, propiedad intelectual y protección de datos personales. En consecuencia, no podrá presentar como propios trabajos, tareas, proyectos, evaluaciones o cualquier otra producción académica elaborada total o parcialmente mediante herramientas de Inteligencia Artificial, cuando ello no haya sido expresamente autorizado por el docente o sin informar su utilización.

El uso indebido de herramientas de Inteligencia Artificial que constituya fraude académico, suplantación, falsificación de información, vulneración de derechos o cualquier otra conducta contraria a la convivencia escolar dará lugar a la aplicación de las medidas pedagógicas, restaurativas o disciplinarias previstas en el presente Manual, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.



CAPÍTULO X

DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA FORMACIÓN CIUDADANA Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS

ARTÍCULO 40: OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Manual de Convivencia Escolar tiene como finalidad establecer los principios, normas, procedimientos, derechos, deberes, responsabilidades y mecanismos de participación que orientan la convivencia y regulan las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Encuentros, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Modelo Educativo Etievan y la normativa vigente.

Son objetivos del presente Manual:

- Promover una convivencia escolar basada en el respeto por la dignidad humana, la inclusión, la corresponsabilidad, la solidaridad, la participación democrática y la cultura de paz.
- Garantizar el ejercicio y la protección de los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa, así como el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- Establecer normas claras de convivencia que favorezcan un ambiente seguro, respetuoso, participativo y propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.
- Fortalecer la formación ética, ciudadana, socioemocional y académica de los estudiantes, de acuerdo con los principios y valores institucionales.
- Promover la prevención, atención, manejo y solución pacífica de los conflictos mediante estrategias pedagógicas, preventivas y restaurativas que contribuyan al fortalecimiento de la convivencia escolar.
- Garantizar la aplicación de los principios del debido proceso, la imparcialidad, la proporcionalidad y el derecho de defensa en todas las actuaciones relacionadas con la convivencia escolar.
- Fomentar la participación activa y corresponsable de los estudiantes, las familias, los docentes, los directivos, el personal administrativo y los demás integrantes de la comunidad educativa en la construcción de un ambiente escolar armónico.
- Promover el respeto por la diversidad, la inclusión, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, favoreciendo la permanencia y el desarrollo integral de todos los estudiantes.
- Orientar el uso responsable, ético y seguro de las tecnologías de la información, las redes sociales, los medios digitales y las herramientas de inteligencia artificial, promoviendo una ciudadanía digital responsable.
- Establecer los procedimientos institucionales para la prevención, atención, seguimiento y resolución de las situaciones que afecten la convivencia escolar, de conformidad con la legislación vigente.
- Contribuir al fortalecimiento de la alianza entre el Colegio y las familias, promoviendo la corresponsabilidad en la formación integral de los estudiantes.
- Servir como instrumento de orientación permanente para la comunidad educativa en la construcción de una cultura institucional basada en el respeto, el diálogo, la responsabilidad, la excelencia y el bienestar común.

PARÁGRAFO 1. El presente Manual de Convivencia Escolar constituye un instrumento pedagógico de obligatorio conocimiento y cumplimiento para todos los integrantes de la comunidad educativa. Su interpretación y aplicación deberán realizarse conforme a la Constitución Política de Colombia, la legislación educativa vigente, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Modelo Educativo Etievan y los principios de protección integral, interés superior de los niños, niñas y adolescentes, corresponsabilidad, inclusión, razonabilidad y formación integral.

PARÁGRAFO 2. En toda actuación relacionada con la convivencia escolar, la aplicación de medidas pedagógicas, restaurativas o disciplinarias, el Colegio garantizará el respeto por el debido proceso como derecho fundamental de los estudiantes. En consecuencia, todas las actuaciones institucionales deberán observar, como mínimo, los siguientes principios y garantías:

- a. **Principio de legalidad.** Ningún estudiante podrá ser objeto de una medida pedagógica, restaurativa o



disciplinaria que no se encuentre previamente prevista en la Constitución, la ley o el presente Manual de Convivencia.

- b. **Legalidad de la medida.** Toda consecuencia o medida adoptada por la Institución deberá estar expresamente contemplada en el presente Manual de Convivencia y ser proporcional a la situación presentada.
- c. **Derecho de participación y defensa.** El estudiante y sus padres, madres y/o acudientes tendrán derecho a conocer los hechos, ser escuchados, presentar sus explicaciones, aportar y solicitar las pruebas que consideren pertinentes, cuando la naturaleza del caso así lo requiera.
- d. **Reconocimiento de la dignidad humana.** Todas las actuaciones institucionales deberán desarrollarse con respeto por la dignidad, la intimidad, el buen nombre y los derechos fundamentales del estudiante, evitando cualquier forma de humillación, discriminación o trato degradante.
- e. **Presunción de inocencia.** Todo estudiante se presumirá inocente mientras no exista una valoración objetiva e imparcial de los hechos que permita establecer su responsabilidad, de conformidad con el procedimiento previsto en el presente Manual.
- f. **Principio de igualdad.** Todos los estudiantes tendrán derecho a recibir un trato equitativo, imparcial y libre de cualquier forma de discriminación durante el desarrollo de los procesos de convivencia escolar.
- g. **Motivación de las decisiones.** Toda decisión institucional deberá estar debidamente fundamentada en los hechos, las pruebas recaudadas, las normas aplicables y los principios pedagógicos que orientan el presente Manual de Convivencia.
- h. **Notificación y confidencialidad.** Las actuaciones deberán comunicarse oportunamente al estudiante y a sus padres, madres y/o acudientes, indicando las decisiones adoptadas, los fundamentos que las sustentan y el procedimiento correspondiente. Así mismo, toda la información relacionada con el proceso será tratada con la debida reserva y confidencialidad, de conformidad con la legislación vigente sobre protección de datos personales y los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 41: DE LA DIVULGACIÓN DEL MANUAL:

El presente Manual de Convivencia constituye el instrumento que orienta la convivencia escolar, regula las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa y establece los derechos, deberes, procedimientos y demás disposiciones que rigen la prestación del servicio educativo en el Colegio Encuentros.

Con el fin de garantizar su conocimiento, comprensión y aplicación, el Colegio realizará anualmente procesos de divulgación, socialización y formación dirigidos a estudiantes, padres, madres de familia, acudientes, docentes, directivos, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.

La divulgación del Manual se realizará a través de los medios y estrategias institucionales que determine el Colegio, entre ellos:

- a. Publicación en los medios oficiales institucionales.
- b. Entrega o disponibilidad de la versión digital para consulta permanente.
- c. Jornadas de inducción e integración al inicio del año escolar.
- d. Reuniones con padres, madres de familia y/o acudientes.
- e. Procesos de formación con estudiantes, docentes y demás colaboradores.
- f. Las demás estrategias pedagógicas que determine la Institución para garantizar su conocimiento y apropiación.
- g. La matrícula o renovación de matrícula del estudiante supone el conocimiento, la aceptación y el compromiso de cumplimiento del presente Manual de Convivencia por parte del estudiante y de sus padres, madres y/o acudientes, sin perjuicio de la obligación permanente del Colegio de mantenerlo disponible para su consulta y de divulgar las modificaciones que sean aprobadas durante su vigencia.



PARÁGRAFO 1. El desconocimiento del presente Manual de Convivencia no exime a ningún integrante de la comunidad educativa del cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, siempre que la Institución haya garantizado su divulgación por los medios oficiales establecidos.

PARÁGRAFO 2. Toda modificación, actualización o reforma al Manual de Convivencia deberá ser aprobada conforme a la normativa vigente, socializada oportunamente con la comunidad educativa y entrará en vigor en los términos establecidos por el Consejo Directivo y la Rectoría.

ARTÍCULO 42: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:

De conformidad con la legislación vigente, las situaciones que afecten la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos, el clima escolar o las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa serán atendidas mediante acciones pedagógicas, preventivas, restaurativas y, cuando corresponda, disciplinarias, conforme a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y a los procedimientos establecidos en el presente Manual.

Para efectos de su atención y manejo, las situaciones se clasificarán en:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, sin generar daños al cuerpo o a la salud física o mental de las personas involucradas.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) o ciberacoso (cyberbullying), así como a aquellas que no constituyen presuntos delitos y que ocasionan daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, o que se presentan de manera repetitiva o sistemática.
3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o de cualquier otro delito contemplado en la legislación penal colombiana.

La clasificación de una situación deberá realizarse con base en el análisis objetivo de los hechos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, la afectación generada, la edad y condiciones particulares de los involucrados, los antecedentes del caso, los principios de proporcionalidad y razonabilidad, y las disposiciones de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 1. La clasificación de una situación no tiene como finalidad estigmatizar a los estudiantes, sino orientar la aplicación del protocolo correspondiente, las medidas pedagógicas, restaurativas, de protección o disciplinarias que resulten procedentes, garantizando siempre el debido proceso y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

PARÁGRAFO 2. Cuando en una situación se encuentren involucrados estudiantes con discapacidad, trastornos del neurodesarrollo, necesidades específicas de apoyo educativo u otras condiciones particulares que puedan incidir en su comportamiento o comprensión de los hechos, el Colegio realizará los ajustes razonables que correspondan durante el proceso de análisis y atención, sin perjuicio de la aplicación de las medidas de protección y de convivencia que resulten necesarias.

PARÁGRAFO 3. Toda situación será atendida bajo los principios de prevención, corresponsabilidad, confidencialidad, enfoque restaurativo, protección integral, respeto por la dignidad humana y garantía de los derechos fundamentales de todos los integrantes de la comunidad educativa.

**ARTÍCULO 43: ASPECTOS DE CONVIVENCIA DESDE EL MODELO EDUCATIVO ETIEVAN**

El concepto de convivencia hace referencia al aspecto de convivir y compartir en un espacio con los demás, en el cual se establecen unos acuerdos para identificar que está bien, que está mal y la posibilidad de elegir. El propósito de la convivencia en el Colegio Encuentros es establecer relaciones armónicas a través del acompañamiento en la formación y la educación integral de los estudiantes, con el objetivo de mitigar hábitos y comportamientos inadecuados instaurados en ellos y la concientización de normas y límites necesarios para poder tomar decisiones asertivas.

PARÁGRAFO 1. El estudiante constantemente se encuentra en un proceso de cambio, de crecimiento y de búsqueda de sentido con el objetivo de poder conseguir su propia realización personal.

PARÁGRAFO 2. Para la formación integral de nuestros estudiantes desde la convivencia se establecen las siguientes categorías:

AUTORREGULACIÓN:

- ☐ Reconocer sus emociones ante circunstancias adversas dentro y/o fuera de clase, manifestándolas de una manera asertiva.
- ☐ Controlar sus emociones ante circunstancias adversas, dentro y/o fuera de la clase.
- ☐ Controlar sus acciones ante circunstancias adversas, dentro y/o fuera de la clase.
- ☐ Responder apropiadamente a los llamados de atención.
- ☐ Sus comportamientos deben ser acordes con las circunstancias, los lugares y las situaciones.
- ☐ Manifestar sus opiniones de manera positiva.
- ☐ Manifestar su inconformidad de manera asertiva.
- ☐ Mostrar iniciativa, respeto y dedicación en lo que hace.

RESPONSABILIDAD:

- ☐ Demostrar interés y compromiso personal en el trabajo.
- ☐ Cumplir con sus compromisos escolares.
- ☐ Esforzarse por superar sus dificultades.
- ☐ Aprovechar el tiempo de clase para trabajar.
- ☐ Traer sus materiales a clase.
- ☐ Ser puntual en los diferentes eventos de la comunidad.
- ☐ Utilizar adecuadamente el uniforme del Colegio

HABILIDADES DE CONVIVENCIA:

- ☐ Ser capaz de respetar la opinión de sus compañeros.
- ☐ Trabajar en equipo realizando aportes positivos.
- ☐ Comprender que hay personas diferentes a sí mismo y compartir con ellas (tolerancia).
- ☐ Usar un vocabulario apropiado al dirigirse a sus compañeros y docente.
- ☐ Ejercer un liderazgo positivo dentro de su grupo o grado.
- ☐ Participar en actividades que contribuyan al ambiente de clase de manera positiva.
- ☐ Fomentar con sus actos un ambiente de clase de respeto y compañerismo.
- ☐ Mostrarse amable y asertivo en el trato con las otras personas.
- ☐ Aceptar las decisiones que se toman en comunidad.
- ☐ Mostrarse respetuoso con sus compañeros y docentes.
- ☐ Saber escuchar y esperar su turno para hablar.
- ☐ Reconocer y respetar las diferencias culturales.

ASPECTOS DEL SALÓN DE CLASE:

- ☐ Escuchar mientras el docente esté hablando o dando las explicaciones.
- ☐ Tener acciones y actitudes respetuosas con docentes y estudiantes.



- ▯ Usar vocabulario respetuoso con docentes y estudiantes.
- ▯ Tener los materiales adecuados para trabajar en clase.
- ▯ Utilizar un tono de voz adecuado.
- ▯ Mantenerse en su sitio de trabajo.
- ▯ Hablar en inglés en las clases de inglés.
- ▯ Pedir la palabra para expresar sus ideas.
- ▯ Ser puntual a la llegada de clase.
- ▯ Respetar las normas del salón.



CAPÍTULO XI

COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE INTERACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 44: DEL USO Y COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA

La biblioteca del Colegio Encuentros es un espacio pedagógico destinado a promover la lectura, la investigación, el aprendizaje autónomo, la consulta, la innovación y el desarrollo del pensamiento crítico. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán hacer uso responsable de sus instalaciones, recursos y servicios, contribuyendo a mantener un ambiente propicio para el estudio y la formación integral.

Para el adecuado funcionamiento de la biblioteca, los usuarios deberán observar las siguientes normas:

- Identificarse con el carné estudiantil o con el documento institucional correspondiente para hacer uso de los servicios de préstamo o consulta.
- Ingresar y permanecer en la biblioteca con una actitud de respeto, conservando un ambiente de orden y un tono de voz adecuado que favorezca la lectura, el estudio y la investigación.
- Atender las orientaciones impartidas por el personal responsable de la biblioteca y respetar los horarios de funcionamiento establecidos por la Institución.
- Hacer uso adecuado de los libros, revistas, periódicos, material bibliográfico, equipos tecnológicos, mobiliario y demás recursos disponibles, evitando su deterioro, pérdida o utilización inadecuada.
- Cumplir las condiciones y los tiempos establecidos para el préstamo, devolución y renovación del material bibliográfico.
- Los materiales de consulta, referencia, colecciones especiales y aquellos que determine la biblioteca únicamente podrán utilizarse dentro de sus instalaciones, salvo autorización expresa del responsable del servicio.
- Utilizar los equipos tecnológicos y los recursos digitales exclusivamente con fines académicos y de investigación, observando las políticas institucionales sobre el uso responsable de las tecnologías.
- Abstenerse de ingresar alimentos o bebidas, generar ruido excesivo o realizar cualquier conducta que afecte el normal funcionamiento de la biblioteca.
- Todo estudiante que haga uso de la biblioteca durante la jornada escolar deberá estar acompañado por el docente responsable cuando la actividad corresponda a una clase programada.
- El préstamo del material bibliográfico es personal e intransferible y requiere la presentación del carné estudiantil vigente.

PARÁGRAFO 1. El usuario que ocasione la pérdida, daño o deterioro de un libro, equipo o cualquier otro recurso de la biblioteca deberá informar oportunamente a la Institución y asumir su reposición o reparación, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Colegio.

PARÁGRAFO 2. Las situaciones relacionadas con el uso inadecuado de la biblioteca serán atendidas mediante medidas pedagógicas, restaurativas o administrativas, de conformidad con lo previsto en el presente Manual de Convivencia, privilegiando la formación en el cuidado de los bienes comunes y la responsabilidad frente al patrimonio institucional.

ARTÍCULO 45: DEL COMPORTAMIENTO EN CAFETERÍA

La cafetería del Colegio Encuentros es un espacio destinado al bienestar de la comunidad educativa, en el que se promueven hábitos de alimentación saludable, el respeto por los demás, la convivencia armónica, el autocuidado y el uso responsable de los recursos institucionales. Todos los usuarios deberán observar las siguientes normas de comportamiento:

- Mantener una actitud respetuosa y cordial con los compañeros, docentes, colaboradores y personal de la cafetería.



- Respetar los turnos de atención y las filas establecidas, evitando acciones que afecten el orden o generen riesgos para los demás.
- Utilizar un lenguaje apropiado y mantener comportamientos acordes con los principios y valores institucionales.
- Consumir los alimentos y bebidas en las áreas destinadas para ello, procurando conservar un ambiente limpio, ordenado y agradable.
- Depositar los residuos en los recipientes dispuestos para tal fin y contribuir al adecuado manejo de los residuos, de acuerdo con las políticas ambientales de la Institución.
- Cuidar el mobiliario, los utensilios, equipos y demás bienes de la cafetería, respondiendo por los daños ocasionados por el uso inadecuado.
- Abstenerse de realizar juegos bruscos, correr, empujar o desarrollar conductas que puedan poner en riesgo la integridad propia o la de otras personas.
- Atender las orientaciones impartidas por el personal responsable de la cafetería y por los docentes encargados del acompañamiento durante los tiempos de descanso.
- Hacer un uso responsable de los espacios y respetar los horarios establecidos para el servicio.

PARÁGRAFO 1. El funcionamiento de la cafetería y la prestación del servicio se regirán por los horarios, procedimientos y demás disposiciones que establezca el Colegio o el operador autorizado para la prestación del servicio.

PARÁGRAFO 2. El incumplimiento de las normas de comportamiento previstas en el presente artículo dará lugar a la aplicación de las acciones pedagógicas o restaurativas contempladas en el presente Manual de Convivencia, privilegiando siempre el fortalecimiento de hábitos de convivencia, respeto y cuidado de los bienes comunes.

ARTÍCULO 46: DEL COMPORTAMIENTO EN EL TRANSPORTE

El transporte escolar constituye un servicio complementario al proceso educativo y un espacio de convivencia en el que los estudiantes representan al Colegio Encuentros. En consecuencia, durante su utilización deberán observar las normas de respeto, seguridad, autocuidado, corresponsabilidad y sana convivencia previstas en el presente Manual. Los estudiantes que utilicen el servicio de transporte escolar deberán:

- Respetar al conductor, monitor o acompañante, así como a los demás usuarios del servicio.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el conductor, el monitor o el personal autorizado por el Colegio o por el operador del transporte, especialmente aquellas relacionadas con la seguridad durante el recorrido.
- Permanecer sentados durante el desplazamiento, utilizando correctamente los dispositivos de seguridad cuando el vehículo los tenga instalados.
- Mantener un comportamiento respetuoso, evitando juegos bruscos, gritos, empujones, agresiones físicas o verbales, actos de intimidación, acoso escolar o cualquier conducta que afecte la convivencia o ponga en riesgo la seguridad de los ocupantes.
- Cuidar el vehículo y los elementos que hacen parte del servicio, respondiendo por los daños ocasionados por el uso inadecuado, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a los padres, madres o acudientes.
- Respetar los horarios, rutas, paraderos y procedimientos establecidos para la prestación del servicio.
- Mantener un lenguaje respetuoso y un comportamiento acorde con los principios y valores institucionales durante todo el recorrido.
- Abstenerse de consumir alimentos o bebidas cuando ello pueda afectar la seguridad, el orden, la limpieza del vehículo o las disposiciones establecidas por el operador del servicio.
- No portar ni manipular elementos que representen un riesgo para la integridad propia o la de los demás ocupantes.
- Hacer uso responsable de dispositivos electrónicos, evitando conductas que afecten la convivencia, la privacidad de las personas o la seguridad durante el recorrido.



PARÁGRAFO 1. Las normas de convivencia establecidas en el presente artículo serán aplicables durante todo el tiempo en que el estudiante haga uso del transporte escolar, incluyendo el ascenso, el recorrido y el descenso del vehículo.

PARÁGRAFO 2. Cuando el servicio de transporte sea prestado por un operador externo, los estudiantes y sus familias deberán cumplir igualmente las disposiciones de seguridad y funcionamiento establecidas por dicho operador, siempre que no sean contrarias a la legislación vigente, al Proyecto Educativo Institucional (PEI) ni al presente Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 3. El incumplimiento de las normas previstas en este artículo dará lugar a la aplicación de las acciones pedagógicas, restaurativas o disciplinarias establecidas en el presente Manual de Convivencia, sin perjuicio de las medidas de seguridad que puedan adoptar el operador del servicio o las autoridades competentes cuando las circunstancias lo requieran.

ARTÍCULO 47: DEL COMPORTAMIENTO EN LA ENFERMERÍA

La enfermería del Colegio Encuentros constituye un servicio institucional de primeros auxilios, atención básica y respuesta inicial ante situaciones de salud que puedan presentarse durante la jornada escolar. Su finalidad es brindar una atención oportuna dentro de su competencia, preservar el bienestar del estudiante y activar, cuando sea necesario, los protocolos institucionales de atención y remisión. El servicio de enfermería no sustituye la atención médica, odontológica, psicológica, especializada u hospitalaria, ni reemplaza las obligaciones que corresponden a los padres, madres de familia o acudientes frente al cuidado integral de la salud de los estudiantes, de acuerdo a nuestro Protocolo de Atención a Niños Accidentados o Enfermos – PANAE.

Los estudiantes que hagan uso de la enfermería deberán:

- Acudir únicamente cuando exista una necesidad real de atención o cuando sean remitidos por un docente, directivo o colaborador del Colegio.
- Mantener un comportamiento respetuoso con el personal de enfermería y atender las orientaciones impartidas durante la atención.
- Permanecer en la enfermería únicamente durante el tiempo que sea necesario para la valoración y atención correspondiente.
- Abstenerse de manipular medicamentos, equipos, insumos o elementos médicos sin autorización del personal responsable.
- Informar de manera veraz los síntomas, antecedentes o situaciones relacionadas con su estado de salud.
- Respetar la privacidad y la dignidad de las demás personas que estén siendo atendidas.

PARÁGRAFO 1. Los padres, madres de familia o acudientes deberán informar oportunamente al Colegio sobre enfermedades, alergias, tratamientos médicos, restricciones, condiciones de salud, discapacidad u otra situación que pueda requerir atención especial durante la permanencia del estudiante en la Institución, aportando los soportes médicos correspondientes cuando sea necesario.

PARÁGRAFO 2. Cuando el estado de salud del estudiante requiera una valoración médica externa o atención de mayor complejidad, el Colegio informará de manera inmediata a los padres, madres de familia o acudientes y, en caso de urgencia o emergencia, activará los protocolos institucionales y realizará la remisión al prestador de servicios de salud correspondiente, conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. La administración de medicamentos durante la jornada escolar únicamente se realizará cuando exista autorización expresa de los padres, madres o acudientes y la correspondiente formulación o prescripción médica, de acuerdo con los protocolos institucionales definidos para este servicio.

PARÁGRAFO 4. Toda la información relacionada con la atención brindada en la enfermería será tratada con estricta confidencialidad y conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales, historia clínica y protección integral de los niños, niñas y adolescentes.



ARTÍCULO 48: DEL COMPORTAMIENTO EN EL LABORATORIO

El laboratorio de Física y Química del Colegio Encuentros es un espacio académico destinado a la experimentación, la investigación, el aprendizaje científico y el desarrollo de competencias propias de las ciencias naturales. Su utilización exige el cumplimiento estricto de las normas de seguridad, bioseguridad, prevención de riesgos y cuidado de los recursos institucionales. Los estudiantes que participen en actividades de laboratorio deberán:

- Ingresar únicamente en presencia y bajo la supervisión del docente responsable o del personal autorizado.
- Cumplir estrictamente las instrucciones impartidas por el docente antes, durante y después del desarrollo de cada práctica.
- Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal que sean requeridos para la actividad, tales como bata de laboratorio, gafas de seguridad, guantes u otros implementos definidos por el docente, de acuerdo con la naturaleza de la práctica.
- Manipular con responsabilidad los reactivos, materiales, equipos, instrumentos y demás elementos del laboratorio, evitando cualquier uso indebido que pueda poner en riesgo la integridad propia o la de otras personas.
- Abstenerse de ingerir alimentos, bebidas o realizar actividades ajenas a la práctica académica dentro del laboratorio.
- No manipular sustancias químicas, equipos eléctricos, fuentes de calor, gases, materiales de vidrio o cualquier otro elemento sin la autorización o supervisión del docente.
- Informar inmediatamente al docente sobre cualquier accidente, derrame, daño en los equipos, ruptura de materiales o situación que represente un riesgo para la seguridad de las personas o de las instalaciones.
- Mantener el orden, la limpieza y la organización del puesto de trabajo antes, durante y al finalizar la práctica de laboratorio.
- Hacer uso responsable de los recursos institucionales y responder por los daños ocasionados por el uso inadecuado de los equipos, materiales o instalaciones, sin perjuicio de las acciones pedagógicas, restaurativas o administrativas a que haya lugar.
- Atender en todo momento las normas de seguridad, los protocolos de emergencia y las instrucciones relacionadas con evacuación, manejo de sustancias y primeros auxilios establecidos por la Institución.

PARÁGRAFO 1. El uso del laboratorio de Física y Química estará sujeto al reglamento interno de este espacio académico, el cual complementa las disposiciones del presente Manual de Convivencia y será de obligatorio cumplimiento para estudiantes, docentes y demás usuarios autorizados.

PARÁGRAFO 2. El incumplimiento de las normas de seguridad establecidas en el presente artículo dará lugar a la aplicación de las acciones pedagógicas, restaurativas o disciplinarias previstas en el Manual de Convivencia, sin perjuicio de la reparación de los daños ocasionados cuando corresponda.

PARÁGRAFO 3. El Colegio garantizará que las prácticas de laboratorio se desarrollen bajo condiciones de seguridad, con los equipos, materiales y elementos de protección requeridos, promoviendo en los estudiantes una cultura de autocuidado, prevención del riesgo, responsabilidad científica y protección del medio ambiente.

ARTÍCULO 49: DEL COMPORTAMIENTO EN EL CLUB CAÑASGORDAS

Cuando el Colegio Encuentros desarrolle actividades académicas, deportivas, recreativas, culturales, formativas o institucionales en las instalaciones del Club Cañasgordas, todos los integrantes de la comunidad educativa deberán mantener un comportamiento acorde con los principios, valores y normas establecidas en el presente Manual de Convivencia, representando dignamente a la Institución. Durante el desarrollo de estas actividades, los estudiantes deberán:

- Atender las orientaciones impartidas por los docentes, directivos, acompañantes y demás personal autorizado por el Colegio.



- Respetar el reglamento interno, las normas de seguridad y las disposiciones establecidas por el Club Cañasgordas para el uso de sus instalaciones.
- Hacer uso adecuado de los escenarios deportivos, recreativos, culturales, mobiliario, equipos y demás bienes del Club, respondiendo por los daños ocasionados por el uso inadecuado, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a los padres, madres o acudientes.
- Mantener una actitud respetuosa hacia los demás estudiantes, docentes, colaboradores del Colegio, funcionarios del Club y demás personas que hagan uso de las instalaciones.
- Cuidar el entorno, contribuir con la conservación de las instalaciones y hacer un adecuado manejo de los residuos, promoviendo el respeto por el medio ambiente.
- Abstenerse de realizar conductas que pongan en riesgo la integridad propia o la de otras personas, o que afecten el normal desarrollo de las actividades institucionales.
- Permanecer en los espacios autorizados para la actividad y no retirarse del grupo sin la autorización del docente o responsable designado por el Colegio.

PARÁGRAFO 1. Durante el desarrollo de actividades institucionales en el Club Cañasgordas continuarán siendo plenamente aplicables las disposiciones del presente Manual de Convivencia, así como las orientaciones impartidas por los responsables de la actividad y las normas propias del Club.

PARÁGRAFO 2. El incumplimiento de las normas previstas en este artículo dará lugar a la aplicación de las acciones pedagógicas, restaurativas o disciplinarias contempladas en el presente Manual de Convivencia, sin perjuicio de las medidas que, conforme a su reglamento interno, pueda adoptar el Club Cañasgordas respecto del uso de sus instalaciones.

ARTÍCULO 50: DEL COMPORTAMIENTO EN LAS AULAS ESPECIALIZADAS Y DEMÁS AMBIENTES DE APRENDIZAJE

Las aulas especializadas y los diferentes ambientes de aprendizaje del Colegio Encuentros son espacios destinados al fortalecimiento de los procesos académicos, científicos, artísticos, culturales, tecnológicos, deportivos y de innovación. Su utilización exige el compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa con el respeto, el cuidado de los recursos institucionales y el cumplimiento de las normas de convivencia.

Se consideran ambientes de aprendizaje, entre otros, los salones auxiliares, el Salón Paují, el aula múltiple, la sala de audiovisuales, los salones de inglés, el salón de música, el kiosco de preescolar, la sala de informática, el kiosco de educación artística, el C.A.E. y cualquier otro espacio pedagógico que haga parte de la infraestructura institucional.

Los estudiantes deberán:

- Ingresar únicamente cuando la actividad haya sido programada y bajo la orientación del docente o del responsable del espacio.
- Mantener una actitud de respeto hacia los docentes, compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Utilizar adecuadamente los equipos, materiales didácticos, mobiliario, recursos tecnológicos e implementos disponibles, cuidando los bienes institucionales.
- Atender las orientaciones e instrucciones impartidas por el docente responsable antes, durante y al finalizar cada actividad.
- Conservar el orden, la limpieza y la adecuada organización del espacio utilizado.
- Abstenerse de consumir alimentos o bebidas cuando ello pueda afectar los equipos, materiales o las condiciones del ambiente de aprendizaje, salvo autorización expresa del docente responsable.
- Informar oportunamente cualquier daño, anomalía o situación que pueda afectar la seguridad, el adecuado



funcionamiento del espacio o el desarrollo de la actividad académica.

- Hacer uso responsable de los recursos tecnológicos y digitales disponibles, observando las políticas institucionales sobre ciudadanía digital, seguridad de la información y uso responsable de las tecnologías.
- Permanecer únicamente en las áreas autorizadas para la actividad académica y respetar las condiciones particulares de funcionamiento de cada ambiente de aprendizaje.

PARÁGRAFO 1. Algunos ambientes de aprendizaje podrán contar con reglamentos específicos de funcionamiento, de acuerdo con la naturaleza de las actividades que allí se desarrollen. Dichos reglamentos complementarán las disposiciones del presente Manual de Convivencia y serán de obligatorio cumplimiento.

PARÁGRAFO 2. El incumplimiento de las normas previstas en este artículo dará lugar a la aplicación de las acciones pedagógicas, restaurativas o disciplinarias contempladas en el presente Manual de Convivencia, privilegiando siempre la formación en el cuidado de los bienes comunes, el uso responsable de los recursos institucionales y el fortalecimiento de la convivencia escolar.

ARTÍCULO 52: DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES EXTERNAS Y DEMÁS ESCENARIOS RELACIONADOS CON LA VIDA ESCOLAR

Los estudiantes del Colegio Encuentros deberán mantener un comportamiento acorde con los principios, valores y normas de convivencia institucionales cuando participen en actividades académicas, deportivas, culturales, recreativas, científicas, sociales o de representación organizadas, promovidas o autorizadas por el Colegio, aun cuando estas se desarrollen fuera de sus instalaciones. Igualmente, deberán actuar con respeto, responsabilidad y buen trato cuando porten el uniforme institucional, utilicen el transporte escolar o representen al Colegio en cualquier escenario externo, contribuyendo al fortalecimiento del buen nombre de la Institución.

Las disposiciones del presente Manual también serán aplicables a las conductas realizadas fuera del Colegio o mediante medios digitales cuando estas tengan una incidencia directa en la convivencia escolar, vulneren los derechos de los integrantes de la comunidad educativa, afecten el normal desarrollo de las actividades institucionales o comprometan el buen nombre del Colegio, siempre con observancia del debido proceso y de la legislación vigente.

En todos los casos, los estudiantes deberán:

- Mantener un comportamiento respetuoso y acorde con los valores institucionales.
- Acatar las orientaciones impartidas por los docentes, directivos o responsables de la actividad.
- Respetar las normas de funcionamiento y seguridad del lugar donde se desarrolle la actividad.
- Cuidar los bienes, equipos e instalaciones de terceros, respondiendo por los daños ocasionados cuando haya lugar.
- Contribuir al desarrollo seguro, ordenado y armónico de las actividades institucionales.

PARÁGRAFO 1. El presente artículo no faculta al Colegio para intervenir en la vida privada de los estudiantes. Su aplicación se limita a aquellas situaciones que tengan una relación directa con el servicio educativo, la convivencia escolar, la protección de los derechos de los integrantes de la comunidad educativa o la representación institucional del Colegio.

PARÁGRAFO 2. Cuando las conductas realizadas fuera de la Institución puedan constituir presuntas vulneraciones de derechos o posibles hechos punibles, el Colegio actuará conforme a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, informará a las autoridades competentes cuando sea procedente y garantizará el debido proceso previsto en el presente Manual.



DE OTRAS ACTIVIDADES

Jean day: Se realiza una vez al mes. Los estudiantes asisten al colegio en yines, camiseta y zapatos tenis.

Código de vestuario: yines largos, sin rotos, ni parches, camiseta o blusa no escotada, no transparente ni ombliguera y zapatos tenis.

Transporte particular: con el fin de regular y organizar los vehículos particulares que transportan a los estudiantes, el colegio ha establecido las siguientes normas.

SALIDAS PEDAGÓGICAS

Se entiende por salida pedagógica toda aquella actividad realizada con los estudiantes por fuera de las instalaciones en representación del colegio.

Estas salidas, independientemente de su duración, se regirán por el siguiente reglamento en el cual involucra los lineamientos establecidos en las directivas ministeriales. No 08 del 12 de junio de 2009, No. 30 del 30 de diciembre de 2009 y No. 55 del 18 de diciembre de 2014 expedidas por el ministerio de educación. Además del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

Tipos de salidas.

El colegio definirá las salidas a ofrecer a los estudiantes en el año escolar, así como los niveles o cursos a los que se ofrece.

Los tipos de salidas pedagógicas incluyen:

- A. Salidas pedagógicas.
- B. Salidas comunitarias.
- C. Salidas de integración con otras instituciones.
- D. Convivencias.
- E. Participación en eventos académicos, culturales y deportivos. (torneos, festivales, foros, jornadas de visitas a universidades y otros)

Autorización

Para toda salida se requiere la autorización escrita en el formato correspondiente de por lo menos uno de los padres o acudientes del estudiante. NO se aceptarán autorizaciones telefónicas, ni de personas diferentes a los padres o acudientes autorizados.

PARÁGRAFO 1. El colegio podrá reservarse el derecho de permitir o no, la participación de un estudiante, si considera que hay una razón para que el estudiante no participe en la misma.

Acompañantes: Los estudiantes serán acompañados en sus salidas por adultos representantes del colegio.

Preferiblemente directores de cursos, auxiliares, personal del equipo de orientación u otros docentes.

El número de acompañantes dependerá del número de estudiantes.

Uno por cada quince estudiantes de 2° a 11°. Y uno por cada 10 estudiantes de preescolar a 1° de primaria.

PARÁGRAFO 1. En caso de que la salida no sea operada directamente por el colegio, se deben solicitar acompañantes contratados por el operador de la salida pedagógica, además de adultos representantes del colegio. En estos casos la salida estará a cargo del operador, bajo condiciones acordadas previamente con el colegio y este último actúa en calidad de intermediario.

PARÁGRAFO 2. Las normas del protocolo de bioseguridad y de las disposiciones especiales aplican al transporte particular y los padres de familias, estudiantes y el operador, deben acatarlas, para preservar la salud y la vida de la comunidad escolar.

Transporte

El colegio exigirá al operador de la salida o al transportador contratado, todos los documentos del vehículo que se utilizan en la salida, los cuales deben estar vigentes e igualmente con los permisos respectivos para el tipo de actividad



que ofrecen y el permiso específico de la salida en cuestión.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes que participan en las salidas van en calidad de estudiantes del colegio, lo que implica el cumplimiento de todos los derechos, deberes y las normas consignados en el manual de convivencia, el protocolo de bioseguridad y las disposiciones especiales emitidas por el colegio.

PARÁGRAFO 4. Además de lo anterior se aclara que los padres de familia son responsables de:

- A. Conocer previamente y autorizar la participación del estudiante en la salida pedagógica
- B. Suministrar la información y documentación solicitada para la realización de la salida.
- C. Verificar que el colegio cuente con la ficha médica actualizada del estudiante.
- D. Cubrir los costos que ocasionen la salida pedagógica antes de su realización.
- E. Cumplir con las condiciones acordadas directamente con el colegio o con el operador.

PARÁGRAFO 5. En caso de que en las salidas se ofrezcan actividades potencialmente peligrosas requerirán de un permiso especial de al menos uno de los padres.

PARÁGRAFO 6. Si la salida pedagógica se encuentra a cargo de un operador, el colegio solicitará la identificación de riesgos generales que puedan tener los estudiantes y el manejo de protocolo para los niños. Así como un protocolo para el manejo de emergencias.

SITUACIONES COLECTIVAS

Se considera situación colectiva cuando hay dos o más estudiantes o todo un grupo involucrado total o parcialmente y sea imposible identificar al responsable o responsables. El análisis (y sus conclusiones) de la situación por parte del colegio indicará si la situación se clasifica como tipo II o III, según sea el caso.

Ante situaciones colectivas

- A. Se suspende un día la mitad del grupo y al otro día el resto
- B. En caso de reincidencia, se suspende por 3 días escalonadamente a todos los estudiantes del grupo.
- C. El estudio de casos especiales contemplados o no en el presente manual, es sometido a consideración del comité escolar de convivencia o de la rectoría, según lo previsto en este manual y sus decisiones tienen efecto inmediato.
- D. Corresponde al comité escolar de convivencia, aplicar las acciones formativas de las situaciones colectivas ya sean de tipo II o III según sus características específicas y el grado individual de responsabilidad de los estudiantes.

PARÁGRAFO 7. Si un estudiante o grupo de estudiantes incurre(n) en una situación no incluida en este manual, la rectoría, la orientadora del modelo, el director de grupo del estudiante y el personero de estudiantes, pueden tomar una decisión inmediata que posteriormente informarán al comité escolar de convivencia, para su valoración respectiva.

Situaciones cometidas por fuera del colegio

Si se presentan durante una actividad de la institución reciben el tratamiento que este manual estipulan. Si se presentan en otro contexto, pero pueden clasificarse dentro de la tipología, o especialmente en las de tipo III, el colegio puede tomar medidas preventivas o cautelares y realizar alguna acción formativa, que en este manual se incluyen o trasladar la situación a las autoridades competentes.

PARÁGRAFO 8. De las situaciones tipo III tipificadas como delito o contravenciones por la ley colombiana, son tratadas según los procedimientos establecidos en el presente manual (Ley 1620 de 2013 y decreto 65 de 2013) y de lo actuado, la rectoría informa a las autoridades competentes.



CAPÍTULO XII DE LAS RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO ENCUENTROS

ARTÍCULO 53: RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO ENCUENTROS

El Colegio Encuentros, como establecimiento educativo privado comprometido con la formación integral de sus estudiantes y con la promoción de una convivencia escolar armónica, asume las responsabilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, la legislación educativa vigente, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Modelo Educativo Etievan y el presente Manual de Convivencia.

En desarrollo de lo anterior, el Colegio tendrá las siguientes responsabilidades:

- Garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, seguridad, inclusión, equidad y respeto por la dignidad humana.
- Promover una cultura institucional basada en el respeto por los derechos humanos, la convivencia pacífica, la participación democrática, la diversidad, la inclusión y la corresponsabilidad.
- Implementar acciones permanentes de promoción, prevención, atención y seguimiento que fortalezcan la convivencia escolar y contribuyan a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.
- Garantizar la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y de los protocolos establecidos en el presente Manual, respetando el debido proceso y el interés superior de los estudiantes.
- Identificar, prevenir y atender oportunamente las situaciones que puedan afectar la convivencia escolar, el clima institucional o el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Revisar periódicamente las condiciones de convivencia escolar, identificando factores de riesgo y factores protectores que orienten el mejoramiento continuo de los ambientes de aprendizaje.
- Diseñar e implementar estrategias pedagógicas orientadas al desarrollo de competencias ciudadanas, habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, ciudadanía digital, educación para la sexualidad y promoción de estilos de vida saludables.
- Promover la participación activa de estudiantes, familias, docentes, directivos, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa en la construcción y fortalecimiento de la convivencia escolar.
- Garantizar ambientes de aprendizaje seguros, protectores e inclusivos, libres de cualquier forma de discriminación, violencia o acoso.
- Desarrollar procesos permanentes de formación, actualización y acompañamiento dirigidos al personal de la Institución en materia de convivencia escolar, protección integral, inclusión y atención de situaciones que afecten a la comunidad educativa.
- Mantener mecanismos institucionales de comunicación, participación y atención que faciliten el diálogo permanente con las familias y los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- Cumplir las demás responsabilidades que le asignen la legislación vigente y las autoridades competentes en materia educativa.

PARÁGRAFO 1. El Colegio promoverá la mejora continua de sus procesos de convivencia escolar mediante la evaluación periódica de sus estrategias, protocolos y acciones pedagógicas, incorporando las recomendaciones formuladas por el Comité Escolar de Convivencia, el Consejo Directivo y los demás órganos de participación institucional.

PARÁGRAFO 2. Todas las actuaciones institucionales se desarrollarán con observancia de los principios de protección integral, interés superior de los niños, niñas y adolescentes, corresponsabilidad, inclusión, confidencialidad, razonabilidad, proporcionalidad, enfoque restaurativo y respeto por los derechos fundamentales.



ARTÍCULO 54: DEBER DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y CORRESPONSABILIDAD

La protección integral de los niños, niñas y adolescentes constituye un compromiso permanente del Colegio Encuentros y un deber compartido entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

En consecuencia, el Colegio, los estudiantes, los padres, madres de familia o acudientes, los docentes, los directivos, el personal administrativo y los demás colaboradores deberán actuar de manera coordinada para garantizar ambientes escolares seguros, protectores, inclusivos y favorables para el desarrollo integral de los estudiantes.

La corresponsabilidad implica el compromiso de:

- Promover el respeto por la dignidad humana y los derechos fundamentales.
- Prevenir cualquier forma de violencia, discriminación, acoso, intimidación o vulneración de derechos.
- Informar oportunamente las situaciones que puedan poner en riesgo la integridad física, emocional o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Participar activamente en las acciones de promoción, prevención, atención, seguimiento y restauración previstas por la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Favorecer el diálogo, la mediación, la solución pacífica de los conflictos y las prácticas restaurativas.
- Contribuir al fortalecimiento de una cultura institucional basada en el respeto, la solidaridad, la inclusión, la responsabilidad y el cuidado mutuo.

PARÁGRAFO 1. El Colegio actuará de manera articulada con las autoridades competentes cuando existan situaciones de amenaza, inobservancia o vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de conformidad con la legislación vigente y los protocolos institucionales.

ARTICULO 55: RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

Los docentes del Colegio Encuentros son agentes fundamentales del proceso formativo y corresponsables de la promoción de la convivencia escolar, la protección integral de los estudiantes y el desarrollo de ambientes seguros para el aprendizaje. Además de las funciones establecidas en la legislación vigente y en el Manual de Funciones Institucional, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Promover relaciones respetuosas, incluyentes y basadas en el diálogo dentro y fuera del aula.
- Implementar estrategias pedagógicas orientadas al desarrollo de competencias ciudadanas, habilidades socioemocionales y resolución pacífica de conflictos.
- Identificar, atender e informar oportunamente las situaciones que puedan afectar la convivencia escolar o representar un riesgo para los estudiantes.
- Aplicar los protocolos y procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia y en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Garantizar el trato digno, respetuoso y equitativo hacia todos los estudiantes, favoreciendo la inclusión y la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.
- Mantener comunicación permanente y oportuna con las familias sobre el proceso formativo y las situaciones relevantes relacionadas con los estudiantes.
- Participar en los procesos de formación, actualización y mejoramiento institucional relacionados con convivencia escolar, inclusión, protección integral y bienestar estudiantil.
- Actuar con observancia del debido proceso, la confidencialidad y los principios éticos propios del ejercicio docente.



CAPÍTULO XIII

DE LA CONVIVENCIA, RUTA DE ATENCIÓN, SUS PROTOCOLOS Y COMPONENTES

ARTÍCULO 56: DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA

La convivencia escolar en el Colegio Encuentros se fundamenta en el respeto por la dignidad humana, el reconocimiento de la diversidad, la corresponsabilidad, el diálogo, la participación, la inclusión, la justicia, la solidaridad y la resolución pacífica de los conflictos, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, la legislación educativa vigente, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Modelo Educativo Etievan y el presente Manual de Convivencia.

Las normas de convivencia tienen un carácter esencialmente pedagógico y formativo, orientado a favorecer el desarrollo integral de los estudiantes, la construcción de relaciones respetuosas y la consolidación de un ambiente escolar seguro, protector y propicio para el aprendizaje.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán conocer, respetar y cumplir las disposiciones contenidas en el presente Manual, contribuyendo activamente a la promoción de una cultura de paz, al cuidado de los bienes comunes, a la protección de los derechos humanos y al fortalecimiento de una convivencia basada en el respeto mutuo y la corresponsabilidad.

Las situaciones que afecten la convivencia escolar serán atendidas mediante la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, los protocolos institucionales y los procedimientos establecidos en el presente Manual, garantizando en todo momento el debido proceso, el derecho de defensa, la confidencialidad, la proporcionalidad, el enfoque restaurativo y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

PARÁGRAFO 1. Las normas de convivencia previstas en el presente Manual son de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la comunidad educativa y serán aplicadas atendiendo los principios de legalidad, razonabilidad, proporcionalidad, igualdad, inclusión, protección integral y corresponsabilidad, privilegiando siempre las acciones pedagógicas y restaurativas sobre las medidas disciplinarias, sin perjuicio de las actuaciones que correspondan conforme a la ley y a la gravedad de cada situación.

ARTÍCULO 57: DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar en el Colegio Encuentros se fundamenta en el reconocimiento de la dignidad humana, el respeto por los derechos de los demás, la corresponsabilidad y el desarrollo integral de los estudiantes. En consecuencia, el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Manual constituye un compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa para favorecer un ambiente seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje.

El Colegio concibe las normas de convivencia como una herramienta pedagógica para favorecer el desarrollo de la conciencia moral, la autonomía, la responsabilidad y la capacidad de los estudiantes para tomar decisiones éticas y actuar de manera coherente con los principios, valores y filosofía institucional.

En este sentido, los límites, las orientaciones y las acciones pedagógicas previstas en el presente Manual tienen como finalidad promover la reflexión sobre las propias actuaciones, el reconocimiento de sus consecuencias, la reparación de las afectaciones ocasionadas cuando ello sea posible y el fortalecimiento de las competencias necesarias para la convivencia pacífica.

El incumplimiento de las normas de convivencia dará lugar a la intervención institucional mediante acciones pedagógicas,



preventivas, restaurativas o disciplinarias, según la naturaleza de los hechos, la afectación ocasionada y las circunstancias particulares de cada caso.

Toda situación será analizada de manera objetiva, individual e integral, considerando, entre otros aspectos, la naturaleza de la conducta, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, la edad y el nivel de desarrollo del estudiante, su contexto personal y familiar, la existencia de antecedentes, la intencionalidad, la afectación generada, la disposición para reconocer los hechos y reparar el daño, así como los demás elementos que resulten pertinentes para la toma de decisiones.

En todas las actuaciones relacionadas con el incumplimiento de las normas de convivencia escolar se garantizarán el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción, la presunción de inocencia, la participación de los padres, madres o acudientes cuando corresponda, la confidencialidad, la imparcialidad, la proporcionalidad, la razonabilidad, la igualdad y el respeto por la dignidad humana.

Las situaciones que afecten la convivencia escolar constituyen oportunidades de aprendizaje y crecimiento personal, orientadas a fortalecer el desarrollo integral del estudiante, el restablecimiento de las relaciones interpersonales y la construcción de una comunidad educativa basada en el respeto, la corresponsabilidad y la cultura de paz.

PARÁGRAFO 1. El incumplimiento de las normas de convivencia no dará lugar automáticamente a la imposición de una medida disciplinaria. Cada situación será valorada de manera individual, aplicando los principios y procedimientos establecidos en el presente Manual, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y la normatividad vigente, privilegiando siempre el carácter pedagógico, formativo y restaurativo de las actuaciones institucionales, así como la protección integral y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 58: DEL PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Colegio Encuentros implementará la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar como el conjunto de acciones, procedimientos y estrategias orientadas a promover la convivencia pacífica, prevenir las situaciones que afecten el clima escolar, atender oportunamente los casos que se presenten y realizar el seguimiento correspondiente, de conformidad con la legislación vigente y el presente Manual de Convivencia.

La aplicación de la Ruta de Atención Integral tendrá como finalidad garantizar la protección integral de los estudiantes, el respeto por sus derechos, la resolución pacífica de los conflictos, el fortalecimiento de las competencias ciudadanas y la construcción de ambientes escolares seguros, inclusivos y respetuosos.

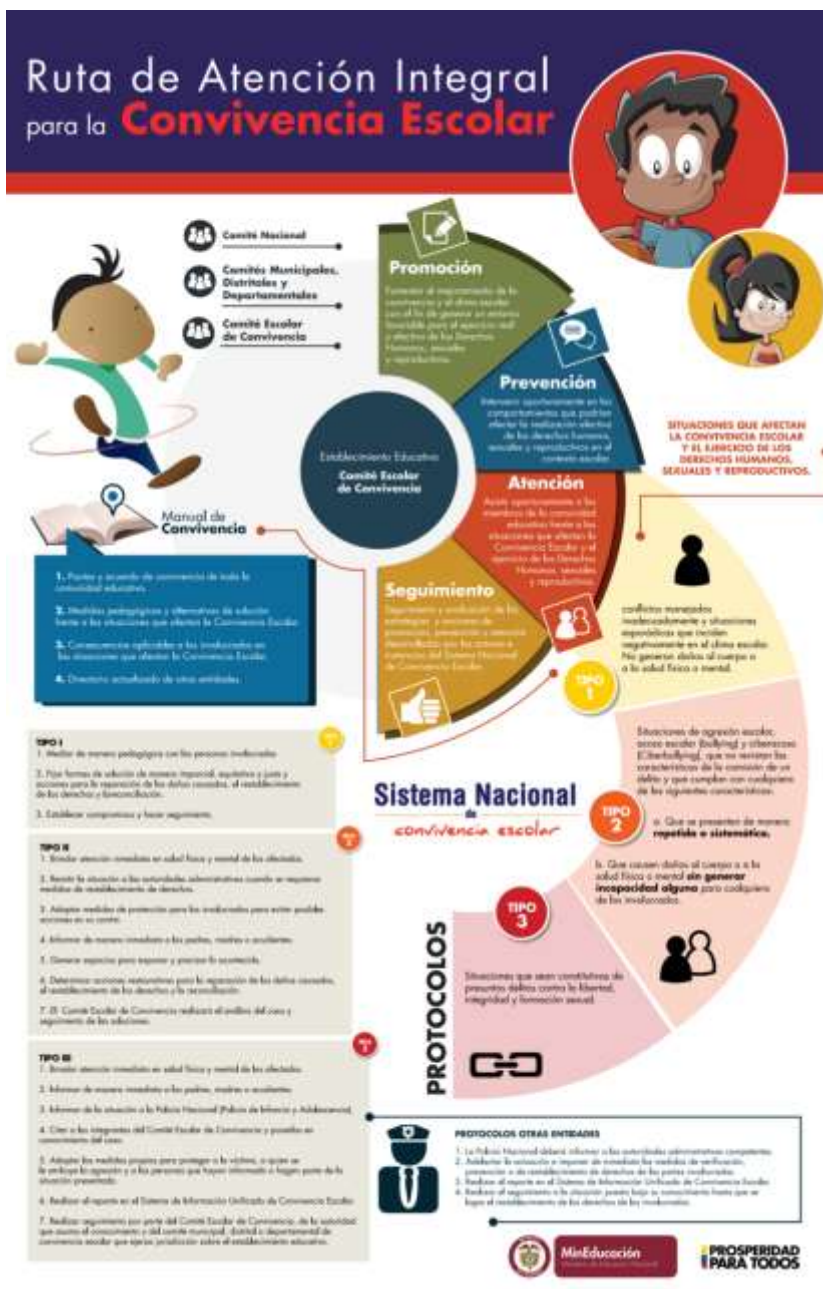
Toda situación que afecte la convivencia escolar será atendida mediante los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, aplicando los protocolos institucionales correspondientes según la naturaleza de los hechos, el nivel de afectación, la clasificación de la situación y las disposiciones establecidas en el presente Manual.

Durante el desarrollo de la Ruta de Atención Integral, el Colegio garantizará el respeto por el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción, la presunción de inocencia, la confidencialidad, la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, la corresponsabilidad de las familias y el enfoque pedagógico y restaurativo que orienta la convivencia escolar.

La activación de la Ruta de Atención Integral no tendrá un carácter exclusivamente disciplinario, sino que privilegiará las acciones pedagógicas, preventivas y restaurativas, procurando el fortalecimiento de la convivencia, la reparación de las afectaciones ocasionadas y el desarrollo integral de los estudiantes.

PARÁGRAFO 1. Los procedimientos específicos para la atención de las situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III, así como las actuaciones de los diferentes integrantes de la comunidad educativa, se desarrollan en los artículos siguientes del presente Manual, de conformidad con la legislación vigente.

PARÁGRAFO 2. Cuando los hechos puedan constituir una presunta vulneración de derechos o la posible comisión de una conducta prevista en la legislación penal, el Colegio activará la Ruta de Atención Integral y realizará las remisiones e informaciones a las autoridades competentes, sin perjuicio de las actuaciones pedagógicas y de acompañamiento que correspondan dentro de su ámbito de competencia.





CAPÍTULO XIV

DE LAS DEFINICIONES, CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS SITUACIONES, SU CLASIFICACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y CONSECUENCIAS PEDAGÓGICAS

INCIDENTES Y SU CLASIFICACIÓN

El presente protocolo comprende todos los incidentes que se presenten en el Colegio, con el fin de encontrar los mejores caminos para solucionar aquellos eventos que afectan la convivencia, con miras a formar al estudiante, docente, padre de familia, empleado o directivo, conforme al Proyecto Educativo Institucional y al Modelo Educativo ETIEVAN.

A continuación, se enumeran todos los tipos de incidentes que se pueden presentar al interior del Colegio:

1. CONFLICTO ESCOLAR

Es una situación de desacuerdo entre dos o más personas, en la que ambas partes tienen intereses o posiciones contrapuestas. Los conflictos se producen en cualquier relación interpersonal, incluso en aquellas en las que media un vínculo afectivo de cualquier índole. El artículo 93 del Decreto 1965 de 2013 define los conflictos de la siguiente manera:

- ▮ **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- ▮ **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

2. INTIMIDACIÓN ESCOLAR

Es toda conducta agresiva, deliberada y repetitiva, en la que existe abuso de poder y deseo consciente de intimidar y de dominar a otro u otros. El artículo 93 del Decreto 1965 de 2013 trae las siguientes clasificaciones de intimidación:

- ▮ **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;
- ▮ **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;
- ▮ **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;
- ▮ **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;
- ▮ **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- ▮ **Acoso escolar (bullying).** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de



poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- ▮ **Ciberacoso escolar (*ciberbullying*)**. Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

3. INCIDENTE DE CARÁCTER SEXUAL

Es un hecho conflictivo entre dos o más miembros de la comunidad que tiene contenidos relacionados con la sexualidad. El artículo 93 del Decreto 1965 de 2013 los define de la siguiente manera:

- ▮ **Violencia sexual**. Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

4. INCIDENTE QUE INVOLUCRE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Cualquier hecho donde uno o más miembros de la comunidad académica estén involucrados en el consumo, distribución, invitación al consumo de sustancias psicoactivas, entre ellas, pero sin limitarse: alcohol, tabaco, drogas, etc., dentro y, en casos específicos, fuera del Colegio.

5. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

SITUACIONES TIPO 1: Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo de las actividades institucionales, pero que no involucran daño físico, ni psicológico a otro miembro de la comunidad educativa. Acción involuntaria o voluntaria que no afecta de manera permanente o grave a persona u objeto. Es fácil de restablecer o compensar.

Se consideran situaciones leves cuando se cometen por primera vez:

- Presentar retardos a la hora de llegada al Colegio o al salón de clase.
- Permanecer ocasionalmente fuera del aula en horas de clase sin causa justificada.
- No traer al colegio los útiles, textos completos y todo material de trabajo requerido para el desarrollo de tareas académicas y/o actividades programadas con los docentes de las distintas áreas.
- Pedir prestados materiales y/o útiles escolares en otros salones.
- No traer la agenda diariamente o dejarla en el colegio evitando la comunicación diaria con los padres o acudientes.
- No realizar la lectura silenciosa adecuadamente.
- No asistir a las jornadas de refuerzo escolar cuando sea requerido por un docente.
- No contribuir con el mantenimiento y limpieza del lugar donde se encuentra.
- Presentar mal comportamiento en las celebraciones y actos solemnes.
- Venta de productos y de alimentos sin autorización previa del colegio.
- Enviar publicidad sin ser autorizada.
- Salir o evadir clase sin autorización previa.
- Descuido en el aseo y presentación personal
- No presentar trabajos y tareas en las fechas señaladas.



- No presentar a los padres las circulares o notificaciones enviadas.
- Consumir cualquier tipo de alimento en el salón de clases sin la previa autorización del maestro.
- Comprar en la cafetería en horas diferentes de clase.
- Estar acostado en los diferentes espacios de la institución, sin el respectivo permiso.
- Arrojar papeles y basura fuera de los recipientes destinados para ello.
- Comunicarse con personas ajenas al Colegio en horas de clase, ya sea en forma personal o por teléfono sin autorización de docentes o coordinadores.
- No portar los carnés o negarse a entregarlo cuando le sea solicitado por las personas autorizadas.
- Utilizar o tomar sin permiso de sus compañeros los útiles escolares, prendas de vestir y alimentos.
- Charlar frecuentemente en clase o en actividades del Colegio.
- Presentarse sin el uniforme completo o en forma inadecuada según lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Entrar y/o salir del salón de clases o de cualquier actividad escolar sin el permiso respectivo.
- Permanecer en los salones durante los períodos de descanso.
- Entrar a la sala de docentes u otros sitios no permitidos sin autorización.
- No acatar las indicaciones del personal docente y/o administrativos del Colegio.
- Encender, mover, modificar, los equipos audiovisuales sin previa autorización.
- Hacer uso de dispositivos de comunicación móvil o cualquier objeto que pueden ser fuente de distracción o perturbación con el desarrollo normal de la actividad educativa.
- Silbar, gritar, proferir apodosos que coloquen en riesgo la salud emocional o física de alguna persona que compone la comunidad educativa.
- Llamar a los estudiantes que estén afuera del aula para que les compren o guarden puesto en la cafetería.
- Correr en los pasillos y en las escaleras, interrumpiendo las actividades académicas.
- Las demás que, según las circunstancias, tipo de conflicto y gravedad, considere el Comité de Convivencia del colegio.
- El protocolo de redes sociales se encuentra en el Reglamento Interno de Trabajo.
- Inasistencia a clases o a actividades escolares sin causa justificada. Podría ser tipo II o III según la gravedad.
- Incumplir con las citaciones y compromisos acordados con el departamento de orientación y coordinación de convivencia.
- Llegar tarde al Colegio sin causa justificada.

SITUACIONES TIPO 2: Acción voluntaria, puede presentarse en una sola ocasión o ser una situación leve repetitiva. La gravedad de las situaciones, está dada en primer término por la reincidencia de las situaciones leves, o por manifestaciones reiteradas de irresponsabilidad y desacato frente a propuestas formativas del Colegio.

Se consideran situaciones graves las siguientes:

- Trato irrespetuoso o actos que vayan dirigidos a degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros miembros de la comunidad educativa o que pongan en riesgo la integridad de cualquiera de sus miembros. Incluye situaciones de discriminación por razones de orientación sexual, género, identidad sexual, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, entre otros, ya sea que se den en encuentros presenciales o mediados por plataformas virtuales, esto incluye el uso del correo electrónico, chats, redes sociales, transporte escolar, entre otros.
- Causar daño al material de trabajo, ayudas educativas, mobiliario, instalaciones de la planta física y equipamiento de las diferentes dependencias del colegio a título de culpa o dolo.
- No atender o desacatar las indicaciones o disposiciones dadas por docentes, coordinadores o personal

directivo.

- Utilizar de mala manera el internet, redes sociales, aparatos tecnológicos o medios de comunicación para proferir amenazas, comentarios insultantes u ofensivos, difundir información confidencial y/o imágenes que atenten contra la intimidad, la integridad y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Irrespetar la clase realizando actividades correspondientes a otra área o causando interrupciones al cambiarse de puesto, producir ruidos, chistes inoportunos, comentarios que incomoden a los compañeros o al docente de alguna forma.
- Realizar cualquier tipo de conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, chantaje, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, exclusión, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un estudiante, docente o cualquier otro miembro de la institución educativa.
- Pegar imágenes, calcomanías etc., rayar y/o escribir en los baños paredes, pisos y demás implementos del colegio, lo cual se agrava mucho más si el escrito es obsceno o insultante.
- Ingresar, tener, emplear, distribuir, comercializar o encubrir el porte de productos químicos irritantes, inflamables, explosivos, tóxicos o malolientes que pongan en riesgo la salud o estado emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Hacer cualquier clase de negocio y/o venta dentro o fuera del Colegio sin la autorización correspondiente. De esta manera se evita una posible intoxicación, bromas o uso de sustancias psicoactivas.
- Participar en retos, juegos de azar o de cualquier otra índole (paranormales) dentro del Colegio, que atenten contra la estabilidad tanto física como moral e intelectual de sí mismo o algún miembro de la comunidad educativa.
- Realizar actos sexuales consensuados al interior del colegio, entre estudiantes mayores de 14 años, en los que se evidencie que existen situaciones de acoso escolar.
- La reincidencia en las situaciones consideradas leves.
- Reiterado incumplimiento a las disposiciones sobre comportamiento en la ruta escolar.

SITUACIONES TIPO 3: Son consideradas situaciones gravísimas aquellas que denotan reincidencia en situaciones tipo I y II, además de las que atentan contra la integridad física, psicológica y moral del estudiante que las comete o contra cualquier integrante de la comunidad educativa. También, son consideradas presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el título IV del libro II de la Ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (artículo 40 Decreto 1965 de 2013).

Se consideran situaciones gravísimas las siguientes:

- Causar daño intencional en la salud física o psicológica a otro miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución, generando incapacidad.
- Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos del Colegio Encuentros.
- Desafío o desobediencia a las instrucciones e indicaciones de los maestros y/u otras instancias del colegio.
- El fabricar, distribuir, vender, portar, esgrimir o usar armas y/o cualquier sustancia psicotrópica o inducir a otras personas a incurrir en estas conductas ya sea dentro del Colegio o fuera de él.
- La agresión de palabras y/o hecho a directivos, docentes, personal administrativo o condiscípulos del Colegio.
- Causar grave daño al buen nombre y prestigio del Colegio.
- El empleo de la violencia moral, psicológica o física para imponer puntos de vista.
- Apoderarse de dinero, objetos o implementos institucionales o de cualquier miembro de la comunidad educativa. Evidencia de Hurto.



- Utilizar la Internet y/o cualquier medio de comunicación para incurrir en la comisión de presuntos delitos dentro o fuera de la jornada escolar.
- Cometer o inducir a otros a cometer situaciones contra la moral y las buenas costumbres.
- Cometer fraude o ser sorprendido en intento de fraude en las evaluaciones, exámenes o cualquier tipo de actividad académica.
- Sustituir o suplantar a una persona, atribuirse una identidad falsa.
- La falsificación o adulteración de documentos relacionados con el Colegio (administrativo, académico o disciplinario) o de un miembro de la comunidad educativa; se incluyen las notas u observaciones que el docente envíe a los Padres.
- Adulterar, dañar o sustraer las plantillas de seguimiento evaluativo, control de asistencia, informes evaluativos, evaluaciones escritas y otros documentos y/o falsificar firmas o documentos legales. Engañar al maestro, espiar o fisgonear sus documentos.
- Los daños intencionalmente causados a los bienes o a propiedades del Colegio, los directivos, los docentes, los compañeros, los padres de familia o las personas en general que por una u otra razón se encuentren en el Colegio.
- Retirarse del Colegio sin previa autorización de autoridad competente.
- Utilizar la tecnología o medios de comunicación dentro o fuera del colegio para realizar, divulgar o comercializar material de abuso sexual infantil y las demás consagradas en el título IV del libro 11 de la Ley 599 de 2000.
- Fumar y/o embriagarse dentro o fuera del Colegio, o en cualquier actividad programada que lo identifique como un miembro de la comunidad educativa.
- Comercializar, difundir y/o exhibir material pornográfico.
- Realizar actos sexuales al interior del colegio, teniendo en cuenta que uno de los estudiantes sea menor de 14 años y el otro mayor, aun cuando el menor de 14 años haya consentido la relación sexual.
- Hacer cualquier clase de negocio dentro o alrededor del Colegio sin la autorización correspondiente, colocando en riesgo la imagen institucional.
- Intento de soborno o extorsión comprobada a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Difamación o calumnia comprobada a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Incumplir reiteradamente los compromisos académicos y/o disciplinarios.
- Realizar o inducir actos de insubordinación.
- Incumplir las acciones impuestas por miembros autorizados del Colegio.
- No reparar los daños causados al material de trabajo, ayudas educativas, mobiliario, instalaciones de planta física y equipamiento de las diferentes dependencias del Colegio a título de culpa o de dolo.
- Encubrir compañeros que cometan situaciones graves o no tipificadas y que atenten contra la sana convivencia en el Colegio.
- Usar el nombre del Colegio para promover, organizar y ejecutar rifas, fiestas, excursiones o eventos no autorizados por la rectoría.
- Cometer cualquier situación que atente en forma grave y reiterada contra los compromisos señalados en el presente Manual y que no sean tipificados como leves.
- La reincidencia en las situaciones graves y las consideradas leves o el incumplimiento a las acciones correctivas.
- Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo (lanzamiento de explosivos, incendios, activación de alarmas, entre otros).
- Situaciones de violencia familiar u otro tipo de maltrato que involucre a un estudiante.
- Situaciones de violencia sexual o explotación sexual.



- Todas aquellas publicaciones por internet, redes sociales o cualquier medio tecnológico no autorizadas, que sean consideradas presunto delito y que deterioren la imagen institucional o de algún miembro de la comunidad educativa Encuentros.

ARTÍCULO 59: CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Con el fin de garantizar decisiones objetivas, proporcionales, pedagógicas y respetuosas del debido proceso, toda situación que presuntamente afecte la convivencia escolar será valorada de manera integral antes de determinar su clasificación y las actuaciones institucionales que correspondan.

Para la valoración de cada situación, el Colegio Encuentros tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

1. La naturaleza y características de los hechos ocurridos.
2. Las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron.
3. La edad, el grado de madurez, el nivel de desarrollo y las condiciones particulares del estudiante o de los estudiantes involucrados.
4. La intencionalidad o el grado de responsabilidad en la conducta.
5. La existencia de afectaciones físicas, psicológicas, emocionales, sociales o académicas ocasionadas a cualquier integrante de la comunidad educativa.
6. La frecuencia, reiteración o reincidencia de la conducta, cuando corresponda.
7. La existencia de antecedentes relacionados con situaciones similares, siempre que hayan sido tramitados conforme al debido proceso.
8. La disposición del estudiante para reconocer los hechos, asumir su responsabilidad, participar en acciones restaurativas y contribuir a la reparación de las afectaciones ocasionadas.
9. La existencia de circunstancias atenuantes o agravantes previstas en el presente Manual.
10. La incidencia de la conducta en el clima escolar, la convivencia institucional o el ejercicio de los derechos de los integrantes de la comunidad educativa.
11. Las condiciones de vulnerabilidad, discapacidad, necesidades específicas de apoyo educativo u otras circunstancias personales que deban ser consideradas para garantizar una valoración diferencial, equitativa e incluyente.

La valoración integral de estos criterios permitirá establecer la clasificación de la situación conforme a la normatividad vigente y determinar las acciones pedagógicas, restaurativas, preventivas o disciplinarias que resulten procedentes, atendiendo los principios de proporcionalidad, razonabilidad, protección integral e interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

PARÁGRAFO 1. Ninguna situación será clasificada o resuelta con fundamento exclusivo en uno de los criterios señalados en el presente artículo. La decisión institucional deberá sustentarse en la valoración integral de los hechos, las pruebas disponibles y las circunstancias particulares de cada caso, garantizando el debido proceso y la motivación de las decisiones adoptadas.

ARTÍCULO 60: MEDIDAS PREVENTIVAS O CAUTELARES

Cuando exista una situación que pueda afectar la convivencia escolar, comprometer la integridad física, psicológica o emocional de uno o varios integrantes de la comunidad educativa, o dificultar el normal desarrollo del proceso de atención, el Colegio podrá adoptar de manera inmediata medidas preventivas o cautelares, con el propósito de proteger a las personas involucradas, preservar la convivencia escolar y garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento correspondiente.



Las medidas preventivas o cautelares tendrán carácter provisional, pedagógico y protector, y en ningún caso constituirán una sanción anticipada ni implicarán un prejuizgamiento sobre la responsabilidad de los involucrados.

De acuerdo con las circunstancias de cada caso, el Colegio podrá adoptar, entre otras, las siguientes medidas:

- Brindar acompañamiento inmediato por parte de los docentes, directivos, orientación escolar o demás profesionales competentes.
- Disponer medidas temporales de separación preventiva entre los estudiantes involucrados, cuando ello resulte necesario para proteger su integridad o prevenir nuevas situaciones de conflicto.
- Informar oportunamente a los padres, madres de familia o acudientes sobre la situación presentada y las actuaciones iniciales adoptadas.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y los protocolos institucionales que correspondan.
- Realizar las remisiones internas o externas a las autoridades o entidades competentes cuando las circunstancias lo requieran.
- Adoptar las demás medidas de protección que resulten razonables, proporcionales y necesarias para salvaguardar los derechos de los integrantes de la comunidad educativa y garantizar el normal desarrollo del proceso.

La adopción de estas medidas deberá atender los principios de necesidad, razonabilidad, proporcionalidad, protección integral, interés superior de los niños, niñas y adolescentes, confidencialidad y debido proceso.

PARÁGRAFO 1. Las medidas preventivas o cautelares permanecerán vigentes únicamente durante el tiempo que resulte necesario para atender la situación y podrán modificarse o levantarse cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su adopción.

PARÁGRAFO 2. La adopción de una medida preventiva o cautelar no exime al Colegio de adelantar el procedimiento correspondiente, garantizar el derecho de defensa y contradicción de los involucrados y adoptar la decisión que en derecho y conforme al presente Manual resulte procedente.

Además de los protocolos previstos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, el Colegio Encuentros contará con protocolos específicos para la prevención, atención, acompañamiento y seguimiento de aquellas situaciones que, por su naturaleza, requieran actuaciones diferenciadas para garantizar la protección integral de los estudiantes y de los demás integrantes de la comunidad educativa.

- **PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL ANTE EL EMBARAZO DE UNA ESTUDIANTE.**

El objetivo de este documento es declarar la posición y los pasos a seguir por el colegio frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, para fortalecer y favorecer la permanencia de los estudiantes de la comunidad educativa, que se vean enfrentados a esta situación.

(código de infancia y adolescencia art. 43-44 y 45)

Se garantiza como establecimiento el derecho a las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en la institución para realizar su proceso de escolaridad, otorgando las facilidades para el cumplimiento de este.

Consideraciones generales

- El embarazo en menores de 14 años de edad, siempre está vinculado a un acto de violencia sexual y necesita un abordaje intersectorial.
- En caso de embarazo por violencia sexual, es importante activar la respectiva ruta intersectorial de protección integral.
- En ningún caso, la estudiante o el estudiante debe ser excluido del sistema educativo.

- Siempre se deben garantizar sus derechos y los de su hija o hijo.
- Es importante mantener una actitud profesional, que demuestre respecto ante la detección de un embarazo y no discriminar o emitir cualquier prejuicio que atente a la integridad del o la estudiante.
- Es necesario resguardar el derecho a la intimidad y la dignidad del o de la estudiante y no exponer a personas no autorizadas las medidas que se están implementando.

Conocimiento de la condición de embarazo

Una vez se tenga conocimiento de la situación de embarazo o paternidad de un estudiante, el personal de orientación escolar debidamente notificado por la rectoría, realizará una valoración psicosocial para identificar los valores de riesgos y protección.

Estrategia de atención:

- La rectoría del colegio es quien debe ser informada para activar el protocolo y ruta de atención de la situación de embarazo o paternidad.
- Si otro miembro de la institución es informado de la situación debe comunicar en forma preventiva al rector, y decirle a la estudiante que debe informar a la rectoría de igual manera sobre su estado de embarazo, solicitando una entrevista formal acompañada de sus padres.
- Si transcurrida una semana la estudiante no habla con la rectoría de manera formal, será el colegio quien llame a los padres de familia para conversar sobre la situación del estudiante.
- Se aplicará el mismo proceder en caso de paternidad.
- La rectoría una vez enterada tomará los datos en relación con el tiempo de embarazo y convocará reunión del CECO a fin de que en este se determine las acciones a desarrollar.
- Se informará igualmente al consejo de profesores, para tomar las acciones pertinentes.



- **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE CONSUMO DE ALCOHOL, TRAFICO Y CONSUMO DE DROGAS EN EL COLEGIO.**

El colegio Encuentros implementa con sus estudiantes, el programa de prevención de adicciones que forma parte del plan de orientación integral del colegio. Además, se implementarán actividades complementarias en caso de ser necesario.

En el caso de sospecha y/o confirmación de consumo o tráfico de drogas de algún estudiante fuera del colegio o situaciones privadas, los colegios pondrán en conocimiento de la familia la situación en entrevista formal, entregando información sobre centros de salud en los cuales pueden brindar ayuda.

En el caso de consumo o tráfico dentro de las instalaciones del colegio, el colegio procederá de acuerdo con lo indicado en la ley de infancia y adolescencia denunciando en forma directa a las entidades gubernamentales y a las autoridades pertinentes. Igualmente, el colegio además informará a las familias. El estudiante recibirá apoyo por orientación escolar del colegio.

En el caso de que un estudiante se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el colegio, se llamará a la familia para que retire al menor de la institución y se reintegra a clases luego de demostrar que está recibiendo ayuda terapéutica.

El departamento de orientación del colegio, brindará los apoyos necesarios y monitoreará el tratamiento en proceso.

Si la familia y/o el estudiante incumplen las recomendaciones del colegio o del centro especializado que lo atiende, el estudiante perderá el cupo en el colegio para el siguiente año escolar. Si el estudiante por razón de su tratamiento médico debe ausentarse de las clases presenciales se le facilitará los medios para cumplir con su escolaridad siempre y cuando el estudiante cumpla recíprocamente con sus obligaciones escolares dentro de la normatividad de este manual.



*La decisión de Cancelación de matrícula o pérdida de cupo o retiro voluntario no exime de la remisión a las instancias mencionadas
Esta medida debe estar debidamente sustentada en un debido proceso



- **PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA.**

Definiciones:

Una conducta suicida hace referencia a pensamientos y comportamientos intencionales de hacerse daño así mismo, que puede llegar a tener un resultado fatal para la víctima. Se identifican 3 situaciones de conducta suicida:

Ideación suicida: pensamiento de querer morir generado por dificultades emocionales, de las cuáles no se ha establecido una solución para resolver el problema.

Amenaza suicida: situación en la cual la persona se comporta de manera desafiante y advierte con querer quitarse la vida, ante un familiar o cualquier otra persona.

Intento de suicidio:

Se subdivide en tentativa de suicidio y suicidio fallido:

Tentativa de suicidio: representa un gesto o conducta de auto destruirse donde no exista la voluntad real de morir.

Suicidio fallido: la intención de auto destruirse es real y permanente, pero por el método usado no logra completarse la intención de muerte.

Suicidio consumado: todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente de un acto realizado por la víctima misma, sabiendo que debía producir dicho resultado.

SEÑALES O INDICIOS DE PRESUNTA CONDUCTA SUICIDA.

- Decepción y culpa ante la imposibilidad de satisfacer las expectativas paternas.
- Antecedentes de suicidio en familiares, amigos y/o compañeros.
- Escasas relaciones interpersonales.
- Uso y abuso de sustancias psicoactivas o de alcohol.
- Golpes en el cuerpo o cortes en la piel.
- Ideas de fatalismo, pesimismo recurrente, ideación de muerte o intentos previos.
- Insomnio recurrente.
- Actitudes desafiantes y negación del peligro.
- Exposición permanente ante situaciones de riesgo para la vida propia y ajena.
- Presuntos accidentes domésticos reiterados.
- Estar expuestos a situaciones de violencia intrafamiliar y abuso sexual.
- Considerar el suicidio como un acto heroico.
- Entrega de las pertenencias más preciadas a otros.
- Abandono poco usual en su apariencia personal.
- Aburrimiento persistente, dificultad para concentrarse, o deterioro en la calidad de su trabajo escolar.
- Quejas frecuentes de dolores físicos.
- Cambios en el comportamiento.
- Cambios en sus hábitos alimenticios.
- Cambios físicos.
- Un cambio drástico en su vida, o una pérdida de un ser querido.
- Interés por la música, arte o reflexiones personales sobre la muerte.
- Amenazas directas de suicidarse; estas amenazas hay que tomarlas siempre en serio.
- Depresión, llanto, tristeza y soledad.
- Víctima de hostigamiento escolar y/o discriminación.



- **PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA IDEACIÓN O AMENAZA SUICIDA.**

Caso 1.Cuando activar el protocolo de atención.

Presenta señales o indicios de presunta ideación o amenaza suicida.

Ante esta situación se debe informar directamente a la psicóloga orientadora del modelo, rectoría o a quien esta última delegue. Estas serán las únicas personas responsables del manejo y conocimiento del caso.

Ningún indicio de un presunto caso de ideación o amenaza suicida, se debe minimizar ni se le debe restar importancia a la información que en este sentido se reciba o se conozca del N.N.A.

Realizar actividades de sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de reportar de manera oportuna las situaciones de presuntos casos, de ideación o amenaza suicida a la psicóloga, a la orientadora del modelo a la rectoría del colegio o a quien este delegue.

Actividades requeridas

1. Identificar factores o indicios de amenaza suicida. Se debe incluir descripción de dichas señales, así como su relación con alguna situación particular por la que pueda estar pasando en N.N.A. La psicóloga, la orientadora, la rectoría o la persona que esta última delegue, aborde al N.N.A. en un espacio seguro, fuera del aula, en un diálogo individual, en actitud de escucha, permitiendo expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación, un espacio en el que pueda hablar acerca de lo que le sucede y encontrar apoyo empático por parte de quien lo escucha.
Quienes conozcan la situación deben guardar reserva de la misma para preservar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad.
La ideación suicida representa un riesgo severo cuando se identifica la existencia de “un plan de muerte estructurado” para llevar a cabo un suicidio.
La amenaza suicida por si sola representa un riesgo severo para el N.N.A. por cuanto advierte con quitarse la vida antes sus compañeros, docentes, padres de familia o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, razón por la cual requiere intervención de emergencia y apoyo especializado en salud mental.
2. Activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo con las características de la presunta ideación o amenaza suicida. La identificación de señales o indicios de la presunta ideación o amenaza suicida realizada en la actividad anterior, es determinante para la activación de otros protocolos, como son los de atención de casos de presunta violencia sexual, violencia intra familiar, maltrato infantil, agresión y/o acoso escolar entre otros. De ahí que el análisis de señales o indicio que realice la psicóloga, la orientadora y la rectoría o la persona que esta última delegue, permite vincular otras situaciones sobre las cuales son necesario actuar de manera oportuna y adecuada, a partir de la activación de los protocolos de atención correspondientes.
3. El apoyo emocional permite que se pueda establecer acciones que promuevan la vida y la integridad N.N.A., identificando con el/ella alternativas diferentes al suicidio, con las cuales pueda afrontar de manera más adaptativa las problemáticas por las que está atravesando.
4. Informar de forma inmediata a padres de familia y/o acudientes del N.N.A. sobre la situación de ideación o amenaza suicida de tal manera que se pueda dar un acompañamiento y seguimiento desde el ambiente familiar.
5. Remitir a entidad de salud mediante un informe escrito en el cuál se deje explícita la necesidad de atención prioritaria a los servicios médicos especializados en salud mental.
6. La psicóloga, la orientadora, la rectoría o la persona que esta última delegue, es el encargado de reportar el caso en el SIVIGILA (Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública). La información que se registra en este sistema reviste características de reserva y confidencialidad y por lo tanto su acceso, consulta y uso deber hacerse solo por parte de personal autorizado.
7. Realizar seguimiento. Este es realizado por la psicóloga, la orientadora del modelo, la rectoría o la persona que esta última delegue, y cubre aquellos casos en los que se establezcan acuerdos con el N.N.A., así como



los casos reportados al SIVIGILA. El responsable del caso verificará su cumplimiento de los compromisos generados con la familia y el estudiante, adicionalmente, monitoreará el estado de ánimo y conducta con el fin de descartar la continuidad en la ideación o amenaza suicida.

En caso de continuidad en la ideación o amenaza suicida, es importante seguir abordando e identificando desde la orientación escolar al N.N.A. el riesgo que representa, a fin de determinar acciones oportunas y efectivas, para la contención de este tipo de situación. Debe reportarse cualquier novedad, a la entidad que se está haciendo caso del cargo.

Todas las acciones resultantes de seguimiento, deben reportarse ante el SIVIGILA.

8. La psicóloga, la orientadora del modelo, la rectoría o quien esta disponga, deben reportar al comité de convivencia, los casos presentados manteniendo siempre la confidencialidad de la información del N.N.A. desde el comité escolar de convivencia se podrán identificar estrategias pedagógicas de prevención y promoción considerando que este tipo de situaciones afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los N.N.A. y se hace pertinente abordar desde lo pedagógico temas sobre derechos humanos, desarrollo infantil y adolescente, valores, manejo emocional, sentido de la vida entre otros.
9. El comité escolar de convivencia debe verificar la efectividad de las estrategias implementadas.
10. Realizar cierre de caso en el sistema de alertas

El cierre del caso en el SIVIGILA (Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública) se realiza cuando se verifique que las acciones tomadas frente a la situación de presunta consulta suicida fueron efectivas, es decir cuando no exista riesgo de ideación o amenaza suicida. Si se presenta una nueva ideación o amenaza suicida, después de cerrar el caso debe de generarse un nuevo reporte en el SIVIGILA.

• PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTO INTENTO DE SUICIDIO.

Fuera del colegio.

Caso 1: Los padres o acudientes deben informar al colegio un presunto intento de suicidio por fuera del establecimiento educativo, a la psicóloga, la orientadora del modelo, rectoría o a la persona que esta última delegue, con el objetivo de activar el protocolo y brindar la atención médica y psicosocial que requiera el N.N.A..

Dentro del colegio.

Caso 2: el N.N.A. realiza un presunto intento de suicidio en el establecimiento educativo o un miembro de la comunidad educativa o un tercer reporta un intento de suicidio de un N.N.A. en el colegio.

Ante estas situaciones se debe actuar con prontitud e informar inmediatamente a la psicóloga, a la orientadora del modelo, a la rectoría o la persona que esta última delega, por cuanto la integridad física del N.N.A. puede verse comprometida. De ser necesario, estas situaciones requieren de un acompañamiento constante por parte de la persona que esté en capacidad de contener el intento de suicidio.

Descripción de actividades:

1. Solicitar reporte de atención de salud donde fue atendido el N.N.A.
2. Permanecer con el estudiante y asegurar la escena para evitar que se haga daño.
3. Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos, solicitar ambulancia a la línea 1,2, 3 e informar a padres de familia y/o acudientes del N.N.A.
4. Asegurar la valoración y atención por parte de la ambulancia. Las ambulancias que atienden casos de intento de suicidio, generalmente disponen de personal especializado con capacidad de hacer una adecuada valoración



de la situación. El resultado de dicha valoración casi siempre implica el traslado del N.N.A. a un centro hospitalario. Deben anotarse los datos de identificación del conductor y placas del vehículo. Se dejará constancia por escrito de la actuación realizada por parte del personal de la ambulancia en los reportes correspondientes. El responsable del abordaje del caso debe asegurarse de que la ambulancia valoró la situación y que el N.N.A. accedió a la intervención que se derivó de la atención brindada por esta y que fue remitido a la entidad de salud correspondiente.

5. identificar y activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo con las características del presunto intento de suicidio (casos de presunta violencia sexual, violencia intrafamiliar, maltrato infantil, agresión y/o acoso escolar, entre otros).
6. Reportar al SIVIGILA
7. Realizar seguimiento: El seguimiento es realizado por la psicóloga, la orientadora del modelo, la rectoría o la persona que esta última delegue y su propósito es conocer el estado de la atención física y psicológica del N.N.A., es decir, si las citas con especialista en salud mental fueron otorgadas, si se encuentra en algún tipo de tratamiento psiquiátrico, conocer si ha sido medicado y los manejos especiales que deben tenerse para ello, entre otros aspectos. Esta información se solicita directamente a los padres de familia y/o a los acudientes de N.N.A. y se registra en el SIVIGILA. se debe reportar cualquier novedad y hacer seguimiento de las acciones que las instancias responsables adelantan con el fin de conocer el estado del proceso de atención del N.N.A. En estos casos la información para los seguimientos podrá solicitarle el colegio mediante comunicación oficial antes la secretaria de educación, o a la actividad competente cuando corresponda.
8. Crear una mesa de trabajo interinstitucional para abordaje del caso, vinculando a otras instituciones como pueden ser secretaria de salud, ICBF, comisaria de familia, fiscalía general de la nación, redes de apoyo etc. Para abordar y analizar con una visión global este tipo de situaciones y realizar acciones de prevención en el colegio.
9. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención. Desde el comité escolar de convivencia se podrán identificar estrategias pedagógicas de prevención y promoción, considerando que este tipo de situaciones afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los N.N.A., y se hace pertinente abordar desde el ambiente pedagógico, temas sobre los derechos humanos, desarrollo infantil y adolescente, valores, manejo emocional, sentido de la vida, entre otros. El comité escolar de convivencia debe verificar la efectividad de las estrategias implementadas.
10. Realizar cierre en el caso en el sistema de alertas.

El cierre del caso en el SIUCE (Sistema de información unificado de convivencia escolar) se realiza cuando se verifique que las acciones tomadas frente a la situación de presunta conducta suicida fueron efectivas, es decir, cuando no intenta riesgo de intento de suicidio. El cierre del caso se realiza por parte de la psicóloga, la orientadora del modelo, la rectoría o la persona que esta última delegue.

Si se presenta una nueva situación de intento suicida después de realizar el cierre, debe generarse un nuevo reporte en el sistema de alertas y aplicar la ruta de atención establecida.

- **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE CONSUMO DE ALCOHOL, TRÁFICO Y CONSUMO DE DROGAS EN EL COLEGIO.**

El colegio encuentra implementado con sus estudiantes, el programa de prevención de adicciones que forma parte del plan de formación integral del colegio. Además, se implementarán actividades complementarias en el caso de que se estime pertinente frente a situaciones de riesgo.

En el caso de sospecha y/o confirmación de consumo o tráfico de drogas de algún estudiante fuera del colegio o situaciones privadas, el colegio pondrá en conocimiento de la familia la situación en entrevista formal entregando



información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda.

En el caso de consumo o tráfico dentro de las instalaciones del colegio comprobado, el colegio procederá de acuerdo a lo indicado en la ley de infancia y adolescencia, denunciando en forma directa a las entidades gubernamentales y autoridades pertinentes. Igualmente informará a la familia de el o los involucrados.

En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento, detectado y comprobado en forma posterior a que el hecho sucediera, el colegio pondrá en conocimiento a la familia de los involucrados en entrevista formal y entregará información sobre centros de atención para prevención de adicciones en las cuales puede solicitar ayuda. Además, el estudiante recibirá apoyo por el departamento de orientación del colegio.

En el caso de que un estudiante se presenta bajo la evidente influencia de las drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el colegio, se llamará a la familia para que retire al menor de la institución y se reintegre a clases, luego de demostrar que está recibiendo al menos una ayuda terapéutica.

La familia deberá brindar la atención terapéutica correspondiente y reportará por escrito los avances y dificultades del proceso, adjuntado constancias del centro especializado, donde el estudiante recibe atención. El departamento de orientación del colegio brindará apoyo y monitoreará el proceso.

Si la familia y/o el estudiante incumple reiteradamente las recomendaciones del colegio o del centro especializado, el estudiante perderá en el colegio el cupo para el siguiente año.

- **ABORDAJE INTEGRAL DE LA SEXUALIDAD EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL COLEGIO.**

Ruta de atención integral para la promoción y protección de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de los estudiantes en el colegio Encuentros.

Lineamientos de promoción.

El colegio Encuentros integra a su filosofía y propuesta educativa institucional el proyecto llamado sexualidad humana en el cual se incluyen los siguientes lineamientos: enfoque de género, de equidad, aceptación de la diferencia, enfoque biológico, prevención de embarazo, enfermedades venéreas entre otros, teniendo en cuenta variable como la edad, la etapa del desarrollo y el contexto, a fin de que todos, en especial N.N.A. tengan los conocimientos necesarios y desarrollen las habilidades, aptitudes y comportamientos que les permitan reconocer y generar interacciones de cuidado y bienestar consigo mismo, con los demás y con el entorno, actuar de manera constructiva, democrática e inclusiva en la sociedad y ejercer sus derechos, entre ellos, los derechos sexuales y reproductivos para así lograr construir relaciones con sus padres, con sus familias y educadores que garanticen sus derechos y la toma de decisiones asertivas, con criterio y autonomía que impacten sus proyectos de vida.

Incidente de carácter sexual

Es un hecho conflictivo entre dos o más miembros de la comunidad que tienen contenidos relacionados con la sexualidad. El artículo 93 del decreto 1965 de 2013 los define de las siguientes maneras:

Violencia sexual: se entiende por violencia sexual contra N.N.A. todo acto o comportamiento de tipo sexual, ejercicio sobre un N.N.A. utilizando la fuerza o cualquier forma de cohesión física psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

La educación de la sexualidad se da bajo la perspectiva de generar criterio y conciencia, reconociendo y desarrollando estrategias dentro del aula para la prevención y protección de los derechos sexuales que permita a los estudiantes tomar decisiones en el marco de la autonomía.

Igualmente liderar campañas de sensibilización con el fin de favorecer respeto hacia la mujer y erradicar la violencia.



Orientar a la comunidad educativa sobre el contenido de la ley 1257 del 2008 y sus decretos reglamentarios y la ruta para la atención y protección de los casos de violencia basados en género, específicamente violencias contra las mujeres. Es deber de la comunidad identificar y reportar al departamento de orientación y rectoría cualquier caso relacionado con violencia sexual.

- **PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN PRESUNTOS CASOS DE INCIDENTE DE CARÁCTER SEXUAL.**

1. Si el N.N.A. le cuenta a un docente o directivo docente, escuchar en un contexto resguardado y protegido, generando un ambiente de confianza.

- Escuchar sin cuestionar ni confrontar su versión.
- Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.
- Manejar de forma restringida la información evitando con ellos la estimación y victimización secundaria
- Limitarse a recibir la información que el N.N.A. desee aportarle, no indagar ni investigar más sobre el asunto.
- Para orientar adecuadamente en la ruta de atención tenga en cuenta: el contexto de ocurrencia de los hechos, la información que tenga sobre los presuntos agresores, especialmente de la edad y el vínculo, parentesco o relación con la víctima.

2 Si el abuso sexual ocurre en un lugar distinto a la escuela:

- Si se presume que el abusador (a) es un integrante de la familia debe reportar a través de la rectoría al servicio de urgencias más cercano o a la IPS en la que se encuentre afiliado(a) la N.N.A. para activar el protocolo de atención en salud física y emocional que amerita la situación. (RES. 0459 de 2012) y a la comisaría de familia.
- Si se presume que el abusador(a) sexual es un desconocido se debe reportar al servicio de urgencias más cercano, o a la IPS en la que se encuentra afiliado el N.N.A. para activar el protocolo de atención en salud física y emocional que amerita la situación (RES. 0459 de 2012) y al ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)

3. Si el abuso sexual ocurre en la escuela:

- Si se presume que el abusador(a) sexual es un estudiante menor de 14 años, debe reportarlos a ambos ante el servicio de urgencias más cercano, o a la IPS a la que se encuentran afiliados los N.N.A. para activar el protocolo de atención en salud física y emocional en la que se encuentran afiliados los N.N.A. para activar el protocolo de atención física y emocional que amerita la situación (RES. 0459 de 2012) y al ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)
- Si se presume que el abusador(a) es mayor de 14 años y hasta los 17 debe reportar al servicio de urgencias más cercano, o a la IPS en la que se encuentra afiliado el N.N.A. para activar el protocolo de atención en salud física y emocional que amerita la situación (RES. 0459 de 2012) y al ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), y ante la unidad de responsabilidad penal adolescente de la fiscalía. En ambos casos anteriores los EE deben analizar la gravedad de los hechos con las familias y si lo encontraran como un caso distante a una expresión de juegos y/o exploraciones sexuales, es decir con utilización de la fuerza y sin mediar voluntad de la víctima deben procurar un cambio de ambiente escolar al presunto agresor, Con el ánimo de proteger a la víctima.

Si el abuso sexual ocurre en el colegio y están involucrados adultos. La rectoría debe:

Acciones orientadas a la atención de la víctima.

1. Dentro de un plazo no superior a las 24 horas, a poner en conocimiento los presuntos hechos de abuso sexual ante: al servicio de urgencias más cercano o al de la IPS en la que se encuentra afiliado el N.N.A. para activar el protocolo



de atención en salud física y emocional que amerita la situación (RES.0459 DE 2012). El instituto colombiano de bienestar familia (ICBF) se comprende para este procedimiento, que la fiscalía será actividad por el sector salud y el sector protección a través del ICBF.

- Acciones orientadas al presunto victimario: debe remitir la denuncia con carácter averiguatorio, aportando la información básica necesaria y/o el mayor número de pruebas indicios y demás elementos que tenga a su disposición sobre su ocurrencia, sin que esto signifique la realización de un debido proceso, toda vez que, al no ser competentes para definir la responsabilidad, su labor fundamental es comunicar a las entidades señaladas tal como fue enterada de la situación.
2. la rectoría remitirá en un término no superior a un día hábil ante la oficina de inspección y vigilancia de la secretaria de educación municipal, el informe de la situación, adjuntando las denuncias efectuadas ante los organismos señalados y la RAI de carácter interno que abordará para el análisis y atención integral de tales situaciones.
 3. Efectuado lo anterior la rectoría del colegio, debe exponer a la familia, las garantías que ofrece para el N.N.A. a través del desarrollo continuo de los componentes de promoción y prevención de la RAI, para abordar situaciones relacionadas con los derechos sexuales y los derechos reproductivos.

PARÁGRAFO 1. Los protocolos específicos podrán ser actualizados por el Colegio cuando se produzcan modificaciones normativas, nuevos lineamientos de las autoridades competentes o se identifiquen necesidades institucionales que hagan necesaria su revisión, sin que ello implique modificar los principios generales establecidos en el presente Manual de Convivencia.



CAPITULO XV DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y LAS GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO

ARTICULO 61: COMPETENCIAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS, RESTAURATIVAS Y DISCIPLINARIAS

Con el fin de garantizar el debido proceso, la objetividad, la proporcionalidad y la adecuada atención de las situaciones que afecten la convivencia escolar, las acciones pedagógicas, restaurativas y disciplinarias previstas en el presente Manual serán adoptadas por la autoridad institucional competente, de acuerdo con la naturaleza de los hechos, el nivel de afectación y las funciones asignadas a cada instancia.

Para la aplicación de las medidas institucionales se observarán las siguientes competencias:

- **Docentes:** Conocerán y atenderán las situaciones propias de la convivencia cotidiana en el aula o en los diferentes espacios institucionales, aplicando estrategias pedagógicas, preventivas y restaurativas, realizando los registros correspondientes e informando oportunamente al Director de Grupo o al Coordinador cuando la situación lo amerite.
- **Director de Grupo:** Realizará el acompañamiento inicial del estudiante, promoverá acciones de diálogo, mediación y seguimiento, mantendrá comunicación con la familia y remitirá el caso a la Coordinación cuando la situación exceda su ámbito de competencia o corresponda a una situación Tipo II o Tipo III.
- **Orientadora del Modelo Educativo Etievan:** Brindará acompañamiento pedagógico y formativo a los estudiantes, docentes y familias, promoviendo el desarrollo de la conciencia moral, la autorregulación, las competencias socioemocionales y la resolución pacífica de los conflictos, de conformidad con los principios del Modelo Educativo Etievan. Asimismo, participará en las estrategias de promoción, prevención y seguimiento que fortalezcan la convivencia escolar.
- **Profesional de Psicología Escolar:** Brindará acompañamiento psicoeducativo a los estudiantes y sus familias, realizará procesos de orientación, valoración inicial y seguimiento dentro del ámbito de sus competencias, apoyará la activación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando corresponda y efectuará las remisiones a las entidades competentes cuando la situación lo requiera. Su actuación tendrá carácter orientador y de apoyo técnico, sin sustituir las competencias propias de las autoridades disciplinarias o administrativas del Colegio.
- **Coordinación:** Liderará la atención de las situaciones que requieran intervención institucional, garantizará el cumplimiento del debido proceso, coordinará la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando corresponda y adoptará las medidas pedagógicas, restaurativas o disciplinarias de su competencia.
- **Comité Escolar de Convivencia:** Intervendrá en los casos previstos por la normatividad vigente y por el presente Manual, cumpliendo las funciones de promoción, prevención, análisis, seguimiento y formulación de recomendaciones, sin sustituir las competencias disciplinarias de las autoridades institucionales.
- **Rectoría:** Como máxima autoridad ejecutiva del Colegio, conocerá las situaciones cuya competencia le corresponda de conformidad con la legislación vigente y el presente Manual, decidirá los casos que impliquen la adopción de medidas de su competencia, resolverá los recursos cuando procedan y velará por la correcta aplicación del debido proceso.
- **Consejo Directivo:** Conocerá y decidirá los asuntos que la legislación educativa y el presente Manual le atribuyan expresamente, especialmente aquellos relacionados con la permanencia del estudiante, la no renovación de la matrícula o las demás decisiones de su competencia.

PARÁGRAFO 1. Ningún integrante de la comunidad educativa podrá imponer medidas disciplinarias por fuera de las competencias establecidas en el presente Manual o sin la observancia del debido proceso.



PARÁGRAFO 2. La intervención de las diferentes autoridades institucionales deberá privilegiar las acciones pedagógicas, preventivas y restaurativas, procurando la formación integral del estudiante, la protección de los derechos de todos los involucrados y el fortalecimiento de la convivencia escolar.

ARTÍCULO 62: PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA O LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

Cuando se configure una o varias de las causales previstas en el presente Manual de Convivencia para la no renovación de la matrícula o la terminación del contrato de prestación del servicio educativo, el Colegio adelantará el siguiente procedimiento, garantizando en todo momento el debido proceso, el derecho de defensa, la contradicción, la proporcionalidad y la motivación de las decisiones:

- **Inicio del procedimiento.** La Rectoría o la autoridad institucional competente dispondrá el inicio del procedimiento cuando existan elementos objetivos que evidencien la posible configuración de una o varias causales establecidas en el presente Manual.
- **Verificación y análisis de la información.** Se revisarán los registros institucionales, las actuaciones pedagógicas, restaurativas y disciplinarias adelantadas, los compromisos suscritos, los informes de seguimiento y los demás documentos que permitan establecer los hechos y su evolución.
- **Citación y audiencia con la familia.** El estudiante y sus padres, madres o acudientes serán convocados a una reunión en la que se expondrán los hechos, las actuaciones institucionales realizadas y las razones que motivan el procedimiento. En este espacio podrán presentar sus explicaciones, aportar las pruebas que consideren pertinentes y ejercer plenamente su derecho de defensa y contradicción.
- **Valoración integral del caso.** La autoridad competente analizará la totalidad de las actuaciones, las pruebas allegadas, el cumplimiento de los compromisos institucionales y familiares, los antecedentes del caso y los criterios de valoración establecidos en el presente Manual, con el fin de determinar si procede o no la no renovación de la matrícula o la terminación del contrato.
- **Decisión motivada.** Con fundamento en la valoración integral del caso, la autoridad competente adoptará una decisión debidamente motivada, indicando los fundamentos fácticos, pedagógicos, contractuales y jurídicos que la sustentan.
- **Notificación.** La decisión será comunicada por escrito a los padres, madres o acudientes dentro de los términos institucionales, informando los recursos que procedan conforme al presente Manual.
- **Recursos.** Contra la decisión procederán los recursos establecidos en este Manual de Convivencia, los cuales deberán interponerse dentro de los términos señalados para su trámite y resolución.

PARÁGRAFO 1. Este procedimiento deberá desarrollarse con observancia de los principios de buena fe, legalidad, imparcialidad, confidencialidad, interés superior del niño, corresponsabilidad, inclusión, razonabilidad y proporcionalidad.

PARÁGRAFO 2. La decisión de no renovar la matrícula o terminar el contrato de prestación del servicio educativo tendrá carácter excepcional y solo procederá cuando se haya verificado el cumplimiento de las causales previstas en el presente Manual, se hayan agotado las actuaciones pedagógicas y de acompañamiento que resulten procedentes y se garantice plenamente el debido proceso.

ARTÍCULO 63: DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS, RESTAURATIVAS Y DISCIPLINARIAS

Las medidas previstas en el presente Manual de Convivencia tienen como finalidad promover la formación integral de los estudiantes, fortalecer la convivencia escolar, favorecer el desarrollo de la conciencia moral, prevenir la reincidencia de las situaciones que afecten la comunidad educativa y garantizar el restablecimiento de las relaciones cuando ello sea posible.



Las medidas que adopte el Colegio tendrán un carácter prioritariamente pedagógico y restaurativo. Las medidas disciplinarias se aplicarán únicamente cuando la naturaleza de la situación, la afectación ocasionada o la reiteración de las conductas así lo ameriten, siempre con observancia del debido proceso y de los principios de proporcionalidad, razonabilidad y protección integral. De acuerdo con las características de cada caso, el Colegio podrá adoptar, entre otras, las siguientes medidas:

- **Medidas pedagógicas:** Orientaciones formativas, llamados de atención pedagógicos, reflexiones individuales o grupales, compromisos de mejoramiento, actividades formativas, acciones de mediación, acompañamiento institucional, estrategias de fortalecimiento de competencias ciudadanas y demás acciones orientadas al aprendizaje y desarrollo integral del estudiante.
- **Medidas restaurativas:** Acciones encaminadas al reconocimiento de la responsabilidad, la reparación de las afectaciones ocasionadas, la reconciliación, la restauración de las relaciones interpersonales, los acuerdos restaurativos y las demás estrategias que contribuyan al restablecimiento de la convivencia escolar.
- **Medidas disciplinarias:** Aquellas decisiones institucionales que, respetando el debido proceso, resulten necesarias cuando las acciones pedagógicas y restaurativas no sean suficientes o cuando la gravedad de la situación así lo exija, de conformidad con la clasificación de las situaciones y las disposiciones establecidas en el presente Manual.

La selección de la medida correspondiente deberá atender la naturaleza de los hechos, las circunstancias particulares del caso, los criterios de valoración establecidos en el presente Manual y el propósito formativo que orienta la convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de una medida disciplinaria no excluye la implementación de acciones pedagógicas y restaurativas. Siempre que resulte procedente, el Colegio procurará que las diferentes medidas se complementen para favorecer el aprendizaje, la reparación de las afectaciones y el fortalecimiento de la convivencia escolar.

DEBIDO PROCESO:

LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL.

Consiste en un diálogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno, en el que se procurará hacer ver sus dificultades y la necesidad de un cambio de actitud y de comportamiento. El estudiante podrá presentar al docente una propuesta respetuosa, verbal o escrita, derivada de este análisis teniendo en cuenta el manual de convivencia y las recomendaciones del docente. Si fuere escrita, el documento deberá quedar consignado en el Dossier u Observador del estudiante. La amonestación verbal podrá estar acompañada o incluir la de indicar una acción pedagógica o de servicio social, acorde con la situación cometida.

LLAMADO DE ATENCIÓN ESCRITA.

Cuando las circunstancias lo ameriten, será procedente la amonestación escrita, por la cual se describe la situación en la carpeta u observador del estudiante, señalándose que si es constante en esta u otra situación. El estudiante debe firmar, realizar llenar formato de registro de novedades y escribir a qué se compromete en adelante. El estudiante por sí mismo y si fuere necesario en conjunto con el padre de familia o acudiente, debe presentar a coordinación una respuesta escrita derivada de este análisis teniendo en cuenta el manual de convivencia. Este documento debe quedar consignado en el dossier del estudiante.

NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y FIRMA DE COMPROMISO.

Cuando el estudiante persiste en su comportamiento incorrecto sin mostrar la intención de cambio, se citará al acudiente para informarle sobre las anomalías presentadas. En este encuentro deben estar presentes las partes,



se deja constancia en dossier del estudiante con las correspondientes firmas y se procede a suscribir el compromiso pedagógico o de convivencia según el caso para inicio del nuevo año lectivo.

COMPROMISO O SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO.

Al finalizar cada período académico y previa revisión de las situaciones de cada estudiante se realiza un compromiso o seguimiento académico y/o disciplinario que contiene las diferentes estrategias de trabajo para apoyar al estudiante en la solución de sus dificultades.

ARTÍCULO 64: APLICACIÓN DE LA MEDIDAS Y SU PROCEDIMIENTO.

Las medidas disciplinarias previstas en el presente Manual constituyen el último recurso institucional para atender las situaciones que afectan la convivencia escolar, una vez valoradas las circunstancias del caso y garantizado el debido proceso. Su aplicación tendrá siempre una finalidad formativa, protectora y restaurativa, orientada al desarrollo integral del estudiante y al fortalecimiento de la convivencia escolar.

Para la aplicación de cualquier medida disciplinaria se observará el siguiente procedimiento:

1. Conocimiento de la situación. La autoridad competente recibirá el reporte o la información relacionada con la presunta situación que afecta la convivencia escolar.
2. Verificación preliminar. Se realizará la verificación inicial de los hechos y se determinará la necesidad de adoptar medidas preventivas o activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, cuando corresponda.
3. Apertura del procedimiento. Cuando existan elementos que justifiquen la actuación institucional, se informará al estudiante y a sus padres, madres o acudientes sobre el inicio del procedimiento, indicando los hechos que motivan la actuación y las disposiciones del Manual presuntamente involucradas.
4. Ejercicio del derecho de defensa. El estudiante y su familia tendrán la oportunidad de presentar sus explicaciones, aportar pruebas, solicitar las que consideren pertinentes y ejercer plenamente su derecho de defensa y contradicción.
5. Valoración integral. La autoridad competente analizará los hechos, las pruebas recaudadas, los antecedentes, los criterios de valoración establecidos en el presente Manual y las circunstancias particulares del caso, con el fin de determinar la medida que resulte pedagógica, razonable y proporcional.
6. Decisión motivada. La autoridad competente adoptará una decisión debidamente motivada, indicando los fundamentos fácticos, pedagógicos y jurídicos que la sustentan, así como la medida institucional que corresponda.
7. Notificación y cumplimiento. La decisión será notificada al estudiante y a sus padres, madres o acudientes, indicando los recursos que procedan y las condiciones para el cumplimiento de la medida adoptada.
8. Seguimiento. El Colegio realizará el seguimiento a las medidas implementadas, verificando su cumplimiento, el proceso de acompañamiento al estudiante y la evolución de la situación, con el propósito de fortalecer la convivencia escolar y prevenir la reincidencia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de una medida disciplinaria deberá atender los principios de legalidad, debido proceso, proporcionalidad, razonabilidad, igualdad, confidencialidad, interés superior del niño, protección integral y corresponsabilidad.

PARÁGRAFO 2. Siempre que la naturaleza de la situación lo permita, el Colegio procurará complementar las medidas disciplinarias con acciones pedagógicas y restaurativas que favorezcan la reflexión, la reparación de las afectaciones ocasionadas y el fortalecimiento de las competencias ciudadanas y socioemocionales del estudiante.

LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS APLICABLES PARA LOS CASOS DE SITUACIONES LEVES Y SITUACIONES TIPO I.

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita en el observador
- Notificación al padre de familia y/o acudiente y firma de compromiso
- Rebaja en la valoración en la asignatura correspondiente
- Suspensión de clases dentro del Colegio
- Suspensión de las actividades escolares hasta por tres días fuera del Colegio

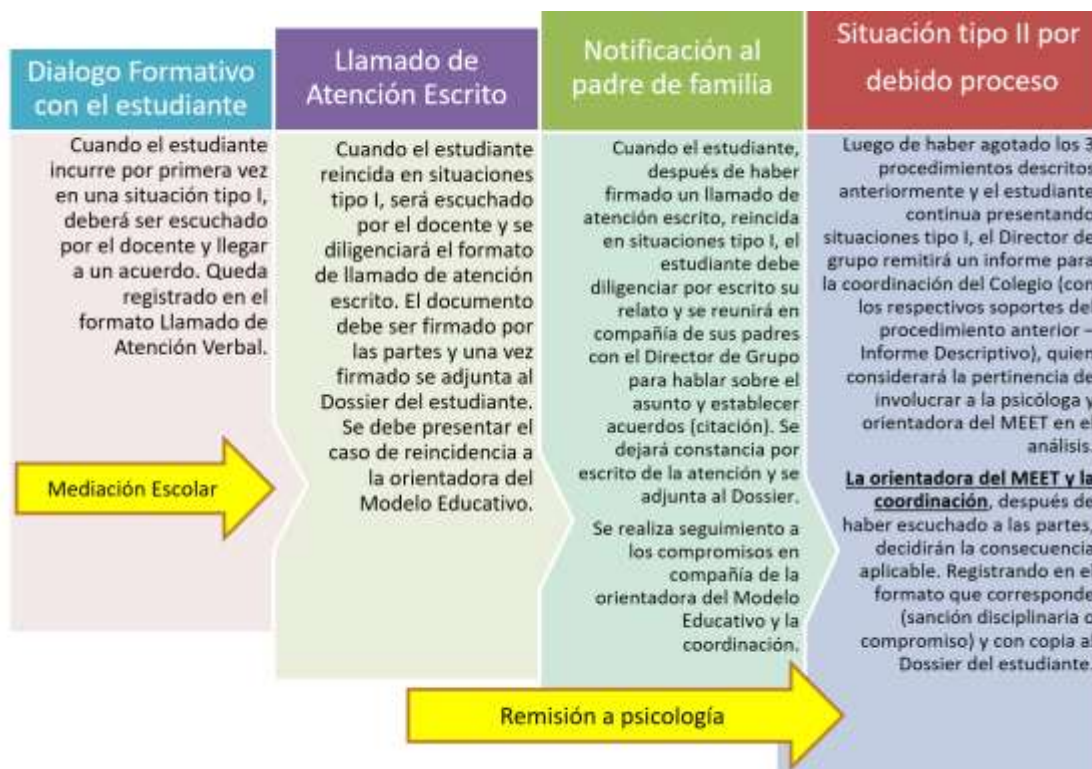
De las acciones referidas se podrá escoger la más apropiada o, así mismo, podrán combinarse dos o más de estas.

PARÁGRAFO 1. Por ningún motivo debe realizarse la corrección sin haber escuchado las partes interventoras de la situación

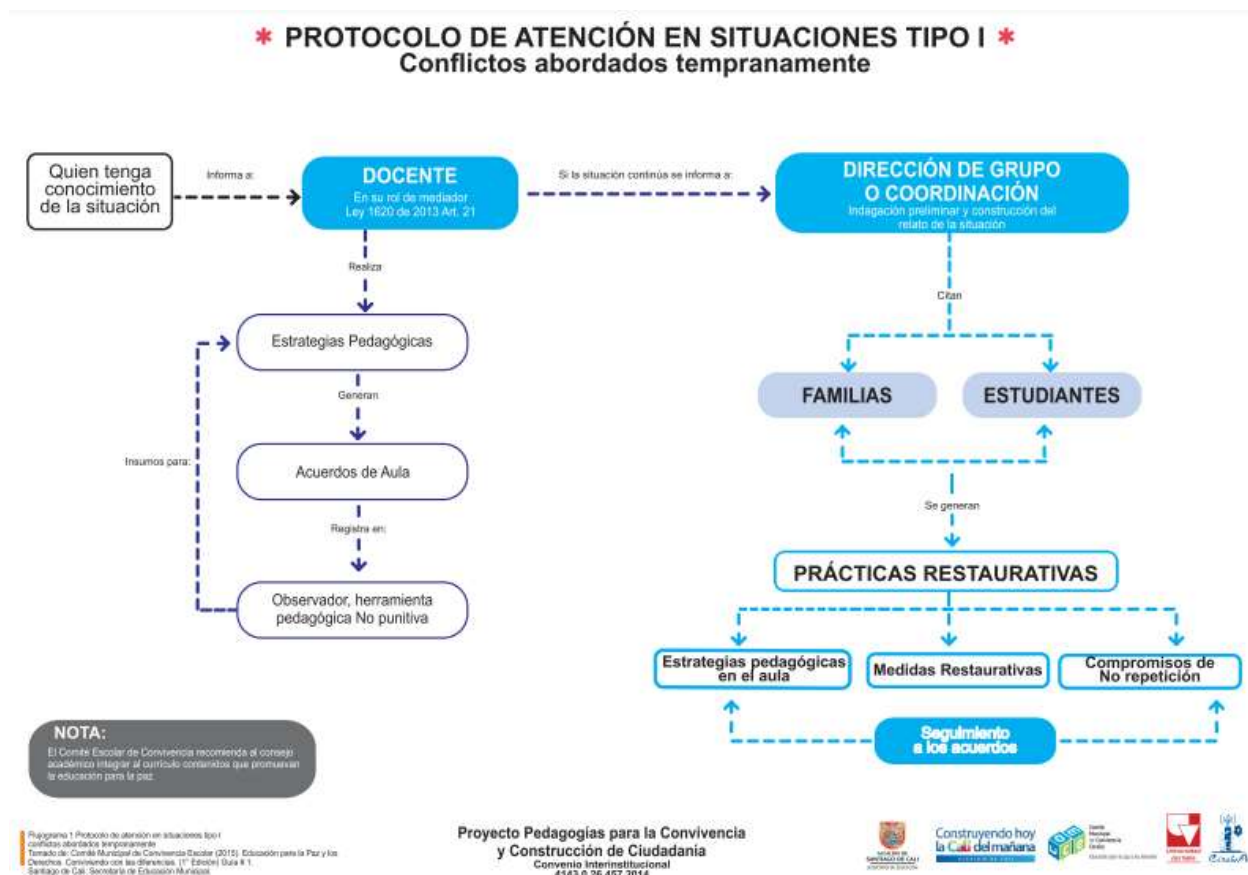
Consecuencias: Anotación observador diario de clase, llamado de atención verbal, utilizarlos primeros 15 minutos del descanso o de almuerzo, a decisión del docente y supervisado por él mismo, acompañada de un espacio o actividad para la reflexión y acciones reparadoras determinadas por el maestro o coordinación.

Términos para actuar: Por la levedad de la situación, se deberá iniciar el estudio del caso y actuar en la aplicación de acciones el mismo día de conocido el hecho o a más tardar dentro de los cinco días siguientes al que se cometió la situación o se tuvo conocimiento de la misma, si ello es posible, sin vulnerar el derecho de defensa y del debido proceso a favor del estudiante involucrado.

Debido Proceso Situaciones Tipo I



Flujograma para atención de situaciones de convivencia tipo I (SEM):



LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS APLICABLES PARA LOS CASOS DE SITUACIONES GRAVES Y SITUACIONES TIPO II.

Acciones disciplinarias:

- Suspensión de las actividades escolares hasta por tres días dentro del Colegio.
- Suspensión de actividades escolares hasta por cinco días por fuera del Colegio.
- Acuerdo de convivencia – disciplina.
- Negación de cupo.
- Cancelación de la matrícula.
- Terminación contrato de prestación de servicios educativos.

En estos casos, las acciones también pueden implicar la firma de un acta de compromiso de cambio o mejoramiento de la conducta del estudiante, incluido en el observador; acciones de reivindicación, restauración y reparación de la situación por parte del infractor; rebaja de la nota de comportamiento al finalizar cada período. Igualmente, de las referidas acciones podrá escogerse la más apropiada o así mismo, podrán combinarse dos o más de estas.

Procedimiento para las situaciones tipo II y III...



Términos para actuar: Para la atención de estas situaciones se dispone de un término máximo de diez (10) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la situación o que se tenga noticia de la ocurrencia de la misma. El término podrá prorrogarse por el Rector cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos, ejercicio del Derecho de Defensa o solicitar información así lo ameriten, hasta por otro tanto.

Deberes del sancionado con suspensión: Sin perjuicio de la información que le suministrará el Colegio, el suspendido deberá obtener de parte de sus compañeros la información necesaria sobre las actividades académicas, para que cuando se reintegre esté totalmente al día. Si durante el período de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas y el sancionado no esté presente, las mismas serán aplazadas para las fechas de refuerzo durante el correspondiente período o final de año, según el caso.

Flujograma para atención de situaciones de convivencia tipo II (SEM):



Flujograma para acciones tipo II sobre ciber acoso:





LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS APLICABLES PARA LOS CASOS DE SITUACIONES GRAVÍSIMAS Y SITUACIONES TIPO III.

Procedimiento de atención para situaciones Gravísimas:

- Confirmar Situación Dialogar con estudiante (Docente involucrado)
- Enviar el estudiante a la oficina de orientación del colegio.
- Escuchar y recibir por escrito la versión del incidente por parte del estudiante.
- Para el caso de niños de 3º grado o menor, la versión del estudiante será tomada por la orientadora del M.E.ET.

Acciones de intervención:

- Elaborar y entregar un “reporte de la situación” al orientador(a) del M.E.ET.
- Informar al Director de Grupo y Coordinación.
- Validar si se involucra a psicología.

La Orientadora del M.E.ET. y Coordinación:

- Tipifica la situación según el manual de convivencia, como: II o III.
- Se abre la investigación del caso. Archiva o Confirma la situación.
- Se activa ruta de atención e informa a rectoría.
- Se remite la situación para análisis al Comité de Convivencia Escolar.
- Coordinación cita a la familia y estudiante para informar sobre la situación y remisión al Comité de Convivencia Escolar.

Comité Escolar de Convivencia

- Se cita a los padres o acudiente y estudiante para ser escuchados por el Comité.
- Se realiza análisis del caso y se emite recomendación a la rectoría, la cual debe contemplar la ruta de atención, posible consecuencia y acciones de tipo restaurativas.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes en la ruta de atención definida (atención, promoción, prevención y seguimiento).

Rectoría

- Realiza la respectiva resolución del caso.
- En caso de cancelación de matrícula, se debe dar conocimiento de la decisión al Consejo Directivo antes de la socialización de la resolución con la familia.
- Cita a los padres para dar a conocer la decisión tomada.
- Informa y retroalimenta al Comité Escolar de Convivencia.

Acciones disciplinarias:

- ▮ Suspensión de actividades académicas hasta por cinco (5) días, consecuencia notificada mediante Resolución Rectoral.
- ▮ Acuerdo Rectoral, firmado por el estudiante, sus padres o acudientes y el Rector.
- ▮ En el caso de que el implicado sea un estudiante de grado once (11), podrá no ser proclamado como bachiller en la ceremonia de grado.
- ▮ Negación de cupo.
- ▮ Terminación del contrato de prestación de servicios educativos.
- ▮ Cancelación de la matrícula con o sin derecho a reintegro.



Término para actuar: La adopción de estas medidas, en primera instancia, se deberá pronunciar dentro de los diez (20) días lectivos siguientes a la comisión de la situación, o desde que se tenga conocimiento de la comisión de la misma. La prórroga de los términos por parte del Rector, sólo será posible por razones de investigación, derecho de defensa o práctica de pruebas.

El colegio podrá asignar actividades pedagógicas especiales al estudiante fuera del aula durante el desarrollo del procedimiento, cuando así lo determine la conveniencia.

PARÁGRAFO 1. los trabajos formativos a realizar por los estudiantes estarán relacionados con temas afines a la situación cometida, que le permitan reflexionar y asumir compromisos de mejora al respecto; estos se podrán complementar con actividades como exposiciones orales a compañeros, carteleras o campañas educativas que le permitan compartir lo aprendido. Estos trabajos deberán ser supervisados y evaluados por la coordinación, cuidando de no exponer al estudiante a situaciones denigrantes, de escarnio o que lesionen su autoestima.

PARÁGRAFO 2. Cancelación de la matrícula con o sin derecho a reintegro, previo estudio de la Rectoría, Departamento de Orientación, Asamblea de Docente, con el visto bueno del Consejo Directivo, y quienes de acuerdo con la Ley que rige el Ministerio de Educación Nacional deba participar en este retiro de cupo (para los menores de 18 años), si la situación lo amerita y se ha seguido el debido proceso. Esta consecuencia la aplicará directamente el Consejo Directivo y se notificará por medio de una resolución motivada desde esta instancia.

ARTÍCULO 65: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES PARA LA VALORACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Son causales de atenuación de las situaciones, las siguientes:

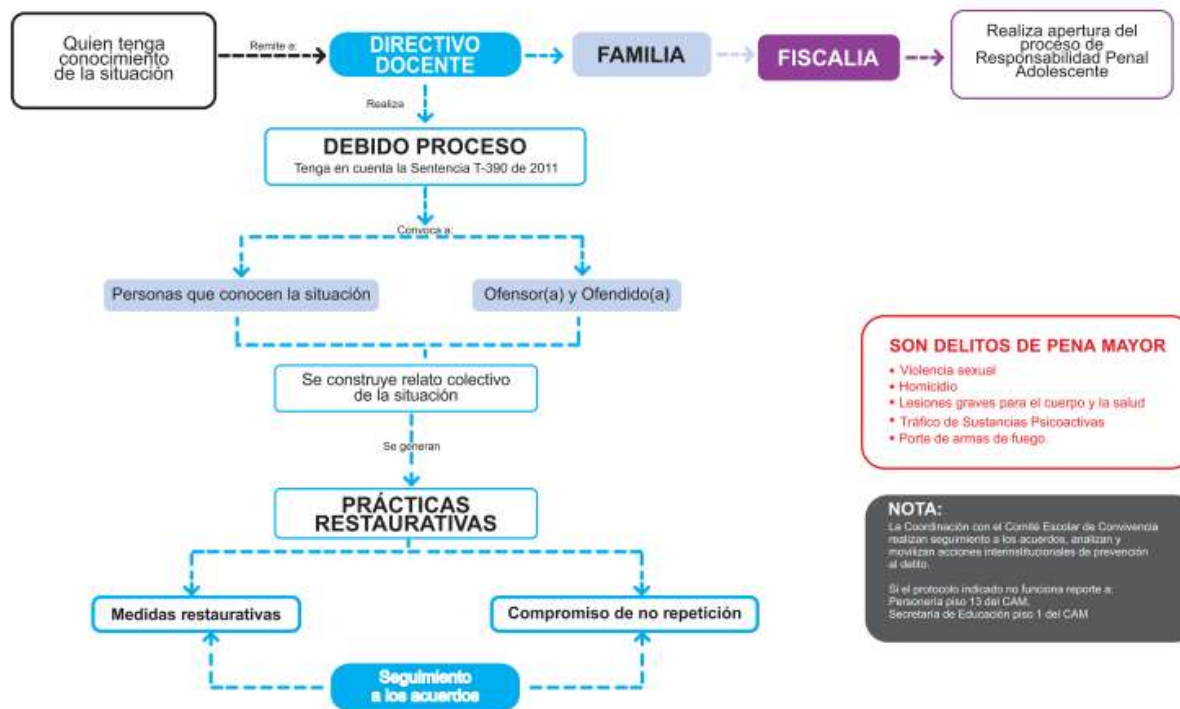
- ▮ Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
- ▮ Reconocer la situación desde el inicio de la investigación.
- ▮ Mejorar el comportamiento, resarcir o reparar el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno.
- ▮ El cometer la situación en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- ▮ El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
- ▮ El buen comportamiento anterior.
- ▮ Confesar la infracción antes de ser sancionado.

Son causales de agravación de las situaciones, las siguientes:

- Negarse a reconocer los hechos, negarse a firmar la carpeta u observador del estudiante, negarse a realizar la justificación y/o respuesta o la constante anotación por situaciones a los criterios de convivencia.
- Ser reincidente en la comisión de hechos sancionables.
- Cometer la situación para ocultar otra.
- Tener firmado compromiso académico y/o disciplinario
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la situación aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
- Cometer la situación aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
- Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
- Poner en peligro la vida o la integridad física de un compañero, maestro, directivo o empleado de la institución.

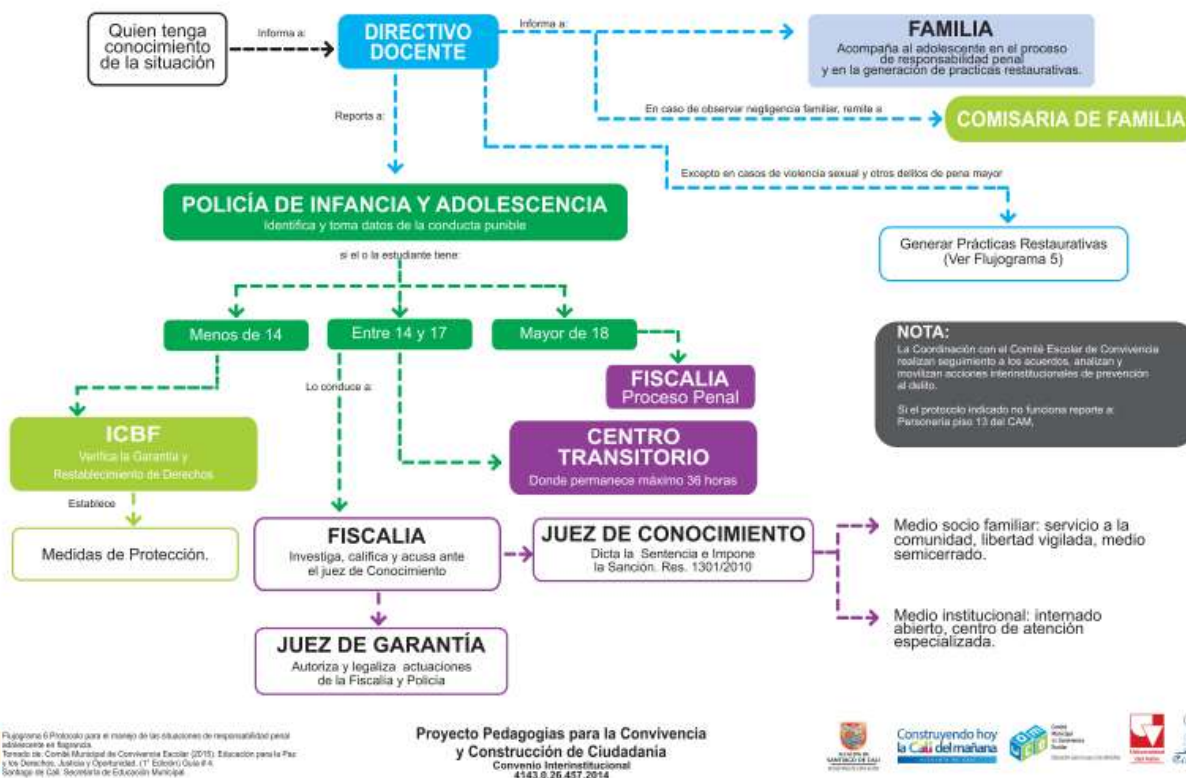
- La premeditación o planeación de la situación.
- La complicidad con otras personas pertenecientes o no al Colegio.
- El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.
- Flujograma para atención de situaciones de convivencia tipo III sin flagrancia

* PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES * DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE - SIN FLAGRANCIA



- Flujograma para atención de situaciones de convivencia tipo III en flagrancia

* PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE EN FLAGRANCIA *



ARTÍCULO 66: DEL DEBIDO PROCESO, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el debido proceso (pasos o etapas que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o consecuencia, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 67: DEL OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO. Garantizar el derecho a la defensa o contradicción, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertirlas, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho.

ARTÍCULO 68: LOS PASOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ESTUDIANTES EN SITUACIONES DISCIPLINARIAS

- La prevención y corrección de las situaciones es un atenuante a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Para su aplicación se tendrán en cuenta las secciones escolares del Colegio Encuentros, la magnitud de la situación y la reincidencia de los estudiantes en ésta.
- Procedimientos correspondientes a los 3 tipos de situaciones generales.



- ▮ En cuanto a los estudiantes de edad preescolar, el procedimiento a llevar a cabo para el manejo de aquellos incidentes que indican transgresiones a los límites y normas del colegio, se da principalmente al interior del aula de clase y es abordado de manera inmediata por el docente presente y/o la orientadora del M.E.ET., según el caso así lo requiera. En esta etapa la comunicación con los padres es fundamental, de manera que el proceso de formación en normas y límites tenga como objetivo una apropiada interiorización de las diferentes normas de esta etapa del desarrollo.
- ▮ El colegio Encuentros se rige por lo expuesto en el artículo 31 de la Ley 1620, respecto a los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, que inician con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. El Componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, involucrados por el Comité de Convivencia Escolar o cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

ARTÍCULO 69: PASOS QUE DEBERÁN SEGUIRSE CON ANTELACIÓN A CUALQUIER DECISIÓN SANCIONATORIA.

En los procesos que por eventuales causas disciplinarias adelante el Colegio ENCUENTROS contra sus estudiantes deben contemplarse las siguientes etapas:

- ▮ Queja o conocimiento de oficio de los hechos – personal que delegue la rectoría.
- ▮ Indagación preliminar – personal que delegue la rectoría en el tiempo necesario para indagar con todos los actores de la situación.
- ▮ Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario o académico a la persona a quien se imputan las conductas objeto de consecuencia; en este caso al estudiante y a sus padres de familia o acudiente – La coordinación será la encargada.
- ▮ Formulación de los cargos imputados, con la exposición de manera clara y precisa de las conductas, las situaciones disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las situaciones en el Manual de Convivencia, tenga en cuenta que estas no deben estar por encima de los Derechos Fundamentales).
- ▮ Transferir al estudiante, y al padre de familia o acudiente de todas y cada una de las pruebas que fundamentan las situaciones disciplinarias formuladas – la rectoría será la encargada una vez se haya completado el proceso de investigación de la situación.
- ▮ Citación formal al Comité Escolar de Convivencia para escuchar al estudiante y su acudiente, momento donde ellos pueden controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos – la rectoría será la encargada de citar y presidir el comité.
- ▮ Estudio o análisis del caso por parte del Comité de Convivencia Escolar o consejo académico según el caso – paralelo al trámite del proceso sancionatorio. Se dejará por escrito en acta o informe, la recomendación para la rectoría por parte del comité.
- ▮ Resolución Rectoral en la cual toma una decisión final debidamente motivada, a este fallo le procederá recurso de reposición ante el rector y recurso de apelación ante el Consejo Directivo, (los recursos deberán interponerse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión al padre de familia y/o acudiente del estudiante)

PARÁGRAFO 1. La rectoría será la encargada de firmar las resoluciones y documentos de trámite del proceso, pero tendrá el apoyo del Coordinador académico y de convivencia de la sección respectiva, del director de grupo del estudiante y del personal que delegue de acuerdo a cada caso en concreto.



ARTÍCULO 70: CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA SANCIONAR AL ESTUDIANTE, ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN LA SENTENCIA T-390 DE 2011.

1. La edad del infractor y por ende su grado de madurez psicológica.
2. El contexto en el que se cometió la presunta situación.
3. Las condiciones personales y familiares del alumno.
4. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del Establecimiento Educativo.
5. Los efectos prácticos que la imposición de la consecuencia va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
6. La obligación que tiene el Estado de garantizar a las personas la permanencia en el sistema educativo.



CAPITULO XVI DE LA CONCILIACIÓN

ARTÍCULO 71: CONCILIACIÓN:

Cuando se presenten conflictos entre dos (2) o más personas de la comunidad educativa, que no impliquen la necesidad de aplicar acciones, se podrá intentar el mecanismo de la conciliación o incluso, dicho mecanismo podrá implementarse aun cuando se adelanten procesos disciplinarios que concluyan o no con acciones, si se juzga conveniente para la sana convivencia de los miembros de la comunidad escolar. Para efectos de este Manual de Convivencia se entiende por "conciliación", el proceso por medio del cual los miembros de la comunidad educativa (tanto menores como mayores de edad), que se encuentren en conflicto, con la asistencia y orientación de un tercero neutral y calificado denominado conciliador(a), procuran llegar a un acuerdo para solucionarlo y pactan unos compromisos que son de obligatorio cumplimiento.

La conciliación en la comunidad educativa tiene como objetivo lograr en lo posible una solución inmediata y definitiva a los conflictos interpersonales e intergrupales que se presentan en las relaciones cotidianas.

Se entiende por "comunidad educativa" (Ley 115 de 1994), artículo 6 inciso 2, la conformada por los distintos miembros que intervienen en el proceso educativo: estudiantes, docentes, directivos docentes (Rector, Orientadora del M.E.ET. y Psicóloga), egresados, personal administrativo, (secretarias, personal de servicios generales), padres de familia y acudientes. Las personas en conflicto participarán en la audiencia conciliatoria personal y libremente.

La conciliación en todos los casos será una alternativa de solución de conflictos tendiente a evitar el hacer uso de las otras acciones pedagógicas siempre y cuando haya acuerdo conciliatorio. Para llevar a cabo la conciliación es necesario que el comité de convivencia haga parte de la misma. Se denomina "acuerdo conciliatorio" el compromiso que de mutuo acuerdo y de forma libre asuman las partes en conflicto en busca de solución y superación de las diferencias. Si al intentarse la conciliación resulta imposible el acuerdo o no existe ánimo conciliatorio, se entenderá cumplido el trámite y se podrá de inmediato iniciar la aplicación de las otras acciones pedagógicas, si hubiere lugar a estas.

La conciliación también podrá proceder en aquellos conflictos de relaciones interpersonales que con anterioridad no se haya hecho uso de la conciliación. Quien incumpla los acuerdos conciliatorios no podrá hacer uso nuevamente de la opción de conciliación en ningún caso. El acuerdo conciliatorio tendrá efectos sólo entre los conciliadores según lo estipulado por este manual.

Los compromisos del acuerdo conciliatorio deben estar inspirados por los principios de respeto, igualdad, autonomía, participación y tolerancia, acatando y respetando las disposiciones del Manual de Convivencia. El acuerdo conciliatorio debe buscar siempre solución al conflicto, sea en forma parcial o total, dentro de los parámetros trazados por la Constitución Nacional, las leyes y el Manual de Convivencia. En caso de incumplimiento del acuerdo conciliatorio, el conciliador infractor será sancionado de acuerdo con las normas previstas en el presente Manual de Convivencia, en cuyo caso se considerará el incumplimiento como una situación gravísima.

PARÁGRAFO 1. La competencia para designar al conciliador será de la Rectoría, ante quien los interesados en la conciliación podrán acudir para ese efecto. Igualmente, es de competencia de la rectoría promover o procurar los mecanismos de conciliación. El conciliador podrá ser un estudiante que haya recibido la capacitación correspondiente por parte del establecimiento educativo.



CAPITULO XVII

DE LAS AUSENCIAS, PERMISOS Y EXCUSAS PARA AUSENTARSE DEL COLEGIO

ARTÍCULO 72: DE LAS AUSENCIAS:

Para que una ausencia sea justificada deberá tener el respaldo de una incapacidad médica dada por un profesional y donde se explique la causa. Dicha excusa deberá ser presentada por el estudiante el día que se reintegre al colegio.

El colegio sugiere que todas las citas médicas sean programadas a partir de las cuatro de la tarde todos los días. No es permitido ausentarse antes o después de días de fiesta, puentes, semanas de receso y vacaciones. Los padres de familia deben coordinar sus viajes de acuerdo con el calendario escolar oficial teniendo en cuenta los cronogramas que se les envían mensualmente.

En el caso de los deportistas, cuando pertenecen a una liga debe presentar por escrito y con anticipación la solicitud para que el estudiante se ausente, para asistir a un torneo o competencia. El Comité Escolar de Convivencia o el Consejo Académico, tendrán la potestad de otorgar permisos especiales siempre y cuando el estudiante que lo requiera tenga un rendimiento académico excelente que le permita ausentarse.

A pesar de la excusa, todo estudiante será responsable de recuperarse académicamente mediante trabajos, proyectos o evaluaciones acordadas con cada uno de los docentes de las asignaturas. Si la ausencia es sin excusa, el estudiante se hace responsable por todo y exime al colegio de toda responsabilidad.

Aquellos estudiantes que falten más del 15% del total de horas que corresponda acualquier asignatura, podrían no aprobarla.

Aquellos estudiantes que no asistan a clases en fechas inmediatamente anteriores o posteriores de vacaciones o días festivos, deben traer excusa.

ARTÍCULO 73: PERMISOS PARA SALIR DEL COLEGIO DURANTE EL DÍA. Los estudiantes que por razón justificada tengan que ausentarse del colegio en horas de clases, podrán hacerlo cumpliendo con los siguientes requisitos:

- ▯ Presentar autorización por escrito del padre o acudiente, al director de grupo.
- ▯ Que el padre de familia o acudiente venga personalmente a recogerlos.
- ▯ Las excusas dadas por los padres son una explicación de la ausencia del estudiante, que nos permite saber que está ausente con consentimiento de sus padres.
- ▯ En caso de enfermedad imprevista durante el tiempo de clase, el estudiante debe informar al docente y solicitar atención en enfermería o en la oficina. No se autorizará salida sin la aprobación previa de los padres, quienes por seguridad deben recogerlos personalmente o a través de personas autorizadas por ellos mediante llamada telefónica o nota escrita y firmada.

ARTÍCULO 74: DE LAS EXCUSAS: Se da cuando un estudiante ingresa a la institución a una hora diferente o situación a la jornada escolar establecida. La excusa sólo se acepta cuando:

1. Se presenta el soporte de una cita médica.
2. Se presenta la incapacidad médica (necesaria cuando se ausenta por más de un día hábil). Además, en caso de enfermedades infectocontagiosas, es necesario que al volver al Colegio se adjunte el certificado expedido



- por la EPS para reincorporarse a las actividades académicas.
3. Se presenta una calamidad doméstica.
 4. Las excusas deben estar bien presentadas, el/la estudiante debe entregar ese soporte en la oficina de la coordinación respectiva, allí se analizará y autorizará la excusa, para presentar a los/as docentes/as las actividades correspondientes. El estudiante quedará con la responsabilidad de adelantarse y presentarse a los docentes respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes según la programación de la dirección académica.
 5. Si el estudiante es usuario de ruta deberá informar por escrito a la ruta y/o a la coordinadora de transporte del colegio, que no utilizará el servicio.

ARTÍCULO 75: DE LOS RETARDOS. El estudiante que llegue al Colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar, debe registrar su ingreso en la recepción y dirigirse a la oficina del coordinador académico y de convivencia de la sección respectiva para recibir la autorización de ingresar a las clases y presentarla al docente del área.

PARÁGRAFO 1. El estudiante que acumulen tres (3) llegadas tarde sin justificación al Colegio ENCUELTROS, a la misma asignatura, el docente respectivo anotará la observación pertinente en su Registro. Si reincide, el estudiante será citado con sus padres de familia o acudiente por el Director de Grupo para construir una estrategia apropiada que lleve a superar la dificultad. De continuar con esta situación, el estudiante será citado junto con sus padres de familia por el Coordinador académico y de convivencia de la sección respectiva para establecer un compromiso por escrito. De no cumplir con el acuerdo establecido, será citado en última instancia, por la rectoría para establecer la acción pedagógica correspondiente.



CAPÍTULO XVIII CASOS ESPECIALES

ARTÍCULO 76: DE LOS CASOS ESPECIALES: Para el Colegio Encuentros, caso especial es aquel en el cual, el aspirante o alumno del colegio, en la evaluación inicial académica y/o psicológica de ingreso, se le detectan dificultades que requieran de ayuda especializada (atención en salud, refuerzos pedagógicos, terapias especiales o ayuda psicológica, etc.), por fuera de la institución con el objetivo de permitirle un desarrollo emocional y académico integral durante el año lectivo al cual ingresa.

En el CASO ESPECIAL, el apoyo requerido es condición indispensable para el ingreso del niño a la institución. Por lo tanto, sus padres de familia o representantes, firmarán un compromiso en el que se le garantiza el apoyo requerido. Finalizando el primer período del año, el caso especial será sometido a revisión por parte del departamento de orientación y la rectoría, con el fin de constatar el cumplimiento y evolución del tratamiento. En caso que el departamento de orientación, la coordinación académica y de convivencia del colegio en la revisión que realiza en el primer período de cada año lectivo, compruebe incumplimiento o interrupción del tratamiento por parte de los padres de familia o representantes del niño será tomada como una decisión unilateral por parte de éstos y por tanto la institución se reserva el derecho de disponer del cupo.

Si el alumno ingresa al colegio bajo la modalidad de CASO ESPECIAL y los padres de familia y/o representantes incumplen o interrumpen el compromiso escrito de dar al niño las terapias, apoyo y/o refuerzos solicitados como indispensables para que el mismo tenga un desenvolvimiento académico y emocional normal dentro del año lectivo respectivo, el estudiante perderá el cupo en el colegio.

PARÁGRAFO 1. un estudiante podrá ser denominado CASO ESPECIAL en cualquier momento de su vida escolar en el colegio por determinación del departamento de orientación, coordinación académica y/o de convivencia y se le aplicará el procedimiento descrito anteriormente.

PARÁGRAFO 2. como parte de los lineamientos, el Colegio Encuentros únicamente cuenta con dos (2) estudiantes de caso especial por grado, con el propósito de prestar la atención y educación especial que se requiere. Los docentes de las áreas principales iniciando cada año lectivo realizan los planes de ajustes razonables (PIAR), según lo establecido en el DECRETO 1421 DE 2017, por medio de la cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Igualmente, los casos de inclusión se registran en la Plataforma del SIMAT (Sistema Integrado de Matrículas de la Secretaría de Educación Distrital)

TÍTULO I

PARA ADMISIÓN O INGRESO DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

ARTÍCULO 76.1. CONDICIONES PARA LA ACEPTACIÓN DE ESTUDIANTES CON

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. Los estudiantes que posean condiciones educativas especiales y que pretendan ser estudiantes del Colegio, deben cumplir con los siguientes requisitos para ser aceptados en la Institución.

1. Contar con un diagnóstico médico o neurológico, con fecha inferior a seis meses en donde se especifique claramente su condición y las características de la misma, para ser tenidas en cuenta en la labor educativa y formativa.
2. Presentarse en la Institución para llevar a cabo un proceso de valoración inicial la que se llevará a cabo por parte del grupo interdisciplinario del Colegio, donde se evaluarán aspectos cognitivos del candidato, mediante instrumentos de valoración enfocados en determinar su grado de desarrollo en motricidad fina y gruesa, competencias curriculares, estilos de aprendizaje, hábitos, rutinas y comportamiento.
3. Realizar un proceso de valoración grupal, mediante la observación comportamental de carácter descriptivo, enfocado en conductas, emociones y niveles de comunicación, en un tiempo de dos días en el aula.



4. No ser menor de 5 años ni mayor de 14 años de edad cronológica para el ingreso.
5. No presentar trastornos psiquiátricos asociados, ni grado severo de autismo, deficiencia visual o auditiva.
6. Tener colaboración y acompañamiento permanente del grupo familiar.
7. Los padres de familia deben firmar una carta de compromiso, donde ellos serresponsabilicen de todo daño a terceros, materiales o infraestructura, que llegará a ocasionar el estudiante.
8. Tener desarrollo en los dispositivos básicos de aprendizaje: motivación, atención, memoria, concentración y percepción.
9. Contar con habilidades básicas de independencia en traslados, alimentación y aseo.
10. Poseer comunicación simbólica y no simbólica que le permita interactuar con las personas de su entorno.
11. Que el estudiante reciba atención pedagógica y terapéutica especializada externa para su bienestar, control y desarrollo permanente.

PARÁGRAFO 1. La evaluación que haga el Colegio permitirá determinar: a) El ingreso y ubicación del estudiante; b) Determinar las fortalezas y necesidades del estudiante; c) Elaborar la propuesta de adaptación curricular en caso de requerirlo; y d) Definir los apoyos que requiere el estudiante.

TÍTULO II

DIFERENCIACIÓN EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 76.2. CONDICIONES PARA LA DIFERENCIACIÓN EN EL APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN.

En concordancia con las normas y las políticas públicas educativas vigentes, la Institución acepta que, dentro de sus estudiantes, pueda haber algunos que requieren atención diferencial por presentar condiciones de desarrollo humano, diferentes a las del promedio de su edad y grado. Para que se pueda cumplir con la labor académica y formativa, de este grupo de estudiantes, se deben dar las siguientes condiciones:

1. Cuando un estudiante posee condiciones diferentes de aprendizaje, previo diagnóstico soportado por un informe realizado, por un profesional especializado externo, que se dé a conocer al Colegio antes del proceso de matrícula, y que el Colegio a través de la rectoría, acepte dicha condición previa a la firma de la matrícula y del contrato de prestación de servicios educativos.
2. El diagnóstico al que se refiere el numeral anterior, debe ser conocido y avalado por un profesional del servicio de orientación escolar de la Institución, para realizar desde dicho servicio, los apoyos a los que haya lugar, según sean las particularidades de cada caso.
3. Los padres de familia informan oportunamente a la Institución, a través del director de curso, las situaciones especiales que requieren apoyo por parte del Colegio, dada la condición específica del estudiante, allegando los soportes a los que haya lugar para conocer en profundidad dicha situación.
4. Los padres de familia del estudiante cumplen con las recomendaciones hechas, tanto por los profesionales externos al Colegio, como por los internos, de tal manera, que existe un trabajo mancomunado casa-colegio, que le permita al estudiante ser exitoso en su proceso formativo y académico.
5. Cuando el estudiante requiere de apoyos extraescolares, evaluaciones específicas, medicaciones, terapias especializadas y todos los demás que su condición lo exija, los padres de familia asumen los costos de los mismos, cumplen con lo pedido por los profesionales y reportan a la Institución los resultados y el estado de dichos procesos.
6. Cuando un estudiante hace parte de la Institución Educativa y comienza a presentar condiciones especiales, que impliquen una diferenciación en los procesos de aprendizaje y evaluación, el Colegio, a través de alguno de los directivos, analizará dichas condiciones especiales, para determinar si la Institución está en capacidad de atenderlo adecuadamente, o por el contrario, no cuenta con los recursos e infraestructura que le permita una atención ajustada a dichas condiciones.



PARÁGRAFO 1. En caso de que se incumpla con alguna o varias de las condiciones anteriores, el Colegio queda eximido de cualquier responsabilidad, tanto académica como legal, frente a los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad cognitiva, psico- afectiva o física, por no poder contar con las condiciones mínimas para poder prestar adecuadamente su servicio educativo.

TITULO III

CRITERIOS PARA LA DIFERENCIACIÓN EN EL APRENDIZAJE Y LA EVALUACIÓN.

En concordancia con lo establecido en el presente Manual de Convivencia sobre la evaluación de los aprendizajes, la Institución, a través del Consejo Académico, podrá determinar la existencia de un proceso de evaluación académica diferencial, que incluye las siguientes características:

1. Incorporará el enfoque de educación inclusiva y de Diseño Universal de los Aprendizajes – DUA- en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Creará y mantendrá actualizada la historia escolar del estudiante con necesidades educativas especiales.
3. Proveerá las condiciones para que los profesores, los orientadores escolares o los directivos, según la organización escolar, elaboren los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables –PIAR-.
4. Garantizará la articulación del Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
5. Garantizará el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
6. Hará seguimiento al desarrollo y a los aprendizajes de los estudiantes con necesidades educativas especiales, de acuerdo con lo establecido en su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, con la participación de los profesores de aula, profesores de apoyo y directivos profesores.
7. Establecerá comunicación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con necesidades educativas especiales, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
8. Creará las condiciones en el presente Manual de Convivencia para la prevención de cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a las necesidades educativas especiales de los estudiantes.
9. Reportará al ICFES los estudiantes con necesidades educativas especiales que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

TITULO IV.

LOS PLANES INDIVIDUALES DE APOYOS Y AJUSTES RAZONABLES –PIAR

El PIAR es la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con necesidades educativas especiales dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la Institución y en el aula, en conjunto con los demás estudiantes de su clase y contiene como mínimo los siguientes aspectos: a) Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); b) Valoración pedagógica; c) Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; d) Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; e) Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; f) Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante; g) Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; h) Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación; y i) Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.



El diseño de los PIAR será liderado por los profesores de aula con un profesional de orientación escolar, la familia y el estudiante. Será elaborado durante el primer período del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con necesidades educativas especiales y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

PARÁGRAFO 1. En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la Institución, en coordinación con la familia, entregará formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución.

TITULO V

CRITERIOS PARA MANTENER EL CUPO EN EL COLEGIO.

Los siguientes son los criterios que ha establecido la Institución para que un estudiante con necesidades educativas especiales mantenga el cupo en ella:

1. Mantener un buen comportamiento acorde a sus necesidades educativas.
2. Mantener como familia un rol activo dentro del proceso educativo de su hijo, esto se evidencia en la participación de toda citación.
3. En caso de ser necesario el estudiante deberá estar debidamente controlado y medicado por el especialista.
4. Tener apoyo terapéutico y pedagógico extra institucional obligatorio.
5. Presentar la certificación de asistencia y reportes del apoyo terapéutico.
6. Utilización constante de los elementos apropiados para mejorar su condición especial: gafas, audífonos, medicamentos.
7. No presentar conductas que pongan en riesgo su vida y la del entorno inmediato.
8. Contribuir con la alimentación acorde con las recomendaciones del especialista.
9. Los padres de familia deben asistir a todos los llamados y atender las solicitudes hechas por los educadores.
10. Para la promoción del estudiante en la modalidad de inclusión al aula regular, se aplicará una prueba de avance al finalizar el año electivo, por parte del grupo interdisciplinario encargado de hacer el seguimiento a dichos estudiantes, para determinar los avances y definir las metas de adaptación del siguiente año.
11. Si el proceso académico del estudiante de inclusión no es lo esperado, en el aula regular, se evaluarán las condiciones establecidas en el proceso de promoción, donde se debe superar todas las asignaturas del grado en curso.



CAPÍTULO XIX DEBER DE CUIDADO

ARTÍCULO 77. DEFINICIÓN. Se entiende por deber de cuidado la obligación que tiene la institución educativa de proteger la integridad física, emocional y moral de los estudiantes que se hallan matriculados o en condición de asistentes en ella y que se materializa en: disponer de profesionales idóneos para la atención y formación de los estudiantes; tomar decisiones siempre teniendo como referencia el cuidado y la protección de los menores de edad y de los adolescentes; establecer procedimientos, procesos y acciones, en sus actuaciones ordinarias y extraordinarias, siempre conducentes a garantizar su integridad física, emocional y moral; y velar por el ejercicio idóneo, profesional y cuidadoso de todas las acciones y actividades formativas, que se emprendan en la institución, para que bajo ninguna circunstancia, pongan en riesgo la integridad de los menores de edad y de los adolescentes.

El deber de cuidado que le asiste a la Institución es una responsabilidad que ella tiene en todo momento, tanto en la ejecución de las actividades ordinarias educativas, académicas, recreativas y deportivas, como en las extraordinarias, así como en las situaciones de emergencia, que se puedan presentar y a las cuales puedan estar expuestos los estudiantes.

PARÁGRAFO 1. La Institución crea las condiciones y define criterios y políticas para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste para con sus estudiantes, sin embargo, ello sólo será posible, si los estudiantes mismos y sus padres de familia o acudientes, cumplen de igual manera con las responsabilidades que les competen, siguen los procedimientos y las políticas establecidas, y aplican en todo momento, los criterios y principios que se han formulado para hacerlo efectivo. En caso de no ser así, la Institución quedará eximida de cualquier responsabilidad a la que pueda verse abocada, por cualquier evento fortuito, puesto que el principio rector de la garantía del deber de cuidado del Colegio para con sus estudiantes, es obrar con total diligencia y responsabilidad en todo momento, siguiendo todo lo consignado en el presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 78. CRITERIOS PARA HACER EFECTIVO EL DEBER DE CUIDADO DE LOS ESTUDIANTES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Para hacer efectivo el deber de cuidado, la institución educativa tendrá los siguientes criterios y procedimientos:

1. Organizar la vida escolar en torno a los estudiantes. Todas las actividades que ellos realizan en la Institución, desde las clases hasta los descansos, tienen una intencionalidad formativa. En este sentido, ya sea directa o indirectamente, los estudiantes siempre están acompañados de algún educador que dirige las actividades o supervisa las mismas, para garantizar la protección y el cuidado de todos los estudiantes.
2. Para la asistencia de un estudiante a cualquiera de las actividades académicas, pedagógicas, recreativas o deportivas que se realicen fuera de las instalaciones de la institución educativa, cada uno de ellos deberá contar con un permiso escrito, explícito, expedido por los padres de familia o acudientes, de dicho estudiante.
3. Todo el personal vinculado a la institución educativa, con autoridad sobre los estudiantes, en todas las decisiones que tome, así como en las acciones, actividades y procesos formativos, académicos, deportivos y de demás índole, debe observar los procedimientos establecidos por la Institución para el cuidado y la protección de los menores de edad y adolescentes, así como para garantizar su seguridad e integridad.
4. Las actividades y acciones formativas que cualquier persona que se halle adscrita a la Institución, planifique, organice y ejecute, deben siempre estar avaladas por quien sea su inmediato jefe, de tal manera, que se asegure el cumplimiento de los criterios y procedimientos institucionales, que previamente se hayan definido.
5. La Institución cuenta con un Plan de Emergencias y de Gestión del Riesgo que no sólo es conocido por todo el personal vinculado a ella, sino que periódicamente será revisado, actualizado y difundido, para mantenerlo acorde con las condiciones concretas y específicas de la Institución.



6. La Institución realiza periódicamente simulacros de evacuación de las instalaciones de la misma, para que tanto los estudiantes, como todo el personal adscrito a ella, conozca con propiedad, las rutas de evacuación, los procedimientos de control y verificación, los puntos de encuentro, y todos los demás procedimientos necesarios y adecuados, para lograr que toda la comunidad educativa sepa cómo proceder en casos de emergencia.
7. La Institución cuenta con una señalización adecuada, actualizada y permanente, que tenga en cuenta los parámetros y criterios definidos en la Norma Técnica NTC 4595 de señalización, para instalaciones y ambientes escolares.
8. Periódicamente, las entidades estatales encargadas de la gestión del riesgo harán la revisión de los procedimientos seguidos por la Institución, así como del Plan de Emergencias y de Seguridad con el que ésta cuenta, para realizar la verificación de la idoneidad del mismo, así como recomendaciones a que haya lugar.
9. En la Institución se hacen las capacitaciones de ley a las que haya lugar para todo el personal que cumpla la función de brigadista y demás roles para una adecuada gestión del riesgo.
10. La Institución cuenta con una serie de procedimientos incluidos en el presente Manual de Convivencia, definidos con la intencionalidad de garantizar la seguridad y cuidado de todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, relacionados con los permisos de ausencia, la salida temprana de la jornada escolar, la llegada tarde, los protocolos para la atención en la enfermería escolar y en orientación escolar, entre otros.
11. La Institución cuenta con un directorio telefónico actualizado en donde se hallan los teléfonos de emergencia de las principales entidades prestadoras de servicios de salud y de las instituciones que se ocupan de la gestión del riesgo. Dicho directorio estará disponible y será de fácil acceso para cualquier persona que pudiese necesitarlo para atender una situación de emergencia.
12. En caso de un accidente o de una emergencia, el servicio de salud con el que cuenta la institución prestará el servicio de primeros auxilios, e inmediatamente informará a los padres de familia o acudientes del estudiante, de la situación y procederá a remitirlo a la entidad médica que presta los servicios cubiertos por el seguro estudiantil.
13. La Institución ofrece el seguro estudiantil a los estudiantes con la compañía Seguros del Estado la cual mantiene convenios con clínicas y hospitales que prestan servicio de urgencia a quienes lo requieran en cualquier eventualidad que se pueda presentar.
14. En caso de un accidente o una situación de emergencia con un estudiante, luego de recibir los primeros auxilios en la Institución, éste será trasladado inmediatamente a la clínica u hospital más cercano si la situación lo amerita, o a la clínica u hospital que atiende a la EPS a la cual dicho estudiante está afiliado.
15. La Institución implementa los protocolos, las medidas de bio-seguridad y las demás acciones determinadas por las autoridades competentes, para situaciones o condiciones de salud pública que se presenten en el contexto local o nacional, siendo absolutamente diligente en la materialización de dichas medidas, de tal manera que no genere ningún tipo de riesgo para los estudiantes o para cualquier integrante de la comunidad educativa, porque no se ha obrado con total diligencia.

PARÁGRAFO 1. La Institución no avala ninguna actividad de orden académico, cultural o deportivo que los profesores o el personal de apoyo, organice y programe, dentro o fuera de ella, si previamente no cuenta con la autorización del jefe inmediato de dicho funcionario y no ha seguido el procedimiento establecido para tales situaciones.

PARÁGRAFO 2. En caso de que se presente algún caso fortuito por negligencia de parte de un educador, quien haya incumplido con los principios y criterios establecidos en este Artículo, él mismo se hace responsable jurídica y civilmente, por los perjuicios que su conducta negligente ocasione.

ARTÍCULO 79. CRITERIOS PARA HACER EFECTIVO EL DEBER DE CUIDADO DE LOS ESTUDIANTES POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES MISMOS.

Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, ella exige a los estudiantes observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Los estudiantes deben, siempre y en todo momento, observar estrictamente las indicaciones que reciban de los



educadores, el personal directivo, el personal administrativo o el personal de apoyo, según sea el caso, para el desarrollo de las diferentes actividades académicas y formativas, que la Institución programe para el normal desarrollo de la vida institucional.

2. La Institución cuenta con señalización de seguridad, rutas de evacuación, avisos con alertas sobre los sitios que puedan incluir algún tipo de riesgo, entre otras muchas. Los estudiantes, siempre deben acatar dichas disposiciones, evitando poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad educativa, por no seguir las disposiciones definidas para cada uno de los sitios o actividades organizadas por el Colegio.
3. Todos sus estudiantes deben contar con los implementos adecuados y requeridos para actividades que puedan incluir algún tipo de riesgo como las prácticas de laboratorio, los deportes, las actividades al aire libre, etc. o para la protección personal por situaciones extraordinarias como pandemias o cualquier otro tipo de enfermedades contagiosas que se puedan estar presentando. Es responsabilidad de los estudiantes, portar siempre los elementos de seguridad y de autoprotección definidos para cada situación específica.
4. Todos los estudiantes, dependiendo de su edad y momento de desarrollo, deben manifestar a los educadores o directivos de la Institución, aquellas condiciones especiales de salud, físicas o emocionales, que puedan condicionar su vida académica o formativa de alguna manera, para que el personal de la Institución pueda prever cualquier inconveniente o atender la eventualidad que se pudiese presentar, por la existencia de dichas condiciones especiales.
5. Cuando haya una salida pedagógica, cultural o deportiva organizada por el Colegio, los estudiantes siempre acatarán las orientaciones y disposiciones de los acompañantes a las mismas, evitando asumir conductas osadas o peligrosas que puedan poner en riesgo su integridad física o emocional.
6. La Institución no se hace responsable por actividades que los estudiantes puedan a mutuo propio, planear, organizar y ejecutar, a nombre del Colegio, en donde se ponga en riesgo la integridad física o emocional de quienes participan en ellas, así como el buen nombre de la Institución. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, el estudiante y su familia, asumirán las consecuencias a las que haya lugar, tanto en el orden interno del Colegio, como en el externo.
7. En caso de una situación de emergencia, los estudiantes deben observar cuidadosamente las instrucciones y orientaciones de los brigadistas y de los educadores, cumpliéndolas sin dilación, en el menor tiempo posible. En caso de conocer información sobre el lugar donde haya estudiantes o personal de la Institución, informar al educador que se halle a cargo del grupo al cual pertenezca el estudiante, para que se tomen las medidas del caso para proteger su integridad.
8. En caso de una pandemia o una situación específica de salud pública que exija el cumplimiento de medidas especiales de autoprotección o de bio-seguridad, los estudiantes siempre y en todo momento, deben cumplir cabalmente con las disposiciones especiales que se generen, para su protección integral, obrando con total diligencia, acatando las disposiciones y orientaciones de los educadores e informando cualquier situación de riesgo, a las autoridades para su cuidado y protección.
9. La Institución no avala, ni promueve, ni permite cualquier tipo de práctica deportiva de alto riesgo, o actividades culturales y recreativas en donde se atente contra la integridad física o emocional de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o de cualquier otra índole como la práctica de espiritismo, la práctica de parasicología, la práctica de fenómenos paranormales, la pertenencia a grupos o asociaciones, tribus urbanas o barras deportivas, entre otras, que puedan atentar contra las buenas costumbres, la moralidad pública, o poner en riesgo su vida o su integridad.

PARÁGRAFO 1. La no observancia de cualquiera de los criterios definidos en el presente artículo, o de los procedimientos y demás principios incluidos en el presente Manual de Convivencia, dispuestos para garantizar el deber de cuidado de los estudiantes, exime al Colegio de cualquier responsabilidad judicial o civil a la que haya lugar, con ocasión del incumplimiento de los mismos.



ARTÍCULO 80. CRITERIOS PARA HACER EFECTIVO EL DEBER DE CUIDADO DE LOS ESTUDIANTES POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, ella exige a los padres de familia, observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Mantener informada a la Institución, a través del director de grupo, de las condiciones especiales de salud física y emocional de sus hijos, en caso de que éste requiera cuidados o atenciones especiales.
2. Observar cuidadosamente todos los procedimientos, los criterios y las políticas con que cuenta la Institución, para la salvaguarda de la integridad de sus estudiantes, así como para su seguridad y cuidado.
3. Comprometerse con la Institución a velar porque sus hijos cumplan con todos los procedimientos de seguridad de protección física y emocional, con que cuenta la Institución y que se hallan consignados o referenciados en el presente Manual de Convivencia o en sus políticas especiales o en el PEI.
4. Dotar a sus hijos de todos los implementos y elementos de protección para las prácticas de laboratorio, las prácticas deportivas, culturales o artísticas, para las salidas pedagógicas, y para toda actividad ordinaria y extraordinaria que la Institución programe, para el cumplimiento de los objetivos educativos y que requieran de dichos implementos.
5. Observar los procedimientos y reglamentos definidos para los servicios conexos con los procesos educativos de la Institución, tales como transporte escolar, las salidas pedagógicas, los reglamentos deportivos de las asociaciones a las cuales el Colegio pertenece, entre otros.
6. Abstenerse de organizar cualquier tipo de actividad que involucre al Colegio o permitir que sus hijos la organicen, y que pueda atentar contra la seguridad o integridad de quienes participen en ella, o contra el buen nombre y las normas y procedimientos de seguridad con que cuenta la Institución.
7. Acompañar, orientar y exigir que sus hijos cumplan cabalmente con todas las prescripciones y orientaciones de las autoridades de la Institución o de los educadores, con el fin de atender las situaciones ordinarias o extraordinarias en las cuales se pueda generar algún tipo de riesgo, para ellos, por situaciones o condiciones de salud pública como pandemias por enfermedades contagiosas, o cualquier otra situación que afecte o ponga en riesgo su salud.
8. Cumplir para sí mismos y también para sus hijos y demás personas que estén en contacto con los estudiantes del Colegio, todas las medidas de autoprotección, protocolos de bio-seguridad y demás elementos y aspectos que prescriban, tanto las autoridades estatales competentes, como las institucionales, para no generar ningún tipo de situación que ponga en riesgo a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
9. En caso de una Sentencia de un juez de familia o de alguna otra autoridad judicial que vele por la protección de los menores de edad, los padres de familia deben reportar a la Institución el contenido de dicha sentencia, en orden a que la Institución pueda cumplir lo dispuesto por las autoridades competentes.

PARÁGRAFO 1. En caso del incumplimiento de cualquiera de los principios rectores definidos en este artículo, o en el presente Manual de Convivencia, los padres de familia se harán responsables jurídica y civilmente por las consecuencias que se puedan seguir de cualquier actuación de ellos o de sus hijos, que pueda ir en contra de lo definido por la institución.”



CAPÍTULO XX

DE LOS ESTÍMULOS Y DISTINCIONES QUE OTORGA EL COLEGIO

ARTÍCULO 81: ESTÍMULOS Y DISTINCIONES: Para el Modelo Educativo ETIEVAN un sí, una actitud positiva nutre y enseña. Esto infunde en el niño confianza en sí mismo y amor al esfuerzo. “No es cuestión de poder, sino sólo de tratar”.

El Centro Educativo Etievan - Colegio Encuentros forma a sus alumnos dentro del concepto que junto con la obligación de enseñar va el deber de educar en la dirección de la confianza, estimulando sus esfuerzos.

1. Los estudiantes oportunamente serán estimulados cuando su rendimiento académico, comportamiento y desempeño en actividades complementarias así lo amerite, por medio de felicitaciones en privado o en público, orales o escritas, en forma individual o colectiva.

PARÁGRAFO 1. Los trofeos y reconocimientos que obtenga un estudiante, en representación del plantel, serán propiedad del colegio y serán expuestos en un lugar visible y de acceso de toda la comunidad educativa del colegio.

2. En el transcurso y al finalizar el año lectivo escolar exaltará ante la comunidad los siguientes logros: Serán legionarios en el homenaje a la bandera mensual aquellos alumnos que se destaquen por su rendimiento académico, sus diferentes esfuerzos, en relación con su disciplina, orden y compañerismo. Al finalizar el año escolar se hará un reconocimiento a los estudiantes por sus esfuerzos y por aquello en lo que se destacaron durante el año.
3. En la ceremonia de graduación de bachilleres, el colegio exaltará ante la comunidad los siguientes logros:
4. **MEJORES BACHILLERES ENCUENTROS:** Los estudiantes bachilleres que hayan cursado todo el bachillerato en la institución y se hayan distinguido en este lapso por ser de los mejores estudiantes del curso y reúnan las condiciones de excelencia en el perfil del estudiante Encuentros.

PARÁGRAFO 1. El estudiante exaltado en cada promoción recibirá en la ceremonia de graduación la banda “**Nathalie Salzmänn de Etievan**”, máxima distinción otorgada por el colegio, por la Orientación del Modelo Educativo Etievan. Este estudiante será seleccionado por la orientadora del M.E.ET. con el apoyo de la asamblea general de maestros.

5. **MENCIÓN AL MÉRITO ACADÉMICO:** Al estudiante bachiller, que a criterio de docentes del grado once, sea merecedor de este reconocimiento al haberse distinguido por ser el mejor estudiante del año lectivo.

PARÁGRAFO 1. El estudiante exaltado en cada promoción obtendrá medalla de honor.

- **PERSEVERANCIA:** A los estudiantes que cursan desde Escuela Maternal hasta el grado 11º en el colegio.
- **PERTENENCIA INSTITUCIONAL:** estudiante que se distingue por su amor al colegio y sentido de propiedad institucional
- **AMOR AL ESFUERZO:** Aquellos estudiantes que se distinguieron por mantenerse y sostenerse en este aspecto, tanto en su parte académica como disciplinaria.
- **PRINCIPIOS DEL MODELO EDUCATIVO ETIEVAN**
- **TALENTO ARTÍSTICO.**
- **MÉRITO DEPORTIVO.**
- **EXCELENCIA ACADÉMICA.**

ARTÍCULO 82: DE LA CULMINACIÓN DEL CICLO BÁSICO:

Se otorga mediante certificado (en diploma) a los estudiantes del noveno grado que culminan satisfactoriamente el ciclo educación básica.

PARÁGRAFO 1. El estudiante de noveno grado pendiente o reprobado recibirá este certificado cuando alcance los



logros exigidos por la Comisión de Promoción. Los estudiantes al terminar la Básica Primaria serán estimulados con un diploma distintivo del paso que dan al Bachillerato, el cual será entregado en una sencilla ceremonia.

ARTÍCULO 83. DEL TÍTULO DE BACHILLER:

Se otorga al estudiante del grado 11° que haya cumplido satisfactoriamente el curso de la educación media.

PARÁGRAFO 1. El estudiante del grado once pendiente o reprobado recibirá este título cuando alcance los logros exigidos por la Comisión de Promoción.

PARÁGRAFO 2. Se concederán diplomas al culminar los siguientes grados:

- Transición de educación Preescolar.
- 5° de educación Primaria.
- 9° de educación Secundaria.
- 11° de educación Media.



CAPÍTULO XXI DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

A través del acto de matrícula, el padre y/o madre de familia o acudiente, como representante legal del/de la estudiante, adquiere el derecho a:

ARTÍCULO 85: DERECHOS:

- ▢ Ser atendido de manera comedida por los diferentes estamentos de la institución, dentro de los horarios establecidos.
- ▢ Ser informado telefónicamente o por escrito sobre cualquier situación especial relacionada con su acudido(a).
- ▢ Participar en las actividades programadas por el establecimiento acatando las reglas diseñadas para dicha actividad.
- ▢ Conformar los distintos comités de la institución en calidad de representante de los padres de familia.
- ▢ Elegir a su representante al consejo de padres, y ser elegido como representante siempre y cuando tenga como mínimo dos (2) años de antigüedad en el colegio y se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

PARÁGRAFO 1. El Consejo de Padres de familia, está conformado por todos los padres o tutores de los estudiantes del colegio. Por medio de este organismo el padre de familia participa en el seguimiento al Proyecto Educativo Institucional, sin embargo, en cualquier momento el padre de familia tiene el derecho y el deber de comunicar al colegio, de acuerdo con el conducto regular establecido: maestro titular de grado, rectoría, orientadora del M.E.ET., las anomalías que observe en el proceso educativo de su hijo (a) o de otros compañeros, previa cita con alguna de las personas antes mencionadas.

- ▢ Ser escuchado en caso de presentarse inconvenientes en el buen desarrollo educativo de su acudido(a).
- ▢ La Primera Comunión, como uno de los sacramentos de la Iglesia Católica, será organizada por los padres de familia y/o acudientes católicos de los estudiantes que se encuentren en edad de recibirla, apoyados por el colegio.
- ▢ Ser apoyado a formar en el niño y/o en el joven la CONCIENCIA MORAL PERSONAL, que lo habilite para distinguir con sus sentimientos lo que está bien y lo que está mal en su vida, en cada momento.
- ▢ Conocer amplia, clara y oportunamente las estrategias en metodología, evaluación y de comportamiento relacionadas con la formación integral de su hijo informadas al inicio de cada período.
- ▢ Hacer los reclamos necesarios y justos que crean convenientes, manteniéndose siempre un respeto mutuo en la relación Padre-Colegio y teniendo en cuenta el conducto regular.
- ▢ A conocer el Modelo Educativo Etievan y a participar de todas las actividades programadas durante el año escolar.

A través del acto de matrícula, el padre y/o madre de familia o el acudiente, como representante legal del/de la estudiante del colegio, se compromete a:

ARTÍCULO 86: DEBERES:

- ▢ Los padres de familia y/o acudientes deben abstenerse de entrar en contacto con otros niños(as) en el espacio escolar, sin previa autorización de la dirección del colegio o del maestro.
- ▢ Cualquier agresión física y/o verbal de padres, acudientes y/o familiares hacia algún integrante de la comunidad educativa, será sancionada dependiendo la gravedad de la situación.
- ▢ El Colegio Encuentros es una institución educativa, que tiene como soporte económico las matrículas y pensiones, que sus alumnos cancelan anual y mensualmente como contraprestación a un servicio educativo completo que presta el colegio al estudiante. Este servicio educativo tiene como obligaciones las labores representadas en el pago de los maestros, la aplicación y desarrollo del Modelo Educativo Etievan, el material didáctico audiovisual, de sistemas y demás ayudas didácticas y escolares, así como las obligaciones administrativas que son

indispensables. Todo este conjunto hace y facilita una completa educación en nuestros alumnos.

- De las obligaciones anteriormente expuestas, el padre de familia es el primer responsable de su cumplimiento, ya que deberá comprometerse económicamente con la institución a través de un Contrato de Prestación de Servicios, según señala la Corte Constitucional, *“la educación privada se rige por un contrato bilateral o sinalagmático, del cual surgen obligaciones recíprocas entre las partes, que requieren un cumplimiento simultáneo de ambas, según lo indica el Artículo art. 1.100 del C.C. una de las cuales es el pago de la educación por parte de los padres y/o acudientes y por la otra la prestación del servicio educativo”*; por lo tanto a la firma del contrato de Prestación del Servicio Educativo con el Centro Educativo Etievan Colegio Encuentros el padre o acudiente del alumno asume toda responsabilidad civil y jurídica que respalda con la firma de un Pagaré que certifica el compromiso económico con el colegio. Este compromiso será sostenido durante todo el año lectivo y el padre de familia cancelará mensualmente y a tiempo la pensión de su hijo(a), lo mismo que el transporte escolar (*servicio de bienestar*) en caso de hacer uso de este servicio.

Para garantizar el servicio de transporte escolar, el Colegio Encuentros de acuerdo a previa autorización de los padres de familia, contrata una empresa para ofrecerlo que tendrá su propia política de recaudo y suspensión en caso del no pago. En caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, los establecimientos de educación privada preescolar, básica y media podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla (según Resolución No.7884 Artículo 8 del MEN del 19 de septiembre de 2011). Cuando el padre de familia presente un atraso en el pago de sus obligaciones y no haya pagado esta cuenta podrá ser enviada a cobro jurídico.

Así mismo lo anterior será aplicable a los siguientes casos:

- Cuando el padre de familia cancele sus obligaciones económicas en forma reiterada con cheques sin fondos.
- Cuando ha hecho un compromiso económico por escrito con la institución y éste no se cumple en el plazo pactado, sin ningún motivo manifiesto.
- En caso de atrasos continuos sin ningún motivo manifiesto en los mismos, el alumno no sería retirado del plantel, pero la institución se reserva el derecho de renovar o no, el contrato para el período escolar siguiente.

ARTÍCULO 87: DE LOS DESCUENTOS:

El Colegio Encuentros y la Fundación FINES, cuentan con una política de descuentos y ayudas económicas, que según sea el caso y por un tiempo determinado se puede ofrecer a las familias que realmente cumplan con los requisitos que se establecen en dicho documento (aplican términos y condiciones).

ARTÍCULO 88: DE LOS REQUISITOS SOBRE COSTOS:

Los costos educativos cada año son proyectados y aprobados por el Consejo Directivo del Colegio Encuentros, presentados a la Secretaría de Educación Municipal quienes emiten la respectiva resolución. Adicional a las tarifas de matrícula y pensión, se debe tener en cuenta:

1. ESTAMPILLA PRO-CULTURA:

Cuota establecida por la Alcaldía de Cali, según Decreto No.155 del 9 de mayo de 2005. Secancelará el uno punto cinco por ciento (1,5%) sobre el costo de la matrícula y será cancelada en el momento de la matrícula del estudiante.

2. COMPRA DE MATERIALES PARA PROYECTOS ADICIONALES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA:

Tales como: costura, Totujandi, artes plásticas, etc., cuota que establece el Consejo Directivo. Estas tendrán un costo anual a cancelarse en el momento de la matrícula del estudiante o de común acuerdo con el padre de familia.

**3. TECNOLOGÍAS ADICIONALES:**

Cuota establecida y aprobada por el Consejo Directivo para todos los grados (3° al grado 11°), que será cancelada en el momento de la matrícula del estudiante.

4. PAPELERÍA:

Cuota establecida y aprobada por el Consejo Directivo para todos los grados (preescolaral grado 11°), que será cancelada en el momento de la matrícula del estudiante.

5. EDUCACIÓN AMBIENTAL:

Cuota establecida y aprobada por el Consejo Directivo para todos los grados (3° al grado 11°) que será cancelada en el momento de la matrícula del estudiante.

6. PLATAFORMA INTERACTIVA ESCOLAR DE INGLÉS:

Cuota establecida por el Consejo Directivo para los grados: Preescolar a grado 11°, como estrategia pedagógica.

ARTÍCULO 89: DEBERES ACADÉMICOS:

- ▢ Al matricular al estudiante en el Centro Educativo Etievan Colegio Encuentros, el padre de familia y/o acudiente se compromete a asumir el compromiso de brindar un acompañamiento y apoyo permanente al proceso de formación de su hijo(a).
- ▢ Conocer el Manual de Convivencia de los estudiantes en todas sus partes, el cual se encuentra en la página web del colegio.
- ▢ Adquirir y apropiarse del Libro *"NO SABER ES FORMIDABLE"* de la Señora Nathalie de Salzmán de Etievan.
- ▢ Firmar el acta de matrícula y en los casos especiales el compromiso académico y/o disciplinario y/o psicológico.
- ▢ **PARÁGRAFO 1.** El padre de familia se compromete a cumplir todos los requisitos exigidos por el colegio para el registro de la matrícula o su renovación.
- ▢ **PARÁGRAFO 2.** El incumplimiento de este deber se revisará al finalizar el año lectivo.
- ▢ El colegio se reservará el derecho a disponer del cupo.
- ▢ Se compromete a conocer el Modelo Educativo Etievan y a participar de todas las reuniones, tertulias, conferencias, citaciones y demás actividades que el colegio programa durante el año escolar.
- ▢ **PARÁGRAFO 3.** Cuando un padre de familia no cumpla con los llamados realizados por el colegio, ocasionará la suspensión del estudiante hasta la presentación del padre y/o acudiente.
- ▢ Al finalizar el año lectivo, su incumplimiento sistemático equivalente a un diez por ciento (10%) de las citas acordadas con los padres, será causal de la pérdida del cupo en el colegio.
- ▢ Justificar por escrito toda inasistencia del estudiante.
- ▢ Firmar las constancias de citaciones y demás informes.
- ▢ Velar por el cumplimiento del manual de convivencia.
- ▢ Responder totalmente por los daños que su acudido(a) cause en el colegio, restituyendo, reparando o cancelando el valor del daño según el caso, en el tiempo que la institución determine.
- ▢ Formular a través del Consejo de Padres de familia o personalmente, las sugerencias para la buena marcha y bienestar de la institución.
- ▢ Solicitar personalmente por escrito la autorización para que el estudiante pueda retirarse del colegio antes de la finalización de la jornada.
- ▢ Proveer al estudiante de los implementos necesarios para realizar efectivamente la acción académica y educativa en general.
- ▢ Abstenerse de enviar al colegio a su hijo cuando padezca de alguna enfermedad contagiosa según dictamen médico.

- ▮ Colaborar en las actividades realizadas por el consejo de padres, por el bien de la comunidad educativa.
- ▮ Atender y cumplir las sugerencias que, para una mejor recuperación académica del estudiante, le plantee el colegio.
- ▮ No falsear, ni ocultar, ni tergiversar información académica, disciplinaria o de otro orden de su hijo o acudido al iniciar y en el transcurso del año lectivo.
- ▮ Inter-relación social: es responsabilidad de los padres o acudientes asumir hechos o consecuencias que van en contradicción de los principios del Modelo Educativo Etievan que el colegio promueve o aplica.
- ▮ Un padre de familia no puede entrar al aula de clase sin ser invitado por el maestro autorizado por la rectoría del colegio. En el caso de presentar una inconformidad o inquietud con alguna de las diferentes instancias del colegio debe hacerlo en forma amable y educada, absteniéndose de gritos, insultos y comportamientos irrespetuosos.
- ▮ Los teléfonos privados de los docentes y demás trabajadores de la institución no deben ser utilizados. Existen canales institucionales de comunicación.
- ▮ Atender los deberes estipulados en el artículo 22 de la ley 1620 de 2013 en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, descritos en el manual de convivencia.

ARTÍCULO 90: DE LOS DEBERES FORMATIVOS: Según la Ley 1620 en su Artículo 22, La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigente deberá:

- ▮ Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- ▮ Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludables.
- ▮ Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- ▮ Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- ▮ Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- ▮ Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- ▮ Conocer la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del Colegio Encuentros.
- ▮ Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
- ▮ Cualquier agresión física y/o verbal de padres, acudientes o familiares hacia algún integrante de la comunidad educativa, será sancionada según el protocolo establecido para dicha situación.

ARTÍCULO 91: RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES.

- ▮ Ser parte de la articulación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.



- ▣ Proveer un ambiente familiar cariñoso y de apoyo a su hijo o acudido.
- ▣ Practicar escucha activa, mantener conversaciones y mostrar que está interesado en lo que hijo o acudido tenga que decir.
- ▣ Acompañar a su hijo o acudido de forma permanente y activa en el proceso pedagógico que adelanta el Colegio para la convivencia y la sexualidad.
- ▣ Enviar a su hijo o acudido al Colegio preparado para las actividades del día, con un desayuno adecuado y descansado después de dormir en la noche.
- ▣ Informar oportunamente al Colegio de cualquier cambio en el estilo de vida de su hijo o acudido que pueda afectar su progreso académico y emocional.
- ▣ Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia, acoso o intimidación escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia y la Ley.
- ▣ Velar y cuidar por la imagen corporativa del establecimiento educativo cuando se hagan comentarios, evitar el escarnio público, la difamación por no conformidades o frases desobligantes y mal intencionadas.
- ▣ Trabajar en cooperación con los docentes, personal directivo, personal administrativo del Colegio y otros padres y/o acudientes.
- ▣ Proveer liderazgo siendo parte de los grupos de padres de familia.
- ▣ Contribuir con sus servicios en cualquier forma que ayude al enriquecimiento del Colegio.
- ▣ Involucrarse en programas escolares y comunitarios que ayuden a mejorar la salud emocional y académica de las personas que participan.

ARTÍCULO 92: COMPORTAMIENTOS EN EL ESPACIO VIAL:

- ▣ No parquear en zonas prohibidas.
- ▣ No exceder la velocidad en 10 km por hora en la zona escolar.
- ▣ Seguir las indicaciones del adulto a cargo del ingreso y salida de vehículos.
- ▣ Respetar las señalizaciones establecidas en la institución.
- ▣ No ingresar al colegio sin la autorización previa de la institución.
- ▣ Parquear en reversa el vehículo en la zona de parqueo
- ▣ Utilizar el cinturón de seguridad.
- ▣ Cumplir con todas las normas de seguridad vial.
- ▣ La recogida debe ser en forma ordenada y usando solo el lugar asignado para recoger al estudiante. Por seguridad los estudiantes no deben atravesar el parqueadero.
- ▣ No está permitido parquear frente a la puerta del colegio. Los estudiantes deben bajar del vehículo en el lugar asignado e ingresar rápidamente al colegio.
- ▣ Los carros deben estacionarse en una sola fila para ingresar al colegio.
- ▣ La calle es muy estrecha y no permite ubicación vehicular a lado y lado de la vía.
- ▣ La recogida debe ser en forma ordenada y usando solo el lugar asignado para recoger al estudiante. Por seguridad los estudiantes no deben atravesar el parqueadero.
- ▣ Dentro del área escolar el vehículo no debe exceder la velocidad de los 30 km por hora con el fin de evitar accidentes.
- ▣ Deben respetarse las instrucciones de las personas asignadas por el colegio para controlar el tránsito.
- ▣ Por disposición de la secretaria de tránsito, sólo el padre del estudiante puede transportar a su(s) hijo(s). Si está prestando este servicio a otros estudiantes debe solicitar el permiso respectivo, aunque su vehículo sea particular.
- ▣ El colegio no asume ninguna responsabilidad por pérdida, daño, hurto o robo que pueda sufrir su vehículo o mercancías u objetos dejados en él.

**CUANDO LOS PADRES INCUMPLEN SUS DEBERES:**

1. Coordinación cita al padre de familia para conversar sobre los hechos. Se deja constancia en acta. Se realiza lectura de los deberes y derechos de los padres.

2. Si continúa presentándose la situación, la Rectoría realiza citación a la familia.

3. Exhortación escrita por parte de rectoría frente al cumplimiento de los deberes y compromisos adquiridos.

4. Remisión al Comité Escolar de Convivencia por parte de la Rectoría para la firma de compromiso escrito.

5. Ante la reincidencia e incumplimiento se realiza cancelación del contrato de prestación de servicio.



CAPÍTULO XXII DE LOS DOCENTES

El educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

En este sentido, los/las docentes de nuestra institución, tendrán deberes y derechos acordes con las normas que se derivan de la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto 1290 de 2009 y demás documentos que reglamentan el funcionamiento de la profesión docente en Colombia, así como el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno, los protocolos y políticas determinadas por la Fundación FINES.

ARTÍCULO 93: DEBERES Y DERECHOS CONSIGNADOS EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO:
Deberán cumplir de manera estricta el reglamento interno de trabajo y el manual de funciones.

DERECHOS:

- ▢ A recibir un buen trato y valoración por parte de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- ▢ A manifestar sus inquietudes respecto al cumplimiento del manual de convivencia.
- ▢ A solicitar e informar oportunamente de su inasistencia en caso de enfermedad, calamidad doméstica o situación apremiante.
- ▢ A que se le respete su vida personal y derechos legales.
- ▢ A intervenir y llamar la atención en el salón de clases u otro lugar donde se presente situaciones, dicte o no clase a ese grupo de estudiantes.
- ▢ A presentar iniciativas, sugerencias y/o proyectos que tiendan a mejorar el Proyecto Educativo Institucional.
- ▢ A que se le informe sobre las decisiones tomadas, sea personalmente o en cartelera que para efecto se encuentren en la sala de docentes.
- ▢ A que se le reconozcan los estímulos y reconocimientos estipulados en las normas legales y el reglamento de los docentes, como también se reconocerá por antigüedad, calidad en su labor y aportes al Modelo Educativo Etievan.

DEBERES:

- ▢ Comprometerse en la formación de los estudiantes mediante la responsabilidad y puntualidad en el cumplimiento de sus funciones.
 - ▢ Ofrecer la formación educativa que la filosofía institucional propone brindando testimonio con sus acciones.
- PARÁGRAFO 1.** El maestro tiene el deber de participar activamente en la Escuela de Maestros que posee la Institución; asumiendo y aplicándola en su práctica cotidiana.
- ▢ Velar en estrecha relación con la dirección del plantel por la buena marcha académica de la institución.
 - ▢ Diligenciar y entregar oportunamente informes y libros reglamentarios.
 - ▢ Corregir oportunamente y en forma justa sus errores que afecten al estudiante.
 - ▢ Resolver los conflictos que se presentan en la interacción educativa, utilizando el diálogo y las diferentes instancias.
 - ▢ Evaluar al estudiante en forma integral y continua, utilizando diferentes procedimientos.
- PARÁGRAFO 1.** El maestro deberá revisar los trabajos y entregarlos a sus estudiantes a más tardar cinco (5) días hábiles después de la entrega. El maestro evaluará MENTE, CUERPO y SENTIMIENTO de acuerdo con los lineamientos dados.
- ▢ El maestro dará a conocer durante el período académico las valoraciones obtenidas por el estudiante.
 - ▢ Participar de la dirección del curso cuando se le asigne, atendiendo a las instrucciones de la dirección del



colegio.

- ▮ Asumir en la asamblea de docente asuntos de interés institucional o de su responsabilidad, asignada en el Proyecto Educativo Institucional y durante su jornada laboral.

PARÁGRAFO 1. La asamblea de docente de que trata el presente manual, sólo será válida cuando sea citada por la rectoría del colegio.

- ▮ Concertar con la orientadora del M.EET. los horarios de atención a padres defamilia y a los estudiantes reprobados.
- ▮ Participar en las actividades educativas realizadas durante su jornada laboral,acatando la organización y normas diseñadas para esa actividad.
- ▮ Participar en los cargos y comités establecidos en el presente manual que lecompeten en su calidad de docente, acatando las normas señaladas para su elección, participación y funcionamiento.
- ▮ Acatar el reglamento de los docentes y todas las disposiciones legales que le competen.
- ▮ Cumplir diariamente con el uniforme, de acuerdo al horario establecido por las directivas de la institución y tener en cuenta el código del vestido.
- ▮ Vestir apropiadamente. No utilizar escotes, minifaldas, ropa apretada o que preste a proyectar una mala imagen.
- ▮ Guardar discreción con respecto a toda información recibida de los estudiantes.Ésta no podrá ser publicada ni utilizada para ningún propósito, está prohibidorevelar información de los estudiantes con otros padres.
- ▮ Evitar utilizar durante las clases o en otras actividades pedagógicas el teléfono celular.
- ▮ Ser modelo para el estudiante en la utilización del lenguaje oral, escrito y corporal.
- ▮ No retirar de clase a ningún estudiante, ya sea para realizar actividades de otra materia o en caso de situaciones, debe anotarlo en el observador diario de clases y seguir luego el proceso disciplinario.
- ▮ Inculcar en los estudiantes la disciplina, como formadora de hábitos.
- ▮ Cumplir con las responsabilidades estipuladas para los docentes en el artículo 19de la ley 1620 de 2013 en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- ▮ Atender lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1620 de 2013 en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, sobre el desarrollo de los proyectos pedagógicos.
- ▮ Reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo, cualquier situación que afecte la vida emocional y la formación de los estudiantes.
- ▮ Aplicar estrategias pedagógicas y de disciplina en el aula de clase para trabajar consus estudiantes la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, la vida,la integridad física y moral de los estudiantes.
- ▮ Conservar las relaciones maestro-estudiante basadas en el respeto y afecto; abstenerse de relacionarse socialmente con los estudiantes y padres de familia (esto incluye las redes sociales)
- ▮ Guardar discreción y absoluta confidencialidad con respecto a toda información recibida por estudiantes, padres de familia o directivas del colegio. Esta no podrá ser publicada ni utilizada para ningún propósito.

PARÁGRAFO 1. Esto rige hasta después de cinco (5) años cuando el docente se desvincule laboralmente del colegio.

- ▮ Los docentes que no cumplan con los deberes contractuales pactados en su contrato y con la representante legal del colegio Encuentros, serán disciplinados por la rectoría bajo el siguiente procedimiento:
 - a. Llamado de atención verbal.
 - b. Llamado de atención escrito, cita a descargos.
 - c. Establecer acuerdos de compromiso.
 - d. Llamado de atención escrito con copia a la hoja de vida.
 - e. Cancelación de contrato por reincidencia en la violación de las cláusulas contractuales pactadas



o por incurrir en situación grave causal de terminación del contrato de trabajo expresamente determinado en este.

- ▮ El docente se abstendrá de colocar trabajos y/o tareas en horas que no sean de su clase.
- ▮ Las situaciones graves causadas se sancionarán según el Reglamento Interno de Trabajo de la institución.

CAPÍTULO XXIII

HORARIOS Y CANALES DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 94: HORARIOS

El Colegio Encuentros garantizará la atención oportuna a estudiantes, padres, madres de familia, acudientes y demás integrantes de la comunidad educativa a través de sus diferentes dependencias administrativas, académicas y de apoyo, dentro de los horarios establecidos para cada año escolar.

Los horarios oficiales de atención al público serán definidos por la Rectoría y divulgados oportunamente mediante los canales institucionales, haciendo parte de la organización administrativa del Colegio.

Las principales dependencias prestarán sus servicios conforme a la programación institucional, entre ellas:

- Secretaría y Tesorería: Brindarán atención en los horarios oficiales establecidos por el Colegio. La expedición de certificados, constancias y demás documentos institucionales estará sujeta al cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos, incluido el paz y salvo cuando sea legalmente procedente.

PARÁGRAFO 1. Los certificados y constancias se expedirán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su solicitud, salvo que una disposición legal establezca un término diferente.

- Cafetería: El servicio de cafetería, prestado por un operador externo autorizado por el Colegio, funcionará en los horarios establecidos para los descansos, almuerzos y demás espacios autorizados por la Institución.
- Enfermería: El servicio de enfermería estará disponible durante la jornada escolar mientras permanezcan estudiantes en la Institución, de conformidad con la programación y disponibilidad del personal responsable.
- Biblioteca: La biblioteca prestará sus servicios durante la jornada escolar en los horarios establecidos por el Colegio. El ingreso de los estudiantes podrá realizarse de manera individual, grupal o acompañado por un docente, según la actividad académica programada. El préstamo de libros y demás materiales bibliográficos se efectuará conforme al reglamento interno de la biblioteca.
- Jornada académica: Los horarios de ingreso, permanencia y salida de los estudiantes de los diferentes niveles educativos serán establecidos anualmente por el Colegio y comunicados oficialmente a la comunidad educativa antes del inicio de cada año escolar.

PARÁGRAFO 1. Las reuniones con docentes, directivos, profesionales de apoyo y demás funcionarios se realizarán preferiblemente mediante cita previa y dentro de los horarios institucionales destinados para la atención a las familias.

PARÁGRAFO 2. Los canales oficiales de comunicación y atención del Colegio serán aquellos definidos institucionalmente, entre ellos la plataforma institucional, el correo electrónico corporativo, la agenda escolar, la página web y los demás medios autorizados por la Rectoría. Las comunicaciones realizadas por medios diferentes no se considerarán oficiales.

ARTÍCULO 95. TÉRMINOS PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES, DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS, RECURSOS Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

El Colegio Encuentros garantizará la atención oportuna de las solicitudes, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones, recursos y demás comunicaciones presentadas por los integrantes de la comunidad educativa, de conformidad con la Constitución Política, la legislación vigente y los procedimientos institucionales.

Para tal efecto, se observarán los siguientes términos, salvo que una norma especial establezca un plazo diferente:

- Derechos de petición: Se atenderán dentro de los términos establecidos por la legislación vigente.
- Quejas, reclamos, sugerencias y reconocimientos: Serán atendidos y respondidos dentro de los quince (15)



días hábiles siguientes a su radicación, salvo que por la complejidad del asunto sea necesario un término adicional, el cual será informado oportunamente al interesado.

- Recursos de reposición y demás recursos previstos en el presente Manual: Serán resueltos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación, salvo disposición legal diferente.
- Solicitudes de certificados, constancias y documentos institucionales: Se atenderán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos correspondientes, salvo que una norma especial establezca un término distinto.
- Solicitudes académicas o administrativas que requieran concepto de diferentes dependencias: Serán respondidas dentro de un término máximo de quince (15) días hábiles, salvo que la naturaleza del asunto requiera un plazo diferente previsto en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1. Cuando la complejidad del asunto impida emitir una respuesta definitiva dentro del término inicialmente previsto, el Colegio informará al interesado las razones que justifican la ampliación del plazo y la fecha estimada de respuesta, de conformidad con la legislación aplicable.

PARÁGRAFO 2. Todas las solicitudes deberán presentarse a través de los canales oficiales definidos por el Colegio, con el fin de garantizar su adecuada radicación, seguimiento y respuesta.

PARÁGRAFO 3. El conducto regular institucional busca facilitar la solución oportuna de las situaciones que se presenten; sin embargo, su observancia no limita el ejercicio del derecho fundamental de petición ni el acceso a los mecanismos legales de protección de derechos cuando estos resulten procedentes.

Primer paso: Solicitar una cita con el docente, cuando tenga alguna inquietud. El docente conoce y entiende las necesidades del estudiante. La mayoría de los problemas pueden ser resueltos en este nivel.

Segundo paso: Cuando su pregunta o inquietud no ha sido solucionada con el docente, el padre o el estudiante puede sentirse libre de pedir una cita y conversar sobre este asunto con el coordinador académico y de convivencia de la sección respectiva o con la psicóloga.

Tercer paso: Si el caso no es resuelto por ninguno de los anteriores Estamentos, se acudirá al Rector de la Institución.

Cuarto paso: Si lo anterior no es suficiente, se acudirá al Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 4. Cuando un asunto corresponda por competencia a una dependencia distinta de aquella que lo recibió inicialmente, el Colegio orientará al interesado o efectuará la remisión interna correspondiente, informando oportunamente dicha actuación.

PARÁGRAFO 5. Los reclamos o quejas ante los distintos consejos o comités, deben ser formulados por escrito, citando el derecho presuntamente lesionado y describiendo el evento y circunstancias en que ocurrió la lesión.



CAPITULO XXIV DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – SIEE

EI CENTRO EDUCATIVO ETIEVAN COLEGIO ENCUENTROS atenderá los siguientes lineamientos para efecto de la evaluación académica de sus estudiantes, en atención a las normas legales vigentes (Decreto 1290/2009):

I. MARCO DE LA EVALUACION

1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN:

En el Colegio Encuentros, la evaluación es un proceso permanente, integral, sistemático, participativo, formativo y contextualizado, mediante el cual se recoge, interpreta y utiliza información sobre los aprendizajes, desempeños, avances y necesidades de los estudiantes, con el propósito de favorecer su desarrollo integral y orientar la toma de decisiones pedagógicas.

La evaluación hace parte del proceso de enseñanza y aprendizaje y, por tanto, no se limita a la asignación de una calificación. Constituye una herramienta para reconocer los avances de cada estudiante, identificar oportunamente sus dificultades, fortalecer sus capacidades, promover procesos de autorregulación y establecer estrategias de mejoramiento.

En concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y con el Modelo Educativo Etievan – MEET, la evaluación reconoce al estudiante como protagonista de su proceso formativo y considera sus características personales, intereses, ritmos y formas de aprender.

La evaluación permitirá valorar tanto los aprendizajes alcanzados como los procesos mediante los cuales estos se construyen, teniendo como referentes el currículo institucional, los propósitos formativos, las competencias, los aprendizajes esperados y los desempeños definidos para cada grado y área o campo de formación.

2. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN:

Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos de los estudiantes, para poder determinar su nivel de desempeño y promoción garantizando la inclusión en el sistema educativo, al igual que el nivel de avance en los Principios del Modelo Educativo Etievan para apoyar su crecimiento integral.

La evaluación será continua, sistemática e integral, cualitativa y cuantitativa. Se expresará en informes descriptivos de desempeño y se hará con referencia a tres periodos académicos.

Ser continúa significa que se tendrán en cuenta y se le hará seguimiento a todos los avances y dificultades observables durante el proceso enseñanza – aprendizaje; **ser sistemática** significa que la evaluación hace parte de un proceso concatenado que permite tomar decisiones respecto a otros procedimientos en el proceso educativo de los estudiantes; **ser integral** significa que se contemplan las dimensiones a través de desempeños cognoscitivos, actitudinales y procedimentales; **ser cualitativa** significa que los informes se complementarán con observaciones que interpreten los resultados cuantitativos y sugieran acciones de mejora; **ser cuantitativa** significa que los resultados evaluativos se expresarán numéricamente.

3. PROCESOS OBJETOS DE EVALUACIÓN:

Referentes a la mente (comprensión y aplicación de conceptos); referentes al cuerpo (cantidad y calidad de trabajo) y referentes al sentimiento (creatividad y responsabilidad).

La evaluación del proceso cognitivo se hará en relación a los logros cognitivos planteados en el Plan de Área (POA) y se realizará por medio de: conceptualizaciones, resolución y análisis de situaciones problemáticas o el desarrollo práctico de los conceptos, para lo cual se hará un seguimiento continuo para la valoración académica de tareas, revisión de cuadernos, talleres (realizados en clase de forma individual que evidencien los aprendizajes adquiridos), exposiciones, informes de investigaciones, salidas y consultas, pruebas orales o escritas, pruebas cortas o acumulativas y actividades programadas en clase.

La evaluación del proceso procedimental se realizará por medio del seguimiento: al nivel de búsqueda mostrado en cumplimiento de las actividades o trabajos asignados o convenidos para reforzar lo aprendido en clase; al sentido de responsabilidad demostrado al hacer lo que debe hacer y hacerlo de la mejor manera posible a su alcance en las actividades desarrolladas o convenidas en el área dentro y fuera de clase, al desempeño y al cumplimiento de reglas de trabajo (acatamiento de instrucciones específicas de presentación y calidad); y a las habilidades y destrezas en procedimientos propios del área previamente definidas en el aspecto evaluativo del POA del área.

La evaluación del proceso actitudinal se realizará por medio del seguimiento al grado de desarrollo formativo (compromiso con el amor al esfuerzo y al trabajo dentro del desarrollo de los aprendizajes del área, y nivel de atención en las actividades de clase), testimonio de competencias propias de la asignatura previamente definidas en el aspecto evaluativo del POA del área).

Cada maestro hará referencia al esfuerzo y cumplimiento de los Principios del Modelo Educativo Etievan y los directores de curso harán seguimiento al nivel de crecimiento de los estudiantes en los mismos. Este se deberá reflejar en los informes evaluativos entregados periódicamente a los padres de familia.

4. PRECISIONES DEL MARCO EVALUATIVO:

La evaluación y promoción de los estudiantes en el Preescolar se regirá por lo establecido en el Decreto 2247 de 1997 y el Decreto 1411 de 2022, los cuales regulan la prestación del servicio educativo en este nivel. Dichas disposiciones buscan garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas en la primera infancia, considerando su edad, contexto y condición particular, e incorporando aspectos fundamentales como la educación inicial, la nutrición, la protección y la salud.

En el nivel de Preescolar, la promoción se concibe de manera flexible y el trabajo pedagógico se orienta al fortalecimiento de las actividades rectoras, las competencias y las dimensiones del desarrollo humano. Por ello, la evaluación se realiza de forma descriptiva y cualitativa, valorando el proceso de desarrollo integral de cada niño y niña al finalizar cada período académico. Es importante resaltar que esta valoración no tiene como propósito limitar ni condicionar la promoción de los estudiantes de este nivel.

De acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, se abordarán las dimensiones correspondientes a la edad e intereses de los niños y niñas, favoreciendo una formación integral. De manera complementaria, se implementarán proyectos de aula como estrategia pedagógica que articula dichas dimensiones con la exploración del entorno, la creatividad, la comunicación, la convivencia y el juego, promoviendo aprendizajes significativos y el pleno desarrollo de cada estudiante.

En la básica primaria, básica secundaria y media académica se hará un seguimiento continuo para la valoración académica de tareas, revisión de cuadernos, talleres, exposiciones, informes de investigaciones y consultas, pruebas orales o escritas, pruebas cortas o acumulativas y actividades programadas en clase.

Para los estudiantes de Primaria y Bachillerato el docente podrá hacer pruebas cortas en forma oral y/o escrita durante las clases y sin previo aviso sobre la temática que desarrolló en dicha clase o en la clase anterior. Las pruebas valorativas acumulativas o trabajos que requieran actividades de investigación complementaria a lo trabajado en clase, se deben plantear con mínimo tres días hábiles de anticipación a la presentación.

Ningún curso podrá tener más de tres evaluaciones o de trabajos de investigación en una misma jornada diaria. Los docentes serán receptivos a las inquietudes de los estudiantes y los padres de familia para que una jornada diaria no quede recargada de pruebas cognitivas.

En los grados 1° a 11° se aplicarán evaluaciones finales de período, exclusivamente sobre los logros cognitivos alcanzados en las siguientes asignaturas: Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Biología, Química y Física), Matemáticas, Ciencias Sociales, Filosofía, Ciencias Económicas y Políticas, Humanidades (Lengua Castellana e Inglés) y Artes Plásticas (solo en los grados 8° y 9°). Estas evaluaciones deberán ser presentadas por todos los estudiantes. No obstante, los estudiantes de grado 11° podrán ser exonerados de presentar la evaluación final del tercer período, siempre y cuando alcancen en la Prueba Saber 11 un puntaje mínimo de setenta y cinco (75) puntos en las áreas del núcleo común relacionadas:

- Lectura Crítica: Lengua Castellana y Filosofía.
- Ciencias Naturales: Biología, Química y Física.
- Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas: Ciencias Sociales.
- Matemáticas: Matemáticas.

En el caso del área de Inglés, el requisito para la exoneración es obtener un puntaje igual o superior a ochenta (80) puntos.

Adicionalmente, en el **Bachillerato** se trabajarán **proyectos integradores por núcleos de conocimiento** (1. Ciencia y Tecnología, 2. Persona y Sociedad, y 3. Comunicación y Expresión), los cuales permitirán articular los saberes de las distintas áreas con el propósito de favorecer el desarrollo de competencias transversales, el pensamiento crítico y la aplicación del conocimiento en contextos significativos.

Para los estudiantes considerados casos de inclusión, las evaluaciones finales se realizarán conforme a los parámetros definidos en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), atendiendo a sus características, necesidades y potencialidades, con el fin de favorecer su proceso de desarrollo y aprendizaje. La evaluación será entendida como una oportunidad justa, equitativa y flexible que permita evidenciar los avances y logros alcanzados por cada estudiante en el marco de su proceso formativo.

Los maestros realizarán pruebas adaptadas o actividades de evaluación continua que permitan medir el avance del alumno denominado caso especial en relación con su plan individualizado. La evaluación de los casos de inclusión debe ser holística, flexible y continua, centrada en el desarrollo integral del alumno. Estas podrían ser:

- **Modificación en los formatos de examen:** Si un alumno tiene dificultades de lectura o escritura, se puede realizar la evaluación de forma oral, a través de preguntas tipo test o con la ayuda de tecnología asistida.

- **Tiempo adicional para completar las evaluaciones:** Algunos alumnos con Necesidades Educativas Especiales NEE, como los que tienen trastornos de atención o discapacidad física, pueden necesitar más tiempo para realizar los exámenes.
- **Evaluación basada en proyectos:** En lugar de pruebas tradicionales, se pueden usar proyectos, trabajos prácticos o presentaciones orales que permitan al alumno demostrar sus conocimientos de otras maneras.

Flexibilidad en los Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación deben ser flexibles para adaptarse a los planes individualizados de cada estudiante según su diagnóstico:

- **Evaluación basada en el progreso individual:** Los alumnos con NEE deben ser evaluados en función de su progreso personal, comparando su rendimiento actual con el punto de partida, en lugar de hacerlo respecto a un estándar fijo o comparativo con otros estudiantes.
- **Objetivos personalizados:** Las metas que se evaluarán deben adaptarse a las capacidades y necesidades del alumno, siguiendo lo estipulado en su **Plan de Apoyo Individualizado (PIAR)**

Durante el periodo académico se tendrá en cuenta el proceso del alumno denominado caso especial:

- Valorar el logro planteado: Se analiza si el estudiante ha alcanzado los objetivos establecidos en el plan.
- Ajustar el plan si es necesario: Si se observa que el alumno no está progresando como se esperaba, se puede modificar el plan para introducir nuevas estrategias o apoyos.
- Apoyarnos en el equipo terapéutico externo para el progreso del estudiante.
- Decidir sobre la continuidad del apoyo: En algunos casos, el alumno puede superar ciertas necesidades, y se puede reducir el nivel de apoyo, o, en otros casos, se puede intensificar.

PARÁGRAFO 1: para el colegio Encuentros “caso especial” es un estudiante que tiene dificultades, que requieren de ayuda especializada (refuerzos pedagógicos, terapias especiales o ayuda psicológica, etc.) por fuera de la institución con el objetivo de permitirle un desarrollo emocional y académico integral.

PARÁGRAFO 2: Los padres de familia de los estudiantes denominados “casos especiales” se comprometen a sostener los apoyos que requieran su(s) hijo(s) y a entregar informes del proceso que se está realizando de forma periódica.

Para el Colegio Encuentros los estudiantes considerados “Deportista de Alto Rendimiento” recibirán un tratamiento diferente al resto del grupo para que alcancen los logros correspondientes a cada asignatura:

- Se le concederá permiso para ausentarse del colegio, cuando lo requiera para asistir a sus entrenamientos y/o a un evento deportivo.
- Se acordará plan de trabajo con el estudiante y su familia durante la ausencia del estudiante del colegio.
- El estudiante podrá ser exonerado de un examen final de período, cuando su desempeño académico y disciplinario tenga una valoración igual o superior a 9,0, en este caso su valoración en el examen final será de 10,0.
- Al estudiante deportista de alto rendimiento para la valoración de la evaluación final se le podrá asignar una nota que corresponda al promedio de las notas obtenidas en el período, (divididas por el número de notas). La nota final será el promedio obtenido.
- Para la presentación de las evaluaciones finales se establecerán acuerdos de temas y fechas de la aplicación de las pruebas.

PARÁGRAFO 1. El estudiante denominado “Deportista de Alto Rendimiento” se compromete a tener un buen rendimiento académico y disciplinario.

Al estudiante que no justifique por escrito oportunamente su inasistencia (a más tardar el día de reintegro al colegio) a una evaluación acumulativa, a la presentación o sustentación de un trabajo de investigación, o a la evaluación final del periodo, se le colocará la valoración mínima en esta actividad. En los casos debidamente justificados el docente acordará las fechas y condiciones de la respectiva evaluación. Cuando el estudiante no presenta la justificación escrita de su inasistencia el docente podrá determinar si realiza las actividades pendientes calificándola con la nota mínima acordada para esa actividad.

El docente deberá regresar a los estudiantes las acciones evaluativas escritas con sus respectivas valoraciones a más tardar cinco (5) días hábiles después de su presentación.

El fraude en cualquier actividad académica hará acreedor al estudiante a la valoración mínima en dicha actividad, sin perjuicio de lo contemplado en el Manual de Convivencia.

Una actividad académica o convivencia se considera reprobada cuando su valoración en la escala nacional corresponda a Desempeño Bajo.

5. EL TRABAJO POR PROYECTOS

El Colegio Encuentros desarrolla el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) como una estrategia pedagógica central que articula tres niveles de intervención.

- En primer lugar, los proyectos transversales establecidos por la normatividad (Decreto 1860 de 1994), que permiten integrar a toda la comunidad educativa en temáticas obligatorias como medio ambiente, sexualidad, paz, seguridad vial, entre otros.
- En segundo lugar, los proyectos de aula, orientados principalmente en el nivel de preescolar, donde las maestras titulares diseñan experiencias de aprendizaje significativas a partir de preguntas, situaciones o temas de interés, favoreciendo el desarrollo integral en las dimensiones propuestas por el MEN mediante actividades lúdicas y creativas.
- Finalmente, en los niveles de básica y media, se implementan proyectos integradores por núcleos de conocimiento (1. Ciencia y Tecnología, 2. Persona y Sociedad, y 3. Comunicación y Expresión), que promueven la investigación, la reflexión crítica y la aplicación de saberes en contextos reales, consolidando competencias transversales y aprendizajes significativos.

6. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL:

El Colegio utilizará una escala numérica de 0,0 a 10,0 (con una nota mínima de 2,0) para valorar las acciones evaluativas, teniendo presente las siguientes equivalencias con la escala de valoración nacional:

Valoración:	Desempeño:
9,5 a 10,0	SUPERIOR
8,0 a 9,4	ALTO
6,4 a 7,9	BÁSICO
2,0 a 6,3	BAJO

Las valoraciones se escribirán hasta con una cifra decimal y para el cálculo definitivo de promedios de periodo o final no se realizarán aproximaciones (por ejemplo: 5.94 o 5.99 equivalen a 5.9).

7. VALORACIÓN DE LOS PERIODOS ACADÉMICOS Y FINAL ANUAL:

Cada uno de los tres periodos académicos será valorado en cada asignatura a partir del promedio de las siguientes calificaciones:

- Una valoración del proceso actitudinal.
- Una valoración del proceso procedimental.
- Una valoración de la evaluación final del período (grados 1° a 11°).
- Una valoración por cada logro cognitivo establecido en la matriz de logros y contenidos del Plan de Área correspondiente y desarrollado durante el período.

Para las asignaturas que no presentan evaluaciones finales de periodo la valoración final será el promedio de las anteriores notas valorativas.

Para las asignaturas de 1° a 3° la valoración final será el promedio de las notas valorativas que se obtengan en el periodo.

La nota valorativa del proceso actitudinal para cada estudiante se asignará, según el seguimiento efectuado, al final de cada período académico y se reportará así:

9,5 a 10,0: Cuando no se tiene registro de haber sido siquiera reconvenido en el seguimiento de los aspectos del proceso: grado de desarrollo formativo (testimonio de competencias propias de la asignatura y de valores y principios institucionales y/o de los proyectos transversales y cátedras obligatorias, asistencia y puntualidad); a su actitud frente al aprendizaje y a los ambientes de trabajo pedagógico; a la interiorización y cumplimiento de los compromisos adquiridos.

8,0 a 9,4: Cuando registre llamados de atención en el seguimiento de los aspectos del proceso por incurrir en cualquiera de los antivalores relacionados con el proceso o propios del área determinados por el maestro al comenzar el año lectivo.

- Burlarse de otra persona, colocar apodos, insultar, amenazar, agredir verbal, física, gestual, relacional o virtualmente a otra persona.
- Falta de cuidado con las pertenencias propias, ajenas o del colegio.
- Falta de cuidado con el ambiente escolar, físico o natural.
- Intolerancia ante la opinión ajena o ante la diferencia de carácter sexual, de género o étnica.
- No atender las observaciones para mantener el orden en una actividad curricular.
- No justificar su inasistencia.
- La impuntualidad.
- Intencionalmente desmotivar de palabra o acción el compromiso curricular de los demás.
- Perturbar con su actitud una actividad curricular.
- Ser irreverente o altanero al plantear sus inquietudes o reclamos).

6,4 a 7,9: Cuando registre compromisos escritos por incurrir de manera grave o repetida en antivalores de este proceso y éste se registre debidamente en el dossier o en convivencia y se informe al padre de familia de dicho compromiso.

2,0 a 6,3: Cuando registre incumplimiento en el compromiso adquirido por incurrir en antivalores de este proceso y el padre de familia ha sido notificado del incumplimiento de su hijo.

La valoración diferente de 10,0 en este proceso deberá estar soportada puntualmente por escrito en el seguimiento que hace el docente a los estudiantes. El seguimiento al compromiso con el amor al esfuerzo y al trabajo dentro del desarrollo de los aprendizajes del área deberá contemplar la autoevaluación de los estudiantes, la cual podrá ser un soporte para una valoración diferente de 10,0 en el aspecto actitudinal.

La nota valorativa del proceso procedimental para cada estudiante, se asignará según el seguimiento efectuado, al final de cada período académico y se reportará así:

9,5 a 10,0: cuando el estudiante cumpla a cabalidad con los aspectos de este proceso: nivel de búsqueda mostrado en cumplimiento de las actividades o trabajos asignados o convenidos para reforzar lo aprendido en clase; sentido de responsabilidad demostrado al hacer lo que debe hacer y hacerlo de la mejor manera posible a su alcance en las actividades desarrolladas o convenidas en el área dentro y fuera de clase, desempeño y cumplimiento de reglas de trabajo (acatamiento de instrucciones específicas de presentación y calidad).

8,0 a 9,4: Cuando registre llamados de atención en el seguimiento de los aspectos del proceso por incurrir en cualquiera de los antivalores relacionados con el proceso o propios del área determinados por el maestro al comenzar el año lectivo.

- Desatender las reglas fijadas por el docente o el colegio para el desarrollo de una actividad curricular.
- Involucrarse en fraude académico,
- Incumplir con tareas y trabajos que se le asignan.
- Realizar copia en tareas o trabajos.

6,4 a 7,9: Cuando registre compromisos escritos por incurrir de manera grave o repetida en antivalores de este proceso y se informe al padre de familia de dicho compromiso.

2,0 a 6,3: Cuando registre incumplimiento en el compromiso adquirido por incurrir en antivalores de este proceso o propios del área determinados por el maestro al comenzar el año lectivo y el padre de familia ha sido notificado del incumplimiento de su hijo.

La nota valorativa de cada logro cognitivo planteado en el POA se obtendrá mediante el promedio de las calificaciones de la evaluación de actividades propias del respectivo logro. La interpretación de los resultados de la valoración del logro cognitivo atenderá los siguientes criterios:

La denominación **DESEMPEÑO SUPERIOR: 9,5 a 10,0:** se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excelente todos los desempeños previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integral con todos los procesos de desarrollo, resaltando los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

La denominación **DESEMPEÑO ALTO: 8,0 a 9,4:** corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los desempeños previstos en cada una de las asignaturas de formación, demostrando un buen nivel de desarrollo integral.

La denominación **DESEMPEÑO BÁSICO: 6,4 a 7,9:** corresponde al estudiante que con dificultades alcanza los procesos de formación y puede ser promovido en el proceso académico, pero debe mejorar su desempeño para alcanzar mejores niveles de aprendizaje.

La denominación **DESEMPEÑO BAJO: 2,0 a 6,3:** corresponde al estudiante que no supera los desempeños básicos previstos en la asignatura, teniendo un rendimiento limitado en todos los procesos de desarrollo. No alcanza los objetivos y las metas de aprendizaje previstos en el PEI.

Cuando un estudiante repruebe una asignatura en el primero, o segundo periodo, debe acordar con el respectivo docente un plan de actividades de recuperación en el periodo siguiente (sólo en dicho periodo) sobre las falencias que no permitieron la aprobación de la asignatura. Si el estudiante muestra superación de estas falencias, a través de la sustentación escrita, el docente procederá a notificar a coordinación académica el cambio de valoración definitiva del periodo respectivo por la nota mínima de aprobación (6.4). Si el estudiante no muestra superación de estas falencias su valoración final definitiva del respectivo periodo permanecerá inalterada. Notificando a casa.

De todo plan de actividades de recuperación se deberá diligenciar acta de Recuperación o habilitación con la firma del estudiante, el docente, la madre o el padre de familia.

Cuando un estudiante repruebe una asignatura en el tercer período, tendrá la oportunidad de presentar, dentro de los dos días siguientes a la finalización de las clases del año lectivo, un plan de actividades de recuperación enfocado únicamente en las falencias que impidieron la aprobación de la asignatura. Si al término de la jornada de recuperación el estudiante alcanza la aprobación, el docente procederá a notificar a la coordinación para el ajuste de la nota, asignándole una calificación mínima de 6,4.

La valoración final anual de cada asignatura será el promedio de las tres valoraciones definitivas finales de los períodos.

PARÁGRAFO 1. Para los logros cognitivos: al iniciar cada uno de los períodos el docente entregará a sus estudiantes el listado de logros y temáticas a trabajar en la respectiva asignatura. La valoración de cada logro cognitivo que se reporte en la planilla de valoración será como mínimo el promedio de las valoraciones obtenidas en las evaluaciones de las actividades temáticas desarrolladas para el respectivo logro, para lo cual al iniciar el desarrollo de cada logro cognitivo el docente deberá explicar a los estudiantes la forma de valoración de las actividades evaluativas que se desarrollarán para obtener la valoración de dicho logro.

Al finalizar cada período el docente informará a sus estudiantes sobre las valoraciones reportadas para cada uno de los logros.

Si al finalizar un período académico un estudiante reprueba alguna asignatura del área, el plan de recuperación deberá realizarse sobre aquellos logros o aspectos (actitudinal o procedimental) con valoración reprobada; en caso de que la causa de la reprobación sea únicamente la valoración obtenida en la evaluación final de período, el plan de recuperación se deberá realizar sobre los logros cognitivos del período o aspectos (actitudinal o procedimental) que el docente determine.

II. MARCO DE LA PROMOCIÓN

1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Las y los estudiantes de 1° a 11° **reprobarán un grado** cuando al corte de finalización del año lectivo presente una de las siguientes situaciones:

- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2247 de 1997 y en el Decreto 1411 de 2022, la evaluación en el nivel de Preescolar tiene un carácter descriptivo y cualitativo, orientado al seguimiento del desarrollo integral de los niños y niñas. En este sentido, todos los estudiantes de Preescolar serán promovidos al grado siguiente, dado que la valoración en esta etapa no busca limitar ni condicionar su continuidad en el proceso educativo, sino favorecer su formación integral conforme a su edad, contexto e intereses.
- Repreue tres de las siguientes asignaturas: *matemáticas; ciencias naturales y educación ambiental; biología; química; física; trabajo de campo; ciencias sociales; lengua castellana; inglés; artes plásticas; música; educación física; hapkido; tecnología e informática; religión; filosofía; ciencias económicas y políticas.*
- Su inasistencia injustificada a clases en el año lectivo supere el 15%, previa revisión del caso por parte de la Rectoría.
- **También reprobarán un grado cuando:**
 - Repreue las evaluaciones de habilitación de más de una asignatura.
 - La Comisión de Evaluación del respectivo grado lo determine por haber reprobado la evaluación de habilitación de una sola asignatura.

2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN:

Para los estudiantes de 1° a 11° que al corte de finalización del año lectivo no estén reprobando el grado en forma definitiva porque no se ha determinado por parte de la rectoría la reprobación del grado por inasistencia o no repuebe tres (3) o más asignaturas deberán presentar, a más tardar antes de iniciar el año lectivo siguiente, **evaluación de habilitación** según guía que para el efecto le entregue el respectivo docente y atienda los siguientes criterios.

- Cuando el estudiante deba presentar la habilitación de una o dos asignaturas, esta se podrá realizar antes de la clausura de estudios del respectivo año lectivo. En estos casos el boletín que se le entrega en la clausura de estudios del respectivo año lectivo deberá indicar si **Aprueba** o **Repreue**, teniendo en cuenta que se deben indicar también las valoraciones obtenidas en las respectivas habilitaciones.
- Para la valoración de evaluación de habilitación de cada asignatura, solo se deberá tener en cuenta el aspecto cognitivo.
- Si al clausurar el año lectivo el estudiante que deba habilitar no se ha presentado y justifica su ausencia, en su boletín se le indicará que está **Aplazado** y se le notificarán la(s) nueva(s) fecha(s) en que debe presentarse a la(s) habilitación(nes).
- Si el estudiante, en forma injustificada, no se presenta a la evaluación de habilitación, su valoración será de 2.0.
- La nota de la habilitación no reemplazará a la nota definitiva anual de la asignatura respectiva, pero de ella se dejará constancia en el Registro escolar de valoración.
- La rectoría podrá disponer que la evaluación de habilitación sea realizada por la coordinación académica o un docente, de la misma área, diferente al titular de la asignatura.
- Cuando un estudiante repuebe más de una habilitación **Reprobará** el respectivo grado.
- Cuando un estudiante repuebe una sola habilitación, la rectoría convocará inmediatamente a la respectiva Comisión de Evaluación para analizar el caso y decidir acerca de la aprobación o reprobación del grado por parte del estudiante, en caso de que la Comisión de Evaluación decida que el estudiante apruebe el grado, deberá colocarse en el boletín del estudiante la nota de reprobación que reportó el docente en la habilitación y como

observación que ***Aprueba por decisión de la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo a lo facultado en el S.I.E.E.***

3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA POR RENDIMIENTO SUPERIOR:

El Consejo Directivo podrá determinar la **promoción anticipada** al grado siguiente, durante el primer periodo académico del año escolar por recomendación del Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia y visto bueno de la respectiva Comisión de Evaluación del grado del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar con las respectivas valoraciones definitivas determinadas por la Comisión de Evaluación del grado.

4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA COMO REPITENTE:

El Consejo Directivo al finalizar el primer periodo académico del año escolar podrá determinar la **promoción** al grado siguiente del estudiante **repite** que esté debidamente matriculado y haya cursado el grado reprobado en el colegio y demostrado la superación de aquellas falencias que no permitieron su aprobación, para lo cual es requisito obligatorio proceder de la siguiente manera:

- a. Al finalizar la cuarta semana del año lectivo, el padre de familia podrá solicitar ante la rectoría que su hijo(a) sea nuevamente evaluado(a) en las asignaturas reprobadas que no permitieron su aprobación.
- b. Durante la quinta semana del año lectivo, la coordinación académica convocará a la Comisión de Evaluación del grado respectivo para analizar la solicitud y dar su visto bueno mediante acta y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Aprobación de todas las asignaturas.
 - Un excelente comportamiento disciplinario al corte de las cuatro semanas cursadas.
- c. La coordinación académica establecerá las fechas para que en la sexta semana del año lectivo el estudiante sea evaluado en las asignaturas reprobadas que no facilitaron su promoción al siguiente grado teniendo en cuenta todas las temáticas trabajadas durante dicho año lectivo en las citadas asignaturas.
- d. Si el estudiante aprueba todas las evaluaciones, la rectoría procederá a presentar su promoción ante el Consejo Académico y el Consejo Directivo en la séptima semana del año lectivo.
- e. Para el estudiante promovido la coordinación académica procederá a notificar a secretaría académica las valoraciones definitivas del estudiante en el grado promovido.

PARÁGRAFO 1. Tanto para el estudiante promovido anticipadamente al grado siguiente como para el estudiante repite que haya sido promovido, la coordinación establecerá las condiciones para la valoración del primer periodo académico en el nuevo grado, de tal manera que no resulte afectado negativamente por su promoción.

PARÁGRAFO 2. La promoción de los estudiantes incluidos con algún tipo de discapacidad o de vulnerabilidad sobreviniente será realizada por la rectoría, teniendo en cuenta el concepto del Departamento de Orientación del colegio.

PARÁGRAFO 3. Las comisiones de evaluación y promoción de cada grado deberán tener en cuenta el desempeño actitudinal y procedimental de las asignaturas en general para decidir acerca de la promoción de los estudiantes que reprobaban una habilitación.

5. CRITERIOS DE VALIDACIÓN:

El Colegio asume el cumplimiento de la Resolución No 4143.0.21.6230 de agosto 22 de 2016, emanado de la **SEM**, por la cual se fijan criterios para el proceso de validación de grados escolares en el municipio de Santiago de Cali, mediante las siguientes directrices:

1. Cuando las pruebas Saber 3°, 5°, 9° del año inmediatamente anterior el Colegio se ubique por encima del promedio de Cali o en la prueba Saber once se ubique como mínimo en categoría B, podrá efectuar la validación de estudios por grados 1° a 10°, mediante evaluaciones o actividades académicas.
2. Se denomina validación al proceso mediante el cual una persona demuestra que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación básica y media académica.
3. La validación del grado Once será exclusividad del ICFES.
4. Un(a) estudiante que esté vinculado al Colegio o aspire a ingresar a él o sea remitido(a) por otra institución de la zona educativa sur podrá solicitar ante el Consejo académico por escrito el trámite de validación cuando se encuentre en alguna o algunas de las siguientes situaciones académicas:
 - a) Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones;
 - b) Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior;
 - c) Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido;
 - d) Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaría de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento;
 - e) Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudio no se encuentren debidamente legalizados. No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

PARÁGRAFO 1. Para la validación de los grados de 1° a 4° el Colegio utilizará una valoración diagnóstica previa de los grados a validar para ubicar al estudiante en el grado que corresponda a su edad y nivel de competencia.

PARÁGRAFO 2. Las personas que realizaron estudios en otro país aportando los certificados debidamente legalizados deberán acudir al Ministerio de Educación Nacional para su validación. En caso contrario deberán orientar el trámite de validación aquí expuesto.

5. El responsable del proceso de validación es el Consejo académico. Anualmente este estamento del gobierno escolar, en su primera reunión del año lectivo, establecerá la ruta institucional para la validación por grados de los estudios de la educación formal, como garantía de eficiencia, claridad e imparcialidad para los interesados en este procedimiento, precisando responsables de los procesos de recepción de solicitud, de realización de la validación, su valoración y entrega de resultados e igualmente los plazos en tiempo que se deben surtir una vez recibida la solicitud escrita de validación. Sin embargo, cada que se presente una solicitud el Consejo académico establecerá la ruta específica en caso de que se autorice la validación.

La competente para recibir la solicitud escrita realizará la revisión documental, tipificará la situación y procederá a informar a la rectoría para que se convoque a reunión al Consejo académico para que se estudie la autorización de validación, si es pertinente. El Consejo académico establecerá en su reunión las directrices sobre competencias a valorar, criterios de evaluación cronograma de aplicación con el validante; registros en el libro reglamentario de validación y entrega de resultados.

El proceso de validación no debe exceder un mes calendario por grado a validar. El Consejo académico determinará la periodicidad de la validación cuando se requiera para varios grados escolares. La rectoría tendrá un banco de cuestionarios, talleres, pruebas u otros medios para realizar la validación de los conocimientos, experiencias y prácticas para cada grado de educación básica y el grado decimo de educación media.

PARÁGRAFO 1. La validación de uno o varios grados escolares es gratuita; el validante cancelará únicamente el certificado o certificados de estudio, según la tarifa autorizada en la Resolución Anual de Tarifas Educativas Expedida por la Secretaría de Educación.

PARÁGRAFO 2. El Consejo académico determinará las actividades a realizar en caso de la no superación de la prueba aplicada; el validante tendrá la oportunidad de presentarlas por una sola vez en el lapso estimado en la ruta

institucional del proceso de validación.

PARÁGRAFO 3. El consejo académico determinara el formato a utilizar para remitir los estudiantes del colegio con necesidad de validación a otra institución, cuando nuestro colegio no cumpla los requisitos para efectuar procesos de validación.

6. El Colegio tendrá un libro de registro escolar de los validantes que contengan, además de los datos de identificación personal, la autorización de validación y los resultados obtenidos en cada una de las áreas en los grados validados. Este libro será el soporte para la expedición de los certificados de estudios de aprobación o no del curso validado, estos certificados tienen la misma validez que los obtenidos por haber cursado los grados escolares.
7. El Colegio puede matricular a un validante, para ello:
 - a) Lo ubicara en un grado similar al último que manifestó haber cursado, para el caso de las personas que vienen del extranjero consultar las tablas de Convenio Andrés Bello.
 - b) Le concederá un plazo no mayor a cuarenta y cinco días, mientras se realizan las evaluaciones respectivas o el acudiente aporta al establecimiento educativo el o los certificados de grados validados.
 - c) Los registrará en el aplicativo de **SIMAT**, una vez entregue el o los certificados de grados validados.

PARÁGRAFO 1. Si finalizado el plazo concedido no se presentan los documentos académicos, se reportará esta situación a **SIMAT**, para la toma de decisiones según el caso.

8. Cuando el Colegio no cumpla los requisitos para realizar evaluaciones de validación y reciba una solicitud de uno de sus estudiantes o aspirantes a ser sus estudiantes (que se haya aprobado su admisión), que se encuentra en una o varias de las situaciones académicas contempladas para el trámite de validación aquí descritas, deberá:
 - a) Revisar el caso frente a las situaciones académicas presentadas.
 - b) Remitir al solicitante, con formato diseñado para ello, a un establecimiento educativo sector oficial o privado de la zona educativa sur en el que solicita el trámite de validación.
 - c) Orientar su acceso o continuidad en el sistema escolar para garantizar su derecho a la educación.
9. Cuando el Colegio matricule estudiantes en cumplimiento de la Política Nacional de Atención a Población Vulnerable – desplazados, desmovilizados, reinsertados-, legalizara su situación académica mediante el proceso de validación de grados escolares aquí descritos.

III. MARCO DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA Y REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN

1. Al finalizar cada uno de los periodos, el Colegio entregará al padre de familia un informe integral acerca del rendimiento académico, comportamiento convivencial y crecimiento integral dentro de los Principios del Modelo Educativo Etievan del estudiante durante el periodo.
El informe contendrá para cada asignatura además de la nota valorativa cuantitativa, el equivalente en la escala nacional del nivel de desempeño (rendimiento), el número de ausencias, las fortalezas y/o debilidades observadas durante el periodo y/o las recomendaciones a tener en cuenta.
Los directores de curso con el apoyo de los registros de los maestros de área harán seguimiento al nivel de crecimiento de los estudiantes en los Principios del Modelo Educativo Etievan y este se reflejará en el informe evaluativo de cada estudiante (observaciones del estudiante que deben indicarse en la plataforma de Phidias por cada director de grupo).
2. Para el aspecto de convivencia en comunidad la evaluación estará a cargo de la dirección del curso y de la coordinación académica respectiva y se expresará en forma cualitativa por medio de observaciones, de recomendaciones a tener en cuenta y de medidas o estrategias pedagógicas restaurativas que se aplicaron al estudiante durante el período académico.
3. Al tercer informe académico se le anexará el informe resumen de las valoraciones cuantitativas definitivas de cada asignatura y las observaciones finales sobre su comportamiento convivencial para el año lectivo, con su equivalente en la escala nacional del nivel de desempeño (rendimiento). Igualmente, en este anexo se indicará si el estudiante **aprueba, reprueba o aplaza la definición del año lectivo (debe habilitar)**; como también alguna disposición disciplinaria, recomendación o compromiso para el siguiente año lectivo.
4. El libro registro escolar de valoración de la sección preescolar (libro final de valoración) contendrá los datos de identificación personal de cada estudiante y el informe descriptivo cualitativo final correspondiente a cada estudiante.
5. El libro registro escolar de valoración (libro final de calificaciones), de las secciones de primaria y bachillerato, contendrá los datos de identificación personal de cada estudiante, la intensidad horaria y la nota de valoración final anual de cada asignatura, además de las novedades respecto a las habilitaciones, promoción anticipada, promoción por superación de falencias (para los repitentes), aprobación o reprobación del grado.
6. A los estudiantes que culminen satisfactoriamente el grado noveno, se les entregará un diploma de culminación de la educación básica.
7. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de **Bachiller Académico**, cuando aprueben debidamente el grado once y hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por el Colegio en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias para obtener este título.

IV. MARCO DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. Al comenzar cada periodo el docente comunicará a los estudiantes los logros y/o contenidos a trabajar en cada asignatura.
2. Antes de entregar el reporte valorativo de cada periodo el docente deberá darlo a conocer a sus estudiantes y resolver cualquier reclamo al respecto. Igualmente promoverá la autoevaluación y la evaluación de éstos, siendo muy receptivo a los resultados de estas acciones para acompañar los cambios de actitud que generen los compromisos individuales y grupales.
3. Al finalizar cada periodo académico todos y cada uno de los docentes evaluará con sus estudiantes el ambiente de trabajo pedagógico en la asignatura, para acordar los correctivos del caso. Cada director de grupo recogerá la síntesis de los anteriores acuerdos y estará atento a su cumplimiento. Igualmente, el director de grupo recogerá la autoevaluación de cada estudiante acerca de su comportamiento y rendimiento académico durante el periodo y le hará seguimiento.
4. Para cada grado existirá una **Comisión de Evaluación** integrada por el coordinador académico, los directores de curso y un docente designado por la rectoría. Esta comisión tendrá las siguientes funciones:
 - Analizar y dar el visto bueno de los casos de estudiantes candidatos a promoción anticipada y de los repitentes que soliciten promoción al grado siguiente.
 - Analizar y decidir la promoción de los estudiantes que reprobaron una sola habilitación y de los estudiantes integrados como caso especial.
 - Analizar al finalizar cada periodo el rendimiento de cada uno de los cursos del grado y establecer correctivos a tener en cuenta por parte de los docentes, estudiantes y padres de familia. Para cada una de estas reuniones la Comisión podrá sesionar con la presencia de los demás docentes del respectivo grado.
 - Atender y decidir los recursos presentados por los estudiantes sobre decisiones o medidas, respecto a las apelaciones académicas tomadas por la coordinación respectiva.
 - Consignar en cada una de las actas las decisiones y conclusiones de sus reuniones.
5. En cada una de las reuniones de entrega de boletines el docente director de grupo levantará acta de las conclusiones, inquietudes y solicitudes de los padres de familia. Estas actas podrán ser analizadas y complementadas en reunión del Consejo de Padres con la presencia de la rectora y cuando se considere de la coordinación académica. Estos aportes de los padres de familia también deberán ser analizados y tenidos en cuenta en las reuniones de las comisiones de evaluación.
6. Cuando un estudiante o padre de familia requiera apelar cualquier decisión académica, deberá hacerlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la promulgación de la medida, teniendo en cuenta el siguiente conducto jerárquico: docente - director de curso - coordinación académica - Comisión de Evaluación – rectoría – Consejo Académico - Consejo Directivo. La respuesta a cualquier apelación se debe realizar dentro de los diez días siguientes a su presentación.
7. Las notas valorativas definitivas de una asignatura en un periodo no podrán ser modificadas por decisión de ninguna instancia en un proceso de apelación, pero la violación del debido proceso académico del estudiante podrá ser considerado por la Rectoría, Consejo Académico, o, Consejo Directivo como causal para modificar la valoración definitiva anual de un estudiante (caso en el cual mediante resolución la rectoría indicará la nueva valoración anual definitiva).

8. Entiéndase por debido proceso académico, en los casos de estudiantes que reprueben una o más asignaturas, los siguientes pasos:
 - a. Que el docente le haya notificado del plan de actividades de recuperación a realizar, al reprobar el primer, o segundo periodo.
 - b. Haber atendido el docente las recomendaciones prescritas por la Comisión de Evaluación para su caso.
 - c. Que el docente o la coordinación hayan atendido y dado respuesta oportuna a los reclamos académicos planteados por el estudiante o su acudiente durante el año lectivo.
 - d. Que la organización institucional no haya incidido de manera directa en la no consecución de los logros de la asignatura.
9. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante no será causal de exclusión del Colegio, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el Manual de Convivencia.

V. MARCO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

1. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y rige a partir del año lectivo 2009 – 2010, registrando modificaciones debidamente aprobadas por el Consejo Directivo para los años lectivos siguientes, donde la última actualización se realiza para el año escolar 2025 – 2026.
2. La rectoría, los Directivos Docentes, el Consejo Directivo, el Consejo Académico, los docentes, el Consejo de Padres, el Consejo de Estudiantes y la personería estudiantil velarán porque las orientaciones del presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, sean suficientemente entendidas y acatadas por todos los miembros de la comunidad educativa.
3. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes estará en permanente revisión para su correcta implementación, correspondiendo al Consejo Académico aclarar o precisar cualquier duda interpretativa o solución de aspectos no contemplados en él.
4. La rectoría recogerá todas las inquietudes y propuestas de modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes planteadas por parte de la comunidad educativa y les hará un análisis con el Consejo Académico para posteriormente someterlas a la aprobación del Consejo Directivo.
5. En todos los casos de modificación al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se deberá atender el procedimiento señalado en el artículo 8 del decreto 1290 de 2009.

CAPÍTULO XXV
DE LAS MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA Y EL SIEE,
ACLARACIONES Y VIGENCIA

ARTÍCULO 96. MODIFICACIONES: Cualquier modificación (adición, supresión o reforma) al presente Manual de Convivencia y al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) será efectuada exclusivamente por el Consejo Directivo, previo análisis de la solicitud presentada por cualquiera de los estamentos del Gobierno Escolar. Toda modificación se formalizará mediante Resolución y entrará en vigor una vez que la comunidad educativa sea oficialmente notificada a través de la Rectoría.

PARÁGRAFO 1. Para la aprobación de la reforma solicitada, el Consejo Directivo evaluará el sustento de la propuesta y consultará la opinión de los demás estamentos del Gobierno Escolar. Las aclaraciones o interpretaciones respecto a la aplicación del Manual de Convivencia corresponderán, en primera instancia, a la Rectoría. En caso de presentarse alguna discrepancia o inconformidad con dicha interpretación, el Consejo Directivo emitirá un pronunciamiento definitivo por escrito, a solicitud formal de la parte interesada.

ARTÍCULO 97. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN: El presente Manual de Convivencia y el SIEE regirán a partir de la fecha de su publicación oficial y serán objeto de revisión y actualización al inicio de cada año lectivo, incorporando las modificaciones aprobadas en el periodo anterior.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.
CONSEJO DIRECTIVO